

Enlaces entre Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial: una narración conjunta en el caso de desaparición forzada de Pueblo Bello, Antioquia

Daniel Felipe Barrera Aguilera

Paula Andrea Carvajal Cabeza

Natalia Castro González

Supervisora

Andrea Paola Escobar Altare

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Psicología

Bogotá, Noviembre 2017

Resumen

La presente tesis constituye un acercamiento a una narración conjunta entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial para la comprensión del caso de desaparición forzada colectiva ocurrida en Pueblo Bello, Antioquia, el 14 de enero de 1990, en el que seis hombres fueron asesinados y 37 todavía siguen desaparecidos. Para ello, se hizo uso de un diseño metodológico cualitativo basado en una investigación documental de caso y análisis de contenido que permitió establecer como ejes de esta narración conjunta las narrativas, la escucha, y el lugar de lo terapéutico en el encuentro con el otro; todos estos atravesados por el cuestionamiento de la elaboración del duelo como la posibilidad ‘más adecuada’ de cara hacia el futuro por parte de los familiares víctimas de este hecho.

Palabras clave: violencia sociopolítica, desaparición forzada, Pueblo Bello, Psicología Clínica, Enfoque Psicosocial, narrativa, escucha, terapéutico, duelo.

Abstract:

The present undergraduate thesis constitutes an rapprochement to a joint narration between Clinical Psychology and the Psychosocial Approach for the understanding of the collective forced disappearance case occurred on January 14 of 1990 in Pueblo Bello, Antioquia, in which six man died and 37 are still missing. For this, it was used a qualitative methodological design based in a case documentary investigation and content analysis that allowed to establish as axes of this joint narration the following elements: the narration, the listening and the place of therapeutic in the encounter with that ‘other’. All these elements have in common that they question the elaboration of the duel as ‘the most suitable’ possibility that have the relatives of the victims to face the future.

Key words: sociopolitical violence, forced disappearance, Pueblo Bello, Clinical Psychology, Psychosocial Approach, narrative, listening, therapeutic, duel.

Tabla de contenido

Introducción	5
Planteamiento del problema y justificación	6
Objetivos	10
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos.....	10
Metodología	10
Diseño.....	11
Capítulo 1 - Suspendidos entre la vida y la muerte: contextualización de la desaparición forzada colectiva en el caso de Pueblo Bello, Antioquia.....	12
Una guerra prolongada y degradada: contextualización	12
Desaparición forzada: un velo fantasmal entre la vida y la muerte	15
Acciones de intervención a nivel Estatal	27
Pueblo Bello: la historia de 43 hombres que se resisten a ser representados como 43 reses.....	31
Capítulo 2 - La Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial: de fronteras rígidas a encuentros porosos	42
Comprensión clínica y psicosocial.....	43
Puntos de encuentro	48
Capítulo 3 - Elementos para el tejido de una narración conjunta entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial.....	52
Sugerencias para una narración conjunta entre la psicología clínica y el enfoque psicosocial en el caso de Pueblo Bello, Antioquia	52
La escucha como elemento clave y común al acompañamiento de las víctimas de Pueblo Bello, Antioquia.....	60
El lugar de lo terapéutico	69
Conclusiones.....	76
Recomendaciones	82
Referencias.....	83
Anexos	88
Anexo A.....	88
Datos estadísticos sobre las modalidades de violencia	88
Anexo B	91
Impactos y daños de la guerra en las víctimas del conflicto armado colombiano	91
Anexo C	102
Modalidades de violencia en el conflicto armado colombiano.....	102
Anexo D.....	121
Evolución histórica de la desaparición forzada en Colombia entre 1970-2015	121
Anexo E	128
Distribución geográfica de la desaparición forzada entre 1970-2015 en Colombia.....	128
Anexo F.....	130
Fases de atención psicológica a nivel individual, familiar y comunitario	130

Anexo G.....	138
Desaparición forzada en Pueblo Bello, Antioquia.....	138
Anexo H.....	150
Recorrido breve por la historia de la Psicología Clínica y la Psicología Social	150

Introducción

“La luciérnaga anuncia la mañana: su llama mortecina palidece. Adiós, adiós, Hamlet. Acuérdate de mí”. (Shakespeare, 2010, p. 87).

¿Podría una persona desaparecida asemejarse a la figura del espectro del padre de Hamlet? Si entramos en diálogo con Aschner (2017), quizás Shakespeare (2010), sin proponérselo, nos proporciona una respuesta. En Hamlet, cuando Bernardo interrogó a Horacio acerca del parecido entre la figura espectral y la del rey difunto, este último le contestó que había tanto parecido, que le sobrecogía y angustiaba. Por tanto, Bernardo y Horacio se preguntaron si acaso el espectro apareció esperando que le hablaran, y este último, sin reparo, al espectro le preguntó: “¿quién eres, que usurpas esta hora de la noche y la forma intrépida y marcial del que en vida fue rey de Dinamarca? Por el cielo, te conjuro que hables” (p. 60). El espectro, creyendo ellos que no les daba respuesta, se alejó, a lo que con angustia le reclamaron: “espera, habla, habla. Te conjuro que hables” (p. 60).

Como en Hamlet, los familiares de los desaparecidos de Pueblo Bello, Antioquia, recorren un largo camino en búsqueda de respuestas, interpelando a uno y a otro para encontrar voces que alivien su angustia; pareciera que este mismo camino es el que recorrieron Bernardo, Horacio y Hamlet cuando ante la presencia abrazadora del espectro, expresaron: “si hay en ti voz o sonido, háblame. Si hay que hacer alguna buena obra que te depare alivio y a mí, gracia, háblame. Si sabes de peligros que amenacen a tu patria y puedan evitarse, háblame. O, si escondes en el vientre de la tierra tesoros en vida mal ganados, lo cual, según se cree, os hace a los espíritus vagar en vuestra muerte, háblame. ¡Detente y habla!” (pp. 62-63). El espectro no habló. Sin embargo, invitó solemnemente a Hamlet a seguirlo y nunca olvidarlo; mientras Horacio y Bernardo decidieron, a diferencia de Hamlet, no aceptar la invitación.

Las personas desaparecidas, al igual que el espectro, no pueden hablar, y no porque no quieran, sino porque se les arrebató la voz. Empero, a diferencia del espectro, estas no pueden ser vistas más allá del pensamiento y el recuerdo, pues están suspendidas en un velo fantasmal entre la vida y la muerte, sin rastros ni restos. Entonces, la persona desaparecida sí se asemeja a la figura del espectro del padre de Hamlet, en tanto aparece en la vida y las narrativas de quienes la buscan y esperan, en una aparente no presencia que marca en realidad una presencia permanente, presencia que también invita a ser seguida y nunca olvidada.

El velo fantasmal del que se ha hablado, también aparece en escena para interrogar el lugar de la Psicología en su comprensión y atención, de ahí que se proponga que una respuesta sea que los psicólogos, al igual que Hamlet, acepten la invitación de habitar lo irrepresentable, de encontrarse con lo inenarrable, y de permitir una nueva narrativa enmarcada en un encuentro mediado por una escucha resonante que resulta en un proceso terapéutico de transformación mutua entre quien narra y quien se posiciona ante su dolor.

Planteamiento del problema y justificación

“¿Qué es la atención psicológica que dan en este Estado? Va uno, se sienta y cuenta la historia, y va escribiendo y poco menos te dicen que estás loca. Sentía que me iba a enloquecer, sentía cansancio. A los ocho días, cuéntele otra vez, a los ocho días, dibuje la familia, obviamente no me va a solucionar el problema porque tengo que poner de mi parte. Pero yo voy y le cuento, y le digo lo que estoy viviendo y sintiendo, y le cuento: ‘oiga, dígame, oriénteme, enfóqueme’; pero me dicen que no colaboraba y me mandan al psiquiatra. Y la misma historia, relátame los hechos. Le dije: ‘¡pero oiga, yo ya he contado esto como veinte veces!, ¿ustedes no tienen una historia clínica?’. Hizo un informe: ‘no colabora la paciente’, y váyase. ¡Pero qué es eso!’”. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008, p. 298).

Esta tesis nace de la preocupación por encontrar puntos de diálogo entre los abordajes hechos por la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial -que implican comprensión, explicación e intervención- de problemáticas complejas como la desaparición forzada. Si bien esta fragmentación no es un hecho generalizado, si ha tenido una frecuente aparición e impacto en la disciplina psicológica y por tanto en el contexto histórico, social y cultural en el que ésta se ha desarrollado; presentándose así, dos líneas paralelas alrededor de este fenómeno, lo que ha llevado a conclusiones desconectadas que conducen a tomas de decisiones con implicaciones -no siempre beneficiosas- directas sobre las personas afectadas.

Galán, Vallejo y Serrano (2009) señalan que la aproximación psicológica en contextos de violencia sociopolítica representa un reto clínico y social al mismo tiempo, pero la ausencia de una visión compartida desemboca en un abordaje parcial y limitado de su realidad. Igualmente, Ussher (2012) enuncia que en el contexto de demandas sociales complejas se cuestiona la utilidad de las especializaciones, las fragmentaciones, las disciplinas y los disciplinamientos que

se dan a partir de ello; puesto que el principal foco de la labor psicológica deben ser las personas y los problemas que les afectan, y no las demarcaciones disciplinares o teóricas.

Esta ruptura también permea la subjetividad de las víctimas, pues se construye simultáneamente en dos planos: la historia individual y la historia social. En otras palabras, no existe subjetividad sin sujeto, y tampoco hay subjetividad sin el contexto histórico-social en el que tiene lugar la vida, configurada en complejas redes de lazos sociales. Sin embargo, el quehacer psicológico en ocasiones no contribuye a la construcción de subjetividades desde la perspectiva de dicha integración (Ussher, 2012). Entonces, las relaciones entre lo clínico y lo social han estado fuertemente caracterizadas por ser complejas y tener un flujo y reflujo que las hace replegarse una sobre otra, generando así, una tensión entre ellas (Montero, 2010).

Así pues, la articulación entre Psicología Clínica y Psicología Social abre nuevas perspectivas relacionadas con una redefinición de encuadres de trabajo -sin borrar las diferencias, al construir puentes sostenidos en las coincidencias ontológicas, éticas y sociales-, superando falsas dicotomías entre el consultorio y el territorio, entre los abordajes individuales y los colectivos y, entre el saber popular y el científico (Ussher, 2012).

El problema que representa la ausencia de articulación entre el Enfoque psicosocial y la Psicología Clínica, ha tenido -y sigue teniendo- implicaciones directas en la intervención brindada a las víctimas de la desaparición forzada colectiva como la ocurrida el 14 de enero de 1990 en Pueblo Bello, Antioquia. Estas implicaciones se asocian al hecho de que la fragmentación intradisciplinar ha llevado a que sea difícil reconocer claramente cuál es el papel de la Psicología en la atención a estas víctimas, lo cual se corrobora con las quejas subjetivas de las mismas frente a la presencia precaria y a veces inexistente de ésta; presencia que se supone debe responder efectivamente a sus necesidades.

Esto se evidencia en los siguientes testimonios, ofrecidos por víctimas de la desaparición forzada colectiva de Pueblo Bello, Antioquia; hecho ocurrido el 14 de enero de 1990 en el cual cerca de 60 hombres vestidos de militar y fuertemente armados, denominados como “Los Tangueros” secuestraron a 43 hombres que presuntamente fueron llevados a la finca de Fidel Castaño y posteriormente fueron asesinados y desaparecidos. Leogilda Villalba dice que Pedro Escobar Mejía iba a su tienda y le decía: “Juan Luis y Leonel -sus hijos- me están llamando y me voy a ir con ellos”. Después de eso don Pedro se suicidó, y como dice doña Leogilda: “le hizo falta un psicólogo” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p.17). De forma similar, la señora Moreno Cossio relató que llevó a su hijo menor a un médico, quien le dijo: “que no

tenía nada, que eso eran locuras de él”, además de que no hubo forma de llevarlo a un especialista por la situación económica, pues: “no tenían seguro ni nada y lo dejaron así” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p.31). Quince días, la testigo comunicó que el niño se había colgado. Es importante resaltar que dichos testimonios fueron otorgados por las víctimas en el marco del litigio ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Esto hace pensar que si bien la Psicología no tiene la capacidad, en todos los casos, de salvaguardar la integridad de las personas tras un hecho victimizante, es imprescindible la posibilidad de contar con un acompañamiento psicológico integral en estas circunstancias, elemento al que no se tuvo acceso en estos casos.

A nivel nacional, se han gestado iniciativas de atención a víctimas del conflicto armado interno de los últimos 70 años, las cuales han tenido como propósito dar respuesta a la amplia gama de modalidades de violencia que fueron naciendo con el desarrollo del mismo. No obstante, las pretensiones de generalidad en la atención psicológica no han mostrado los resultados prácticos esperados, por lo que no han logrado cubrir satisfactoriamente las necesidades de las víctimas ni aportar directamente a la reivindicación de los derechos de las personas afectadas. Lo anterior basado en el Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas y la sentencia realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso de Pueblo Bello, Antioquia. Por tal motivo, la presente tesis tiene como propósito responder a la siguiente pregunta: ¿cuáles son los posibles enlaces que pueden plantearse entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial para la construcción de una narración conjunta en el caso de desaparición forzada ocurrido en Pueblo Bello, Antioquia?

Es por dicha necesidad de reivindicación de la dignidad de las víctimas, que se considera esencial pensar una propuesta de atención psicológica, aplicada al caso de Pueblo Bello, Antioquia, que integre las herramientas y recursos que han surgido del desarrollo conceptual y práctico de los campos social y clínico de la disciplina psicológica, que en conjunto, contribuirían a optimizar el lugar de la Psicología en el contexto de problemáticas sociales complejas como la desaparición forzada. Cabe aclarar que por los límites de esta tesis, se recurre a dichos campos dado que han estado implicados en la evolución del quehacer psicológico en contextos de violencia y por tanto han trabajado por la propensión del bienestar de aquellos que se han visto vulnerados por la guerra.

Sumado a esto, los abordajes clínico y social han comprendido la atención desde un plano individual y colectivo, que ha reconocido que la riqueza del quehacer psicológico no puede

limitarse en uno solo de estos planos, por consiguiente, si se considera que los hechos victimizantes tienen efectos tanto a nivel individual como colectivo, resulta coherente abogar por una atención psicológica que responda a las dimensiones de estos impactos, pero no por separado.

Para el caso de interés, se escogió la desaparición forzada por ser una modalidad de violencia que se ejecuta intencionalmente dentro del contexto de la extrema racionalización de la violencia. Además, porque involucra la combinación de delitos como la privación de la libertad, sustracción de la persona del amparo legal y el ocultamiento de la información sobre el paradero de la misma (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Otra de las razones, tiene que ver con la invisibilización que ha caracterizado esta modalidad de violencia, en tanto fue tipificada como delito hasta el año 2000- antes camuflado bajo la figura de secuestro- con la Ley 589; a pesar de que la desaparición forzada empezó a nombrarse y a denunciarse en Colombia desde 1977, al conocerse el caso de Omaira Montoya Henao, la primera víctima reconocida de este hecho victimizante (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

El caso de desaparición forzada colectiva ocurrida en Pueblo Bello, Antioquia, resulta emblemático -y por tanto pertinente para ser considerado en esta tesis- por su carácter masivo, ya que implicó la equiparación de 43 cabezas de ganado con 43 vidas de campesinos residentes de la zona. Además, porque entre las víctimas se encontraban dos menores de edad y; porque se presume que hubo participación por omisión por parte de agentes del Estado que no garantizaron los derechos de los pobladores. Sumado a esto, es un caso que fue llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde se sentenció al Estado a cumplir un conjunto de medidas orientadas a la reparación de las víctimas, pero donde sólo se ha visto el acatamiento de una y media, por lo cual, es preciso que a partir de lo sufrido y de la revictimización que han padecido estas personas, reciban un adecuado y cuidadoso acompañamiento psicológico.

Por último, cabe señalar que la desaparición forzada configura el sufrimiento psíquico como una categoría que merece la atención por parte de la Psicología más allá de las fronteras interdisciplinarias (es decir, aquellos límites intradisciplinarios aparentemente bien establecidos y esclarecidos), en tanto se caracteriza por la incertidumbre, el miedo, la nostalgia, la tristeza y un duelo inacabado ya que se mantiene un posible asesinato oculto que impide resolver el por qué, cómo y cuándo de la situación (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Dicho de otro modo, la pertinencia de este trabajo se refleja en las siguientes palabras:

El desaparecido transita en el discurso de sus familiares como un muerto-vivo: como muerto, está siempre insepulto, y como vivo, es siempre objeto de ultrajes y torturas por parte de quien lo desaparece. Cada uno de estos destinos es extremadamente mortificante para el doliente, y el paso constante de uno a otro hace de la experiencia de la pérdida algo del orden de lo ominoso e insoportable (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016, p.15).

Objetivos

Objetivo general.

Contribuir a una comprensión más amplia de los enlaces entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial, a partir del estudio de caso de desaparición forzada en Pueblo Bello, Antioquia.

Objetivos específicos.

Realizar una contextualización del papel que tuvo la violencia perpetrada por los distintos actores armados en la consolidación, prolongación e impactos del conflicto armado colombiano sobre la población civil.

Caracterizar el fenómeno de la desaparición forzada en Colombia y las intervenciones jurídicas y psicológicas realizadas a nivel nacional e internacional frente al mismo a partir del caso de Pueblo Bello, Antioquia.

Establecer algunos puntos de encuentro entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial frente al posible acompañamiento a víctimas del conflicto armado colombiano.

Generar una propuesta reflexiva que contemple una narración conjunta entre la psicología clínica y el enfoque psicosocial al momento de tener un acompañamiento psicológico con las víctimas de Pueblo Bello, Antioquia.

Metodología

Diseño.

La presente tesis fue llevada a cabo a través de un diseño de investigación cualitativo, bajo el método de investigación documental de caso y análisis de contenido. Al respecto, Taylor y Bogdan (1986) consideran que la investigación cualitativa es aquella que produce datos descriptivos, tales como las palabras escritas o habladas y la conducta observable; a los cuales se llega de manera inductiva teniendo en cuenta que el investigador ve el contexto y a las personas desde una perspectiva holística; es decir, estos no son reducidos a variables, contrariamente son comprendidos como un todo.

Así mismo, en la investigación cualitativa el investigador es sensible a los efectos que él mismo puede causar en las personas y comunidades; por esta razón y desde la perspectiva ética que se defiende en la presente tesis, se tomó la decisión de no hacer entrevistas directas a víctimas del caso que convoca este documento, ya que se considera que podría ser un encuentro forzado y que requiere de unas condiciones previas de formación con las que todavía no cuentan los autores, aspecto que se profundiza más adelante. En esta investigación, aún sin un encuentro directo, se hizo un esfuerzo por comprender a las víctimas de Pueblo Bello, Antioquia en su marco de referencia, con el propósito de resonar con ellas; lo anterior implica el reconocimiento y control de las creencias de los autores para que estas no interfieran en dicha comprensión; esto no significa una presunción de distanciamiento ante la experiencia de un otro sufriente (Taylor y Bogdan, 1986).

Ahora bien, dentro del espectro de metodologías cualitativas, se hizo uso de la investigación documental, definida como el proceso de detección, obtención y consulta de bibliografía y otros materiales que aportaron conocimientos e informaciones, de manera selectiva, de modo que resultaran útiles para los propósitos del presente estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Siendo así, este método permitió elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre el objeto de estudio y descubrir respuestas ante el interrogante planteado, esto a través de la aplicación de procedimientos de búsqueda documental en bases de datos de las que se obtuvieron artículos científicos y reflexivos; así como la asistencia a la Cátedra Internacional Ignacio Martín Baró; la revisión de textos literarios; y diálogos sostenidos con docentes de la Pontificia Universidad Javeriana que han trabajado directa o indirectamente con las temáticas aquí desarrolladas.

Esta investigación documental se enfocó exclusivamente en los temas de estudio de interés, es decir, conflicto armado interno colombiano, desaparición forzada en Pueblo Bello, Antioquia y comprensión de la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial para encontrar puntos de enlace entre estas, lo cual permitió llegar a categorías de análisis como: narrativas, escucha y el lugar de lo terapéutico en el acompañamiento a las víctimas de Pueblo Bello. Con lo anterior, se logró formar parte de este contexto sin vivir en él; y reconstruir eventos pasados y que aún tienen efectos en las vidas y narrativas de quienes los experimentaron.

Ahora bien, en cuanto al análisis de contenido, Holsti (1969) afirma que este permite investigar sobre la naturaleza del discurso al analizar los materiales de la comunicación humana; en general pueden analizarse con detalle y profundidad contenidos como: el código lingüístico oral, icónico y gestual; por lo que posibilita formular a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que pueden aplicarse a un contexto determinado. Para lo anterior, en un primer momento se determinaron los objetivos que dirigieron el análisis, luego se eligieron los documentos y las unidades de contenido pertinentes a estos objetivos; posteriormente se definieron las categorías de análisis a través de un proceso de clasificación de datos en torno a ideas, temas y conceptos que fueron emergiendo de la lectura del material de estudio.

Entonces, el diálogo entre datos y marco teórico estuvo presente en todo el proceso, lo que permitió generar interpretaciones y sugerencias relacionadas con los datos obtenidos y los marcos analíticos revisados para integrarlos dentro de las categorías de análisis que responden a la pregunta problema que dirigió el presente trabajo (Porta y Silva, 2003).

Capítulo 1 - Suspendidos entre la vida y la muerte: contextualización de la desaparición forzada colectiva en el caso de Pueblo Bello, Antioquia

Una guerra prolongada y degradada: contextualización

“Si no se habla, si no se escribe y no se cuenta, se olvida y poco a poco se va tapando bajo el miedo ... como nadie habla de lo que pasó, nada ha pasado. Entonces bien, si nada ha pasado, pues sigamos viviendo como si nada”. (Testimonio de habitante de Trujillo, Valle del Cauca, como se cita por el Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p.31).

En el caso del conflicto armado colombiano de los últimos 70 años, las dimensiones de la violencia muestran que ha sido uno de los más sangrientos en la historia contemporánea de América Latina. En consecuencia, la violencia que lo ha enmarcado y caracterizado se ha gestado como producto de acciones intencionales basadas en estrategias políticas y militares. Por tal motivo, hablar de dichas dimensiones y modalidades de violencia resulta necesario para enfrentar la naturalización de la guerra, para romper con la explicación como mecanismo de justificación de la misma, es decir, la presentación de la violencia como un medio necesario y lógico para enfrentar el contexto del país y; para recuperar la indignación frente a las atrocidades cometidas por los diversos actores armados involucrados en el conflicto en cuestión (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Ahora bien, llevar a cabo una medición de la violencia resulta difícil, si se considera la falta de voluntad política para reconocer la verdadera magnitud del conflicto armado colombiano, sumada a las trabas metodológicas y logísticas encontradas para recolectar y registrar la información dentro de la dinámica misma de la guerra. Lo anterior, ha llevado a que exista un notorio subregistro y conocimiento parcial de los hechos violentos ocurridos en el contexto de este conflicto. Unas de las estadísticas más confiables, son aquellas aportadas por el Grupo de Memoria Histórica –GMH- del Centro Nacional de Memoria Histórica (2013), según las cuales el conflicto armado colombiano ocasionó aproximadamente 220.000 muertes entre 1958 y el 2013, dentro de esta cifra se incluyen civiles y combatientes, destacando que el 81,5% corresponde a civiles y el 18,5% a combatientes; por lo que se puede afirmar que ha sido la población civil la más afectada por la violencia.

Más allá de las cifras, lo que muestran estos datos es que no se puede minusvalorar el peso real de las acciones violentas dentro del conflicto; así mismo que no se puede creer en afirmaciones como las que aseguran que ha existido una simetría entre el número de muertos civiles y de combatientes. Lo que ponen de manifiesto estas cifras es que es innegable la brecha entre lo conocido –o lo que se quiere que se conozca- y lo ocurrido. En este sentido, instituciones como el Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto –CERAC-, el Centro de investigación y Educación Popular –CINEP-, y el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales –IEPRI- exponen que detrás del subregistro de las acciones violentas de los actores armados existe algo más que las limitaciones técnicas y logísticas de las entidades estatales para desempeñar esta labor.

A este inconveniente se suma la discusión con respecto a la ‘letalidad’ de la violencia en el contexto del conflicto armado colombiano, puesto que las muertes ocasionadas por los actores armados acarrearán consecuencias igualmente graves para las víctimas y sus familiares; que acciones como las desapariciones forzadas, los abusos sexuales, los reclutamientos forzados de niños, niñas y adolescentes, los desplazamientos forzados, los secuestros, entre otras –todas las cuales se toman como parte de la dimensión ‘no letal’ del conflicto- (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013); con esto se quiere decir que todas las modalidades de violencia dejan marcas profundas en la vida de las víctimas y sus familias, por lo que hacer esta distinción entre violencia letal o no letal resulta innecesaria, inútil e, incluso, irrespetuosa.

Los ataques a la población civil han constituido una estrategia de guerra compartida por todos los actores armados involucrados en el conflicto armado colombiano –guerrillas, grupos paramilitares y miembros de la fuerza pública-, claro está que las modalidades de violencia utilizadas por cada uno de estos actores han variado en función de las lógicas de la guerra y los objetivos perseguidos por cada grupo. Estas violencias condujeron al daño, muchas veces no reparado, de la dimensión psicológica de las víctimas.

Los datos cuantitativos oficiales corroboran que la población civil ha sido la más afectada dentro del conflicto armado colombiano, lo que se debe en gran parte a que los diferentes actores armados atacan a los civiles como parte de sus estrategias para ganar y mantener lealtades; al mismo tiempo que se sirven de recursos (véase el Anexo A). Los ataques a la población civil han sido para los actores armados una estrategia beneficiosa a nivel político, económico, moral y logístico, sin importar si la participación de la misma es consentida o forzada. Siguiendo el discurso de los actores armados, la violencia contra esta población es justificada, ya que es siempre vista como una extensión del enemigo y las afectaciones que se le ocasionan como ‘daños colaterales’ esperados, en otras palabras, costos naturales de la guerra.

Sin embargo, las investigaciones del Grupo de Memoria Histórica -GMH- han confirmado que la violencia contra la población civil, en contraste a la figura de ‘daño colateral’, ha representado un recurso utilizado de manera premeditada e intencional por parte de los grupos armados; dicha violencia ha sido un vehículo para lograr la subordinación de los civiles, el control territorial, el cambio de lealtades y la imposición de autoridad. Cabe aclarar que la intensidad y el tipo de violencia implementados han variado según el grado de competencia territorial existente entre los actores armados y su anclaje social basado en la relación construida con la población civil (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013).

En consecuencia, habría que considerar que si bien las grandes masacres, los atentados terroristas y los magnicidios han sido los hechos más visibles y documentados periodísticamente; en realidad distan de ser los más frecuentes y letales para la misma. De acuerdo con las investigaciones del GMH los asesinatos selectivos, las desapariciones forzadas, los secuestros y las pequeñas masacres fueron los hechos que prevalecieron en el conflicto armado colombiano; con estas modalidades de violencia, los grupos armados establecieron acciones de daño de alta frecuencia y de baja intensidad como parte de sus tácticas de invisibilización, ocultamiento y silenciamiento, ya que se aprovecharon de que estas modalidades poco trascendían en el plano nacional, pero sí tenían un alto impacto en el ámbito local logrando invadir la cotidianidad de las víctimas.

Por otra parte, la continua violencia perpetrada durante más de 60 años ha dejado huellas indelebles en quienes han encarado al conflicto armado colombiano debido a la progresiva degradación y tenacidad de las modalidades de violencia (véase Anexo B). Asimismo, la victimización de dichas personas ha venido de la mano de la invisibilización por parte del Estado -y en general de la sociedad colombiana- que primordialmente se han referido a ellas en términos meramente estadísticos, datos que si bien son necesarios, son insuficientes al momento de discutir y comprender los efectos incuantificables e intangibles de los hechos victimizantes.

En lo que sigue, se contextualizará al lector en torno a la desaparición forzada como la modalidad de violencia que orienta este trabajo, para así conocer su peso real y su importancia dentro del conflicto en cuestión. Por la extensión y objetivo de este trabajo, las demás modalidades, no menos importantes, están expuestas en el Anexo C (véase Anexo C).

Desaparición forzada: un velo fantasmal entre la vida y la muerte

Definición.

“Como a mis hermanos los han desaparecido, esta noche espero a las orillas del río a que baje un cadáver para hacerlo mi difunto. A todas en el puerto nos han quitado a alguien, nos han desaparecido a alguien, nos han asesinado a alguien, somos huérfanas, somos viudas”. (Pardo, 2011, p.317).

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, 2006, como se cita por el Instituto Interamericano de Derechos Humano (2007) define la desaparición forzada como:

El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por persona o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (p.141).

Cabe mencionar que un antecedente importante a esta definición, fue presentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en respuesta a sus primeros casos contenciosos entre 1988-1989, donde en ausencia de normativa sobre esta modalidad de violencia, construyó a partir de la Convención Americana sobre Derechos Humanos la siguiente definición sobre el fenómeno de la desaparición forzada:

Es un fenómeno sistemático y reiterado que está destinado no sólo a producir la desaparición misma, momentánea o permanentemente, de determinadas personas, sino también un estado generalizado de angustia, inseguridad y temor; es una forma compleja de violación a los derechos humanos, siendo una violación múltiple y continuada de varios derechos; en ese sentido es un caso de privación arbitraria de libertad que conculca, además, el derecho del detenido a ser llevado sin demora ante un juez y a interponer los recursos adecuados para controlar la legalidad del arresto; además, el aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva a la que se ve sometida la víctima representan, por sí mismos, formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivas de la libertad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto debido a su integridad personal, incluyendo también vejámenes, torturas y demás tratos crueles, inhumanos o degradantes, y que con frecuencia ha implicado también la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y de procurar la impunidad de quienes la cometieron, lo que significa una brutal violación del derecho a la vida. Es un crimen de lesa humanidad (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, p. 143).

Por todo esto, la legislación internacional ha tipificado estos crímenes como delitos contra la humanidad, de ahí que sean imprescriptibles. Adicionalmente, la desaparición forzada es un delito continuo, pues mientras la persona siga desaparecida el delito se sigue cometiendo. Resulta valioso subrayar que se habla de ‘desaparecido’ para aludir a un no lugar entre la vida y

la muerte -no se está ni vivo ni muerto, se está desaparecido- (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Ahora bien, Molina (1998, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007) establece dos modos organizativos de llevar a cabo las desapariciones según si se incorporan o no, a grupos paramilitares en la comisión de los delitos; puesto que en algunos casos se trata de acciones centralizadas de la fuerza pública y, en otros, de acciones conjuntas entre grupos paramilitares y la fuerza pública. Empero, en ambos casos la práctica de desaparición forzada presenta dos características comunes: se trata de un crimen planificado y realizado con la participación de altos mandos de instituciones del Estado y; se ejecuta como una práctica clandestina -apoyada en la desinformación- que involucra un amplio aparato logístico. La desaparición, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales con frecuencia se presentan conjuntamente; es así como la desaparición encubre la ejecución extrajudicial y extiende el estado de desconocimiento, de modo que los victimarios logran deshacerse del desaparecido, pero para las familias, la desaparición, la búsqueda y la espera no tienen fin (Amnistía Internacional, 1994, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Cabe aclarar que en el caso colombiano, el desarrollo mismo del conflicto armado interno ha llevado a la complejización del concepto de desaparición forzada, pues en su definición original se consideraba como un crimen de Estado ligado a regímenes dictatoriales. Desde el año 2000, en Colombia se estipuló que cualquier particular miembro de grupos armados al margen de la ley también podría ser responsable de cometer este delito, con o sin participación explícita del Estado, que ha llevado a que fuerzas paramilitares, bandas criminales pos-desmovilización, el crimen organizado o los carteles de la droga, terminen ejecutando esta forma de violencia. No obstante, desde la normativa internacional se ha considerado que la desaparición forzada refiere, en todos los casos, a un delito de responsabilidad estatal directa; por aquiescencia de agentes del Estado -que apoyan a grupos o particulares que actúan como perpetradores del acto violento- o; por falta de cumplimiento de las tareas que le competen como garante del cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, lo que se traduce en una forma de permisividad (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

A todo esto, se suma la actitud de negación e indiferencia que la sociedad ha mostrado frente a estos hechos, lo que obliga la “privatización” de la pérdida por parte de los familiares, y lleva a la primacía de sentimientos de estigmatización, vergüenza y confusión. De este modo, las víctimas del abandono del Estado son nuevamente victimizadas por una sociedad que no

acompaña y contiene en el proceso de duelo necesario para superar la pérdida. Entonces, el sufrimiento se convierte en un estado en lugar de un proceso (Neumann, Monreal y Macchiavello, 1990, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Dinámicas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia.

“Es posible que llegara a coleccionar todo lo que decían de un mismo hecho, pero ¿cuál sería la verdad? Mi verdad era que todavía no cumplía catorce años y que un día, y de una sola vez, me tocó abrir los ojos, solo que no me gustó la luz que me llegó, porque me decía que no siempre podía confiar en lo que veía bajo el primer rayo y también que podía no gustarme lo que viera”.
(Sandoval, 2006, p. 123).

La base de datos de desaparición forzada en Colombia construida por el Observatorio de Memoria y Conflicto -OMC- del Centro Nacional de Memoria Histórica (2016) ha constituido un esfuerzo de integración, contrastación y depuración de datos aportados por fuentes sociales e institucionales que han intentado documentar diversos casos de desaparición forzada en el territorio nacional. Así mismo, hay que tener en cuenta que la naturaleza misma del delito ha dificultado su documentación y el registro de la totalidad de criterios de la tipificación penal del mismo. Partiendo de esta salvedad, el OMC ha documentado 60.630 casos de desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno en Colombia entre 1970 y 2015. De los 55.012 hechos sobre los que actualmente se sabe la fecha de ocurrencia, se ha establecido que ocho de cada 10 personas han sido desaparecidas forzosamente entre 1996-2015; puesto que seis de cada 10 personas desaparecidas lo fueron durante el periodo de 1996-2005, dos en el periodo 2006-2015, una en el periodo 1982-1990; mientras que la restante en el periodo 1991-1995.

Al analizar la tendencia de aparición y desarrollo de esta modalidad de violencia, es posible identificar cinco momentos históricos diferenciados. El primero de ellos, entre 1970-1981, cuando la desaparición forzada registraba bajos niveles de ocurrencia pero con una tendencia a transitar de la marginalidad entre 1970-1977 a la regularidad entre 1978-1981; dejando un saldo total para este periodo de 485 víctimas. El segundo momento, comprende los años entre 1982-1990, en los que esta modalidad de violencia se moviliza de la marginalidad a la generalización debido a la tendencia de crecimiento continuo que ascendió a 6.528 desapariciones para este periodo. Posteriormente, en un tercer momento, entre 1991-1995, se da una tendencia a un

moderado decrecimiento acompañado de un estancamiento, representado en el conocimiento de 6.155 casos que reflejan una contención en la ocurrencia del fenómeno que no crece exponencialmente, pero tampoco declina significativamente (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

En un cuarto momento, entre 1996-2005, la desaparición forzada pasa del estancamiento a la explosión, al mostrar un crecimiento acelerado en sus niveles de ocurrencia representado en 32.249 desaparecidos documentados, una cifra sin precedentes en la historia del país. Por último, en un quinto momento, entre 2006-2015, se vive nuevamente una tendencia al declive con presencia de altibajos, por lo que se tiene el registro de 9.595 desapariciones conocidas, una ampliación de información sobre esta evolución histórica se encuentra en el Anexo D (véase Anexo D), adicionalmente, en el Anexo E se detalla la distribución geográfica de esta modalidad de violencia en el territorio nacional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

En lo que respecta a los perpetradores, partiendo de la naturaleza de esta modalidad de violencia y sus bases en el ocultamiento y la negación, es común que a la hora de establecer los presuntos responsables, el 51,4% de los casos tenga como autor a desconocidos; no obstante, el hecho de que el 49,6% restante -correspondiente a 29.447 desaparecidos- registre un presunto agresor, no puede tomarse como un dato marginal o sin relevancia, pues si bien se tiene que seguir investigando para tener datos más completos y certeros, esta información constituye un paso importante para aproximarse al reconocimiento de los perpetradores de estos hechos violentos (véase Anexo A) (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Frente al perfil de las víctimas, es importante afirmar que la información existente alrededor de ellas es precaria; en parte debido al énfasis que se ha hecho sobre las circunstancias de la desaparición forzada, más no en las personas que la viven y la sufren; otra de las razones a las que se debe esta falta de información, tiene que ver con el miedo y las amenazas que se presentan al desarrollar estas labores de documentación. Esta situación ha obstaculizado la identificación de patrones en las prácticas de los actores del conflicto armado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Todo esto, lleva a pensar que el mayor reto de la desaparición forzada es descubrir el paradero o la suerte de la víctima que ha sido ocultada por los perpetradores, de donde nace la importancia y necesidad de establecer el estado actual de las víctimas. Entonces, de las 60.630 víctimas de desaparición forzada se sabe el paradero de 8.122, lo que es igual al 13,4% del total de personas desaparecidas entre 1970-2015 en el país. De este número, 42,8% aparecieron muertas, 12,1%

aparecieron vivas y 45,1% siguen desaparecidas, pero existe información sobre su paradero o estado.

Impactos de la desaparición forzada.

“Por eso creemos que nuestros muertos, los descendientes sacrificados del río, reemplazarán a tantas familias que mendigan por Colombia. Mi esposo seguramente ha sido redimido por otra madre desconsolada, más abajo de aquí, porque hemos sabido que lo arrojaron desnudo y dividido, lo acusaban de enlace de los grupos armados. Tendrá otras manos y otra cabeza, pero no dejará de ser el hombre que amaré por siempre, así me lo hayan arrebatado untado con mis lágrimas. Se me ha acabado el agua de mis ojos pero no la rabia. El perdón, el olvido y la reparación, han sido para mí una ofensa. Nadie podrá pagar ni reparar la orfandad en que hemos quedado”. (Pardo, 2011, p. 319).

La desaparición forzada es difícilmente cuantificable, ya que se caracteriza por la incertidumbre, el miedo, la nostalgia, la tristeza y un ‘duelo inacabado’ que se mantiene por un asesinato ‘oculto’ -real o posible- que impide resolver el por qué, cómo y cuándo de la situación. Dadas las dinámicas que maneja este tipo de violencia, se pueden evidenciar graves impactos a nivel emocional, moral, sociocultural, así como tienen un carácter diferencial en tanto afecta de diferente manera a mujeres, hombres y niños (véase Anexo B). Sin embargo, entre los impactos frecuentemente mencionados están los sentimientos de angustia intensa y permanente, derivados del desconocimiento del paradero del familiar, vecino o conocido; así como también, tortura psicológica (véase anexo B) y un sufrimiento prolongado que no permitía –y aún no permite- ‘cerrar’ los duelos de familiares y seres queridos del desaparecido (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Lo anterior, es apoyado por el Ministerio de Salud y Protección Social (2012) cuando afirma que esta modalidad de violencia, genera en los familiares de las víctimas duelos congelados en el tiempo, desarticulación y desestructuración de la familia o, por el contrario, su reagrupación alrededor de la búsqueda de la persona desaparecida. No obstante, en cualquier caso, los impactos psicosociales –impactos relacionados con el daño al tejido social, los significados colectivos, proyectos comunitarios, la relevancia del territorio en la construcción de identidad, entre otros- generados por el delito de la desaparición forzada terminan agravándose a raíz de la

impunidad, expresada en la imposición de ‘la versión oficial sobre lo sucedido’ y el silencio forzado de las víctimas. Esto alimenta los sentimientos de incertidumbre sobre el paradero, la situación y el estado de los seres queridos, por lo que encontrarlos rápidamente se convierte en una prioridad para familiares, organizaciones y la comunidad con la esperanza de prevenir su muerte y la comisión de otros delitos en su contra.

De este modo, por la naturaleza de esta modalidad de violencia y el paso del tiempo, las familias llegan a oscilar entre la idea de que su ser querido está muerto y la esperanza de encontrarlo; lo cual genera efectos a nivel individual, familiar y colectivo. A nivel individual, lleva a la vivencia de un “duelo alterado” (dicha categoría se presenta como problemática en tanto conlleva a realizar una discusión profunda sobre lo que implica sobre este tipo de modalidad de violencia. Sin embargo, no será profundizada en el presente trabajo por motivos de extensión del mismo) que se complica por sentimientos de culpa derivados de la imposibilidad de esclarecer lo ocurrido con su ser querido y de realizar rituales funerarios coherentes con su contexto cultural. A nivel familiar, la continua búsqueda de la persona desaparecida produce un desgaste socio-económico, cambios abruptos en el proyecto familiar y, estigmatización y aislamiento por parte de la sociedad y el Estado. Por último, a nivel comunitario, este hecho victimizante representa un rompimiento del tejido social, generando desconfianza y obstaculizando a la sociedad civil para su participación en procesos políticos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

Es por esto que en la mayoría de casos las víctimas emprenden todo tipo de acciones, búsquedas o gastan recursos en encontrar algún tipo de respuesta, que incluso, puede tomar un período de tiempo considerable en llegar, o que por el contrario, perpetúa la desolación e impotencia de no recibir información alguna. Esto, genera un gran desgaste en el bienestar emocional, psicológico y económico de los familiares de los desaparecidos, además de agotamiento, descuido del hogar, entre otros daños colaterales.

No obstante, familiares de víctimas toman riesgos como acudir a los tribunales de Justicia y Paz a interrogar directamente a los victimarios con el fin de conseguir algún tipo de pista e indicio del paradero y destino de los desaparecidos. Incluso, llegan a confrontar a altos mandos de frentes armados o hacerles visitas inesperadas que les generaban nuevas amenazas. No obstante, al verse frustradas, muchas de las víctimas terminan por situar sus expectativas en los entes de justicia, sin embargo, en varias oportunidades fueron estas instituciones las que dilataron las investigaciones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Lo anterior, muestra que los familiares y allegados de las personas desaparecidas, deben enfrentarse continuamente a un dolor que no da tregua y no se alivia, un dolor supeditado a una espera prolongada que no permite vivir tranquilamente. A las personas desaparecidas se les ubica en un estado de indefensión absoluto ya que se les niegan todos sus derechos y cualquier posibilidad de asistencia y protección. Por su parte, a las familias se les imposibilita conocer qué pasa con ellos, haciendo que el desconocimiento sobre su paradero y su sufrimiento se torne en una fuente de malestar indescriptible. De este modo, los familiares sufren no solo por la ausencia sino por imaginar el padecimiento y el suplicio de su ser querido, por suponer diferentes desenlaces frente a su vida y por ver suspendidos sus proyectos y su cotidianidad en una especie de paréntesis de incertidumbre que complica el diario vivir (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Por otra parte, la tardía asimilación de la situación por parte de los familiares de los desaparecidos, los llevó a aplazar demandas de indemnización, conocer la identidad de los victimarios, escuchar sus razones o buscar un castigo para estos. A pesar de esto, algunas víctimas encontraron consuelo en los testimonios de paramilitares, que aunque incompletos y pobres, les permitían ‘cerrar un ciclo’ y en algunos casos, encontrar un cuerpo al cual darle sepultura (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Estos daños sufridos por las víctimas poseen un precedente, posibilitante y agravante: la impunidad. Bottinelli, (2007, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007) enuncia como esta es un proceso psicosocial multifactorial que posibilita la realización de crímenes de lesa humanidad, como parte de una política o estrategia generalizada contra un grupo civil por parte del Estado o al amparo de este –cuando incurre en una omisión o acción que debilita su facultad persecutoria e investigadora en los hechos constituyentes de un delito- (Debido a la extensión de dicho tema, se omitirá profundizar sobre el mismo). Acorde al tema de interés, del multifacético rostro de la impunidad se destacan dos de sus manifestaciones más visibles a partir del ejercicio perverso del poder: la desaparición forzada y la tortura (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Los daños emergentes de estas manifestaciones de impunidad tienen un efecto expansivo a nivel subjetivo, intersubjetivo y macrosocial. Esto al tener en cuenta que la impunidad se caracteriza por una ‘*propuesta de olvido*’ que produce la creación de subjetividades fragmentadas y alienadas en una cosmovisión que denigra la memoria de las víctimas,

ocasionando así una erosión en la confianza que la población civil deposita en las instituciones del Estado (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Esta re-victimización ocasionada por la permanencia de la impunidad tras violaciones graves de los derechos humanos, dificulta una resolución saludable de las heridas psíquicas y de las múltiples pérdidas de las víctimas; en particular, del trabajo de duelo, alterando sus proyectos vitales y los de sus descendientes (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Ahondando en la impunidad, es pertinente dar cuenta de sus elementos configuradores: tentación del poder absoluto, la transgresión a la ley jurídica y psicológica, la propuesta de olvido y desmemoria al conjunto social y las trabas para el acceso a los organismos nacionales e internacionales de administración de justicia. Estos elementos son de carácter plurifuncional. En primer lugar, una impunidad que como acto es violatoria de los Derechos Humanos, a causa del no ejercicio de la acción penal; la no condena moral y el no conocimiento de la verdad histórica (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

En un debido proceso, estas condenas implican a nivel psicosocial la posibilidad de renovar la credibilidad en el sistema social, dejando así de vivir el desamparo que tiene repercusiones en la estructura del psiquismo. En un proceso con ausencia de justicia, la impunidad moral es la complicidad social, la cual se ejerce a través del silencio, la negación, la minimización del hecho y la culpabilización de las víctimas, generando así un pacto social basado en la culpa, la polarización social, la radicalización y confrontación de la población, así como en la desconfianza colectiva (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

En segundo lugar, una impunidad que como factor causal aporta un contexto posibilitador para su reiteración. Esta impunidad además de ser un acto es una situación, un micro contexto que posibilita la comisión de delitos y violaciones a los Derechos Humanos por parte del Estado. Este contexto genera condiciones psicosociales que posibilitan el abuso de poder y la existencia de una política generalizada de violaciones a los derechos humanos (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Este contexto de impunidad configura una afectación particular en las personas, grupos y poblaciones, la cual se ha denominado *trauma psicosocial* (Martín-Baró, 1990, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007). Al hablar de trauma psicosocial se quiere subrayar dos aspectos: primero, que la herida que afecta a las personas ha sido producida socialmente, es decir, que sus raíces no se encuentran en el individuo, sino en la sociedad. Segundo, que su

misma naturaleza se alimenta y mantiene en la relación individuo – sociedad, lo cual tiene consecuencias a la hora de determinar qué debe hacerse para superar los traumas.

En tercer lugar, una impunidad como factor perpetuador del statu quo mediante la culturización. Esto al tener en cuenta que la impunidad es un conjunto de instituciones, hábitos, creencias y actitudes que perpetúan las injusticias, los delitos, las violaciones a los Derechos Humanos y los crímenes de lesa humanidad. Si la impunidad es cultura, su introyección se vuelve necesaria, constituyéndose como mecanismo psíquico de poder y control (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

En cuarto lugar, la impunidad como estrategia de poder, mediante la amenaza y el miedo que impone un control social. Esta función de orden político envía el mensaje de que haga lo que se haga, los agresores nunca van a ser procesados, enjuiciados y castigados, induciendo así el miedo colectivo, la inmovilidad y la apatía social. La impunidad como control social tiene dos aristas: una actúa a través del miedo colectivo; la segunda, genera resentimiento social y fragmentación del tejido comunitario o lazo social. Con esto, se constituye una forma de control social en tanto se desmantela la subjetividad y se le somete al mandato de no hablar. Silencio y miedo se heredan y asignan socialmente, de tal forma que se integran a la identidad y rasgos de las comunidades a las que va dirigida esta amenaza, que responden, mayoritariamente, con sumisión y obediencia. Es un miedo social, pues no solo se manifiesta frente al Estado, sino frente a la propia comunidad. Esta plurifuncionalidad de la impunidad acarrea gravedad a los daños sufridos por las víctimas (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

La falta de justicia hace que se conforme una memoria traumática, es decir, un trauma social que se origina en un contexto de violencia institucionalizada y legitimada por parte del Estado. Si las expectativas de reparación, reconocimiento y validación social del daño se ven frustradas por el silencio y la falta de justicia, se estaría frente a una secuencia traumática de mayor intensidad, porque profundiza la sensación de impotencia, desprotección y marginalidad en términos de la pertenencia social (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Con esto es claro que la ruptura de la impunidad es un paso que históricamente no puede obviarse, ya que ni los pueblos, ni las sociedades, ni las personas, pueden borrar el pasado pues son su producto y viven de sus consecuencias. De este modo, es vital que la impunidad deje de ser un factor de agravación a la dignidad humana, por respeto a la dignidad de las víctimas ya que estas no solo fueron lesionadas por una acción atroz del Estado, sino que además soportan la indiferencia e ignorancia del mismo (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007).

Finalmente, de acuerdo con Portillo, Guilis y Noailles (2007, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007), otro elemento que debe analizarse al hablar de los impactos de esta modalidad de violencia son los rituales funerarios. Es por esto que se plantean la siguiente pregunta: ¿Es posible dar por muerto a un familiar cuando no hay un cuerpo que marque una muerte, sin posibilidades de realizar el duelo y sin prácticas comunitarias (condolencias, rituales de pasaje, etc.)? Desde la perspectiva del funcionamiento psicológico, es devastador convivir con la eterna incertidumbre acerca del destino de la vida de un ser querido. Muchas veces, el efecto de una certeza dolorosa es más soportable que la desestructuración que es capaz de producir la incertidumbre de una espera sin final.

Memorias y luchas.

“Esto fue lo que nos llevó a trabajar por la justicia; para que nuestros hijos sepan que no les pueden matar a sus seres queridos y nosotros quedarnos indiferentes”. (Testimonio de una familiar víctima de la masacre de La Rochela, como se cita por el Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p.386).

Entre el año 2008 y 2012 el Centro Nacional de Memoria Histórica se dio a la tarea de recopilar los testimonios de las víctimas del conflicto armado en Colombia, para así interpretar los motivos y las lógicas del conflicto, y para escuchar el retrato vivo y humano que narra cómo las víctimas sobrevivieron y rescataron sus vidas en las condiciones más adversas.

La memoria, según este informe, se organiza alrededor de tres ejes: el narrativo (lo que pasó); el interpretativo (por qué pasó lo que pasó); y el de sentido (respuestas y recursos de las personas frente a la violencia). Para la reconstrucción de la memoria, junto al reconocimiento de estos tres ejes, también se reconoce la heterogeneidad de los relatos y sus significados, heterogeneidad que es consecuencia de la diversidad de sujetos y contextos donde tomó lugar el conflicto armado en Colombia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En cuanto a las memorias del sufrimiento, en una primera parte se exponen los modos en que este se evoca desde las historias personales de dolor y perseverancia, historias donde el terror se funde en el cuerpo, los sentidos, la comunidad, e incluso la naturaleza. En una segunda parte, los múltiples testimonios que el GMH expone, son evidencia de que las memorias del sufrimiento no dan cuenta de la pasividad o el resentimiento, sino que en lugar de esto, expresan los modos

variados en que las víctimas dieron una respuesta a la violencia, pues a raíz del dolor, en la mayoría de casos, surgen repertorios de resistencia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En el informe se enmarca, como un repertorio de resistencia, la investigación que algunas víctimas hicieron en torno a los hechos, así como a las denuncias impuestas, en las cuales si bien señalan a los grupos armados como directos responsables de los actos de violencia, también encuentran una ‘memoria de las colaboraciones y el abandono’ donde se manifiesta la complicidad de un amplio grupo de actores con los hechos de violencia. Las víctimas denuncian alianzas de carácter político y/o militar, participación directa y material en los hechos, apoyo económico, etc. Muchas de estas denuncias han sido validadas y corroboradas por sentencias judiciales a nivel nacional e internacional. Tal es el caso que nos convoca, con la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006), para el caso de Pueblo Bello, Antioquia.

Las víctimas y sus representantes lucharon jurídicamente 16 años para que la Corte Interamericana de Derechos Humanos encontrara responsable al Estado de Colombia por la violación de las obligaciones generales de respetar y garantizar las normas de protección y de asegurar la efectividad de los derechos consagrados en la Convención Americana -de la cual Colombia hace parte-, y para que fallara a favor de la obtención de reparación de las víctimas por parte del Estado.

Lo anterior, es prueba del repertorio de resistencia que surge en la mayoría de las víctimas de hechos violentos como la desaparición forzada. En el caso de Pueblo Bello, las víctimas y sus representantes, pese al sufrimiento y a partir de él, hicieron uso de los tres ejes de memoria, en cuanto a la narrativa al dar testimonio de los hechos durante y después de la desaparición forzada de sus familiares; desde la memoria interpretativa al buscar entender porqué sucedieron los hechos desde la lectura de peritajes elaborados por Beristain (2006, en Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006) mencionados en la sentencia; y desde la memoria de sentido al iniciar una lucha por la reparación integral por parte del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En este punto, resulta pertinente mencionar a quienes se organizaron en este caso para recordar. Fueron las víctimas de Pueblo Bello, Antioquia, en compañía de expresiones organizativas no gubernamentales para la recuperación de la memoria y la dignidad, como lo es la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos -ASFADDES-. Esta organización se

creó en 1982 con la misión de luchar contra la impunidad y erradicar la práctica de desaparición forzada en Colombia. Para esto promueve mecanismos jurídicos y políticos para la sanción de los responsables intelectuales y materiales, y para la reparación integral de las familias y la sociedad por parte del Estado colombiano como garante de los derechos humanos (UARIV, 2015).

Adicionalmente, ASFADDES acompaña moral y físicamente a los familiares de personas desaparecidas en la búsqueda, denuncia y seguimiento de los casos ante las instancias judiciales, con el propósito de establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos. Así mismo, la organización busca sensibilizar a la población sobre este hecho victimizante, impulsando y apoyando la organización de familiares al brindar: espacios de formación, ayuda jurídica, apoyo psicológico, y el intercambio de experiencias y reflexiones para así ampliar la comprensión de esta modalidad de violencia (Unidad para las víctimas, 2015).

Junto con ASFADDES, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional -CEJIL- se organizó para representar a las víctimas. Esta organización tiene como misión contribuir al goce de los derechos humanos en el continente americano mediante el uso eficaz del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y de otros mecanismos de protección internacional (Unidad para las víctimas, 2015).

Acciones de intervención a nivel Estatal

“Ojalá se cumpliera la sentencia en esto; nosotros no tenemos nada, si estás deprimido te tomas un café y te tenés que levantar y seguir luchando. Desde luego que si fuera un Estado serio, yo creo que tendría que haber especialistas en el campo de víctimas de la desaparición forzada. Tendría que haber una capacitación para que profesionales se fueran a especializar para poder tratar a las víctimas. En este país no hay nada de eso”. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008, p.287).

A nivel nacional, se ha implementado el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI-, el cual nació ante la necesidad de atender los impactos transgeneracionales que ha dejado la violencia sociopolítica y el conflicto armado interno en Colombia, representados en daños materiales e inmateriales en las víctimas y la sociedad. Entre estos daños, se incluyen la pérdida de referentes organizativos comunitarios, como lo son los valores

democráticos, la solidaridad, el bien común; los daños en la salud física y mental y; los daños en la economía, las relaciones sociales y la cultura (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

Los efectos de la violencia en la salud física y mental no se reducen a manifestaciones somáticas, emocionales y del comportamiento, sino que además deben ser considerados teniendo en cuenta los factores sociales, ambientales, políticos, económicos y culturales existentes o derivados del conflicto armado. Es decir, estos efectos deben ser entendidos desde un *enfoque psicosocial*, y para esto se hace imprescindible hacer uso del *enfoque diferencial*, el cual implica reconocer que cada persona, familia, etnia, comunidad o grupo social tiene particularidades que deben ser consideradas al proponer medidas de atención y reparación (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012). Estas medidas deben surgir para responder a las necesidades de las víctimas, sus conocimientos, sus expectativas, su historia y su cultura, haciendo así que se haga efectivo el reconocimiento de su dolor y los daños que les ha ocasionado el conflicto armado en su integridad, y por ende, como sujetos de derecho.

Aunado a lo dicho, la Ley 1448 de 2011 - Ley de víctimas y restitución de tierras-, por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas del Conflicto Armado Interno, sienta las bases para la implementación de la política pública en atención y reparación integral de las víctimas bajo principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Esta ley define las medidas de rehabilitación como un conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidas al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las personas afectadas por la violencia; a su vez, señala que estas medidas de rehabilitación deben ser garantizadas por el PAPSIVI (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

Como un antecedente importante, para el año 2009, el entonces Ministerio de Protección Social diseñó el ‘Lineamiento de Intervención Psicosocial a Población Desplazada, en Confinamiento o en Riesgo’, el cual se puso en marcha a través de un contrato con el Secretariado Nacional de Pastoral Social, que implementó en diferentes municipios del país la metodología Inclusión Social con Enfoque Psicosocial (ISEP). No obstante, a partir de los pronunciamientos de la Corte Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- con respecto a la importancia de la atención psicosocial frente a los daños que la violencia ha generado en las víctimas, se llegó con Ley 1448 de 2011 a la ampliación de las medidas de atención, asistencia y reparación para víctimas no solo de desplazamiento forzado, sino también de delitos como el homicidio, la desaparición forzada, el secuestro, la violencia

sexual, el reclutamiento ilícito, la tortura, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

En cuanto a las víctimas, a partir de la Ley 1448 de 2011, de la cual nace el PAPSIVI, se definen como personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario -DIH- o de violaciones graves y manifiestas a las Normas Internacionales de Derechos Humanos.-ocurridas en el contexto del conflicto armado interno. A estas personas, se les debe brindar ayuda humanitaria, atención y/o asistencia, según sea necesario (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012). Adicionalmente, el PAPSIVI se estructuró teniendo en cuenta que la atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas debían ser basadas en un enfoque de derechos, psicosocial, diferencial y transformador.

Lo anterior, permite reconocer que la definición de daño a las víctimas que hay detrás del PAPSIVI, es una que toma como base preceptos jurídicos. Razón por la cual, el daño generado por los distintos actores armados ha sido clasificado y caracterizado en daño material e inmaterial; donde el primero está conformado por el lucro cesante, el daño emergente, y las costas y gastos. Por otro lado, el daño inmaterial está constituido por el daño moral, al proyecto de vida y a la vida en relación (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012) .

Para dar atención al daño inmaterial, el PAPSIVI (2012) se estructura en dos grandes componentes. El primero de ellos tiene que ver con la *atención psicosocial*, la cual incluye acciones individuales, familiares y comunitarias basadas en la caracterización y/o diagnóstico psicosocial de los daños sufridos por las víctimas; el segundo, con la *atención integral en salud* desde acciones de rehabilitación funcional –física y mental-. Según el Ministerio de Salud y Protección Social (2012), ambos componentes se articulan en los planes de atención psicosocial y de salud integral particulares que se construyen con las víctimas.

Para el presente trabajo se tendrá en cuenta la diferenciación que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social (2017) entre la *atención psicosocial* y *enfoque psicosocial*, donde el primero hace referencia a los procesos articulados de servicios que buscan mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y a la vida en relación, generados a las víctimas, sus familias y comunidades por las graves violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012), y el segundo, alude a un proceso complejo previo a las acciones de atención, donde se reconozca “la integralidad de la persona que ha sido víctima,

teniendo en cuenta el contexto en el que se ha desenvuelto, los hechos que ha vivido, el significado que les ha dado a estos hechos, el sufrimiento que ha experimentado y las capacidades que posee” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017, p. 29). Esto da lugar a un encuentro con un otro que favorece el reconocimiento de las fortalezas y los recursos, y no únicamente del sufrimiento, la victimización, la afectación del mismo.

Para dar atención a la desaparición forzada y a otras modalidades de violencia, el Ministerio de Salud y Protección Social (2012) ha establecido que la atención psicosocial debe llevarse a cabo mediante 3 modalidades: individual, familiar y comunitaria; siguiendo guías y protocolos desarrollados por esta misma institución para estos fines y, teniendo en cuenta los planes de acción desarrollados junto con las víctimas. Para ello, independientemente de la modalidad de atención de la que se esté hablando, se desarrollan 4 fases con actividades específicas (véase Anexo F). Cabe resaltar que los responsables de brindar la atención psicosocial en sus diferentes modalidades son los equipos de atención psicosocial interdisciplinarios, a quienes se les debe formar en conocimientos sobre salud mental en atención primaria y en atención psicosocial (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

En lo que respecta a la *atención integral en salud*, comprende las acciones desarrolladas para satisfacer las necesidades en salud de la población víctima brindadas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS- a través de actividades, intervenciones y procedimientos de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en pro de la recuperación y mejoría de la integridad física, emocional y psicológica de la población víctima. La atención integral en salud con enfoque psicosocial tiene como propósito, además de lo ya señalado, que la relación con las entidades del Estado no re-victimice y le cause un nuevo daño psicosocial a las víctimas. Contrariamente, se quiere garantizar el desarrollo de mecanismos que mitiguen los daños ocasionados por la violación de sus derechos, y transformar, positivamente, sus condiciones de salud (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

Esta atención integral en salud responde también al sufrimiento emocional de las víctimas como consecuencia de la violación de sus derechos; pues se entiende que es propio de la naturaleza humana experimentar, además de dolores corporales, profundo sufrimiento y angustia moral, al haber sido sometido a agresiones y vejámenes. Sin embargo, en la estructura del PAPSIVI no se encuentra una categoría o modelo general de sufrimiento emocional. Opuesto a esto, se establece que para el diagnóstico de daños y la construcción de planes de atención en salud integral a las víctimas, debe tenerse en cuenta que los impactos sobre la salud física y

mental deben ser analizados desde un enfoque diferencial (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

El PAPSIVI señala, además de lo mencionado, la necesidad y compromiso con una *rehabilitación mental*, promulgada por la Ley 1438 de 2011. Esta se orienta al reconocimiento del carácter personal y social del daño; al fortalecimiento de recursos individuales, familiares y comunitarios que puedan utilizarse como mecanismos de afrontamiento; el desarrollo de proyectos de inclusión social; el desarrollo de autonomía, y el restablecimiento del proyecto de vida (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

Pueblo Bello: la historia de 43 hombres que se resisten a ser representados como 43 reses

Pueblo Bello es un corregimiento situado al suroeste del municipio de San Pedro de Urabá y al noreste del municipio de Turbo, encontrado en la zona conocida como el Urabá antioqueño. Este ha sido el hogar de agricultores, ganaderos, madereros, bananeros, amas de casa, comerciantes y niños, quienes han sido partícipes de la construcción y desarrollo de esta zona selvática -y que por el hecho de serlo- se convirtió hace aproximadamente 70 años en un gran atractivo para aserradoras, y luego grandes empresarios, que con el tiempo convirtieron gran parte de la tierra en cemento. Así, la injerencia de empresas como Frutera Sevilla y grandes ganaderos -respaldados por el paramilitarismo- llevó a que la población se organizara para pedir a gritos una reforma agraria, que al ser ignorada por el Estado, fue escuchada por guerrillas nacientes que encontraron en esta situación una oportunidad para empezar a promover sus intereses (Beristain, 2006, en Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Con el transcurrir de los años, estos grupos armados fueron progresivamente apoderándose de la zona, agregando al tiempo en sus filas, a campesinos y trabajadores de las serranías de Abibe, San Jerónimo y Ayapel que buscaban defender sus tierras contra los diferentes grupos armados al ver que sus familias, vecinos y conocidos comenzaron a ser objetivo militar. Luego, sería el paramilitarismo traído por Fidel Castaño, del Magdalena Medio al Urabá, y financiado por el narcotráfico, el que terminaría abriéndose paso en la región al establecerse como el nuevo orden dominante (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Aquí es preciso mencionar que según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006), en la medida en que los actores alzados en armas tomaron más control sobre la región del Urabá, el conflicto social pasó a ser un enfrentamiento militar, dejando así un legado de 20 masacres de

campesinos y sindicalistas, tan letal, que cobró la vida de no menos de 200 personas. Es así que en un intento del Estado por recuperar la zona, se creó la Brigada XI en Montería, La Brigada Móvil Número Uno y la Jefatura Militar de Urabá con la promesa de protección y resguardo para campesinos, comerciantes y transeúntes de la zona. Entonces, la deplorable condición laboral de los bananeros, la represión de las invasiones en Córdoba y Sucre -que dieron lugar a la colonización de tierras destinadas a la ganadería- y la elección popular de alcaldes que eran vistos como una amenaza para los partidos tradicionales, fueron las circunstancias que configuraron el contexto sociopolítico que dio lugar a la tragedia que se narrará a continuación.

Entre el 13 y 14 de enero de 1990 un grupo conformado por aproximadamente 60 hombres fuertemente armados pertenecientes a la organización paramilitar “los tangueros” -nombre atribuido por su vinculación con la finca ‘Las Tangas’-, salieron de la finca ‘Santa Mónica’, ubicada en el municipio de Valencia, Córdoba; con la intención de irrumpir en el corregimiento de Pueblo Bello para secuestrar a un grupo importante de personas a las que se les acusaba de ser colaboradores de la guerrilla con base en un registro creado por ellos. La motivación de estas acciones surgió a finales de diciembre de 1989, cuando miembros de la guerrilla robaron 43 cabezas de ganado de una propiedad de Fidel Castaño y, aparentemente las condujeron a través de Pueblo Bello, dejando en la mira de los paramilitares a los habitantes del corregimiento pues se les atribuyó la autoría o complicidad del robo. Adicionalmente, la situación se vio agravada al conocerse que el mayordomo de la finca ‘Las Tangas’ había sido asesinado días antes en la plaza de este pueblo (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

El 14 de enero de 1990 entre las 8:30 pm y las 10:50 pm, dos camiones con paramilitares, divididos en cuatro grupos y vestidos de civil o con uniformes de las Fuerzas Militares, incursionaron violentamente en el corregimiento de Pueblo Bello con tareas específicas: ocupar el centro, capturar a los ‘sospechosos’, cubrir las vías de escape cercanas al sitio y bloquear los caminos que llevaban a Turbo y San Pedro de Urabá (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Al llegar, saquearon viviendas, maltrataron a sus ocupantes y separaron de sus hogares a un elevado número de hombres a los cuales se les ‘solicitó’ su presencia en la plaza del pueblo. Incluso, se internaron en la iglesia del corregimiento para ordenar a las mujeres y niños que entregaran a sus hombres y se abstuvieran de salir. Posteriormente, los colocaron boca abajo y con lista en mano, seleccionaron a 43 hombres -uno por cada res robada- para que fueran amarrados, amordazados y obligados a abordar los camiones traídos por los paramilitares.

Adicionalmente, se tiene constancia del incendio de un establecimiento comercial y una vivienda perteneciente a un hombre llamado ‘Asdrúbal’ a quien no pudieron raptar (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Aproximadamente a las 23:30 horas, los dos camiones cargados salieron de Pueblo Bello y se dirigieron nuevamente hacia la finca ‘Santa Mónica’ por el camino que une a este último con San Pedro de Urabá. Es aquí donde surge uno de los puntos álgidos del caso, pues varios habitantes aseguraron que el ejército tenía situado un retén donde se solían exigir los documentos de identidad de los ocupantes de cada vehículo y se hacía revisiones a profundidad de los mismos. Además, comunicaron que cuando se declaraba un paro armado, los retenes militares funcionaban de seis de la mañana a seis de la tarde y que fuera de ese horario, se cerraba el paso a todo vehículo hasta el día siguiente. Por ende, las víctimas concluyeron que el Estado también fue responsable de la desaparición de las 43 víctimas al no haber detenido ni reportado el paso de los camiones (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Más o menos a la 1:30 am del 15 de enero de 1990, se tiene constancia de que los dos camiones llegaron a la finca ya nombrada, donde fueron recibidos por Fidel Castaño Gil, quien dispuso que los individuos secuestrados fueran llevados hasta una playa del río Sinú, ubicada en la finca ‘Las Tangas’. Al arribar, ordenó apartar los camiones y obligar a los detenidos a dividirse en dos grupos para interrogarlos.

Durante el interrogatorio, se les cortó las venas, las orejas, los órganos genitales y se les chuzaron los ojos; dejando así, un primer saldo de 20 personas muertas. Después, los 23 sobrevivientes fueron trasladados a una arboleda para evitar que fueran vistos y a las siete de la mañana de este mismo día, Fidel Castaño decidió indagar personalmente lo sucedido con su ganado. Esto estuvo acompañado de patadas y puñetazos que -supuestamente- condujeron a su muerte. Enseguida, cerca de 22 cadáveres fueron transportados hacia otra playa del Río Sinú, donde se presume que fueron enterrados; no obstante hasta la fecha de expedición de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006), no se conoce el paradero de 37 de las víctimas restantes.

En la mañana del 15 de enero de 1990 un gran número de familiares de las personas secuestradas se dirigieron a la base militar de San Pedro de Urabá, con el propósito de averiguar el paradero de sus seres queridos. Allí, fueron recibidos por el Teniente Fabio Enrique Rincón Pulido, quien les comunicó que ningún camión cargado con personas retenidas había pasado por el retén militar. Además, indicó: “ahora por qué si vienen, cuando se han llevado los ganados...”

ustedes no vinieron a denunciar eso pero ahora que se llevan a la gente, ahora sí vienen a denunciar eso. Eso seguro se trata de una venganza, ustedes cambiaron a gente por ganado” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 29).

A la semana de lo ocurrido en Pueblo Bello, algunos familiares de las personas desaparecidas, acompañados por personal de la Procuraduría, revisaron la base militar para asegurarse de que los secuestrados no estuvieran allí recluidos, sin embargo, no encontraron a nadie. Por otra parte, ocho días después del secuestro de las 43 víctimas, hombres vestidos con uniforme militar, supuestamente vinculados a la base militar de Carepa, llegaron en helicóptero al corregimiento con el objetivo de repartir sobres con \$50.000 pesos colombianos a los familiares de las personas desaparecidas; cosa que muchos de ellos encontraron como insultante al ser considerado como un soborno (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Pasados 25 días de la tragedia, se le informó a los familiares de las víctimas que quien deseara recibir los cuerpos de sus seres queridos, debía acercarse al Hospital de Montería. En este sitio, encontraron en la parte trasera una gran cantidad de bolsas negras que contenían cadáveres que se encontraban en un estado deplorable puesto que habían sido mutilados por los paramilitares y destrozados al ser sacados con retroexcavadoras de fosas comunes por parte del Estado. Sin embargo, el no tener ningún tipo de acompañamiento de expertos que los guiara en el reconocimiento, hizo imposible recuperar y reconocer la mayoría de los restos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Llegado a este punto y en honor a las víctimas de esta tragedia, se encuentra imprescindible mencionar los nombres de quienes ‘dejaron de estar’ ese 14 de enero de 1990. Por eso, según la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se dispuso que:

José del Carmen Álvarez Blanco, Fermín Agresott Romero, Víctor Argel Hernández, Genor Arrieta Lora, Cristóbal Manuel Arroyo Blanco, Diómedes Barrera Orozco, Urías Barrera Orozco, Jorge Fermín Calle Hernández, Jorge Arturo Castro Galindo, Benito Genaro Calderón Ramos, Juan Miguel Cruz (o Cruz Ruiz), Ariel Dullis Díaz Delgado, Camilo Antonio Durango Moreno, César Augusto Espinoza Pulgarín, Wilson Uberto Fuentes Miramón, Andrés Manuel Flórez Altamiranda, Santiago Manuel González López, Carmelo Manuel Guerra Pestana, Miguel Ángel Gutiérrez Arrieta, Lucio Miguel Úrzola Sotelo, Ángel Benito Jiménez Julio, Miguel Ángel López Cuadro, Mario Melo Palacio, Carlos Antonio Melo Uribe, Juan Bautista Meza Salgado, Pedro Antonio Mercado Montes, Manuel de Jesús Montes Martínez, José Encarnación Barrera Orozco, Luis Carlos Ricardo Pérez, Miguel Antonio Pérez Ramos, Raúl Antonio Pérez Martínez, Benito

José Pérez Pedroza, Elides Manuel Ricardo Pérez, José Manuel Petro Hernández, Luis Miguel Salgado Berrío, Célamo Arcadio Hurtado, Jesús Humberto Barbosa Vega, Andrés Manuel Peroza Jiménez, Juan Luis Escobar Duarte, José Leonel Escobar Duarte, Ovidio Carmona Suárez, Ricardo Bohórquez Pastrana y Jorge David Martínez Moreno. De éstos, los 37 primeros se encuentran desaparecidos. Por su parte, los señores Andrés Manuel Peroza Jiménez, Juan Luis Escobar Duarte, José Leonel Escobar Duarte, Ovidio Carmona Suárez, Ricardo Manuel Bohórquez Pastrana y Jorge David Martínez Moreno fueron privados de su vida (infra párr. 95.75). A su vez, Manuel de Jesús Montes Martínez, José Encarnación Barrera Orozco y Miguel Antonio Pérez Ramos eran niños al momento de los hechos. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 52).

fueron arbitrariamente privados de su libertad y sometidos a toda clase de tratos crueles, inhumanos y degradantes, que -presuntamente- dieron fin a su vida.

Ahora, el 30 de enero de 1990, el Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar empezó a llevar a cabo diligencias probatorias que dieran cuenta de la posible conducta omisiva de miembros de las Fuerzas Militares, así como de la determinación de la existencia de ‘trochas carreteables’ donde los paramilitares pudieron haber evadido el retén militar. Por su parte, la Jurisdicción Penal Ordinaria empezó a actuar el 15 de enero de 1990 cuando varios familiares de las víctimas decidieron denunciar los hechos ocurridos en Pueblo Bello ante el Municipio de Turbo (véase Anexo G). Cabe resaltar que las víctimas fueron acompañadas en dichos procesos por la Asociación de Familiares de Detenidos- Desaparecidos (ASFADDES); asimismo, en el proceso llevado a cabo por La Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y la Comisión Colombiana de Juristas también representó a las víctimas.

Ahora bien, el 12 de febrero de 1990, la Comisión Interamericana de Derechos humanos, recibió por parte de la señora Christa Schneider información en torno a lo acontecido en Pueblo Bello, Antioquia. El 10 de mayo de 1990 el Estado presentó su primera respuesta para que la denunciante hiciera las respectivas observaciones. De ahí hasta el 3 de marzo de 1998, ambas partes alegaron, discutieron y presentaron documentos que defendían su posición, por lo cual, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se puso a disposición de estas, con el fin de intentar alcanzar una solución amistosa, pero que igual forma no trajo resultado alguno (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Por ende, el 8 de octubre de 2003, la Comisión pasó recomendaciones al Estado donde se especificó que este debía llevar adelante una investigación completa, efectiva e imparcial que castigara a los responsables, clarificara la situación de los 43 desaparecidos, localizara e identificara a los restos, reparara el daño material e inmaterial causado a los familiares de las víctimas, adoptara medidas para dismantelar a los grupos paramilitares y efectuara medidas que pudiesen evitar tragedias como la sucedida en Pueblo Bello, Antioquia. Para su cumplimiento, la Comisión brindó un plazo de dos meses al Estado colombiano, sin embargo, dichas recomendaciones no fueron acatadas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Es por esta razón - y a petición de los familiares de las víctimas- que el 22 de marzo de 2004, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió una demanda contra el Estado colombiano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual solicitó que se determinara si éste había violado los derechos consagrados en los artículos 4 -Derecho a la vida-, 5 -Derecho a la integridad personal-, 7 -Derecho a la libertad personal- y 19 -Derechos del niño- en relación con el perjuicio causado a las presuntas víctimas de la masacre perpetrada en el corregimiento de Pueblo Bello. De igual manera, pidió al tribunal decidir si el Estado había violado los artículos 8.1 -Garantías Judiciales- y 25 -Protección judicial- de la Convención Americana en relación con el artículo 1.1 -Obligación de respetar los Derechos- (véase Anexo G). Adicionalmente, la Comisión reclamó que el Estado colombiano debía adoptar las medidas de reparación previamente exigidas por los familiares de las víctimas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Entre los hechos que tuvieron más controversia en el caso se encuentra el “posible paso de los camiones con las presuntas víctimas y el grupo de paramilitares por el retén militar ubicado entre Pueblo Bello y San Pedro de Urabá”(Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 36). Dicha información fue cuestionada dado que se basó en el testimonio del paramilitar Rogelio de Jesús Escobar Mejía, el cual -según el Estado colombiano- carecía de validez a pesar de haber sido aceptado por la jurisdicción penal ordinaria. En vista de esto, el Estado alegó ante la corte, que existían vías alternas transitables por las cuales pudieron haber salido. No obstante, los testimonios de los familiares de las víctimas convergen en que dichas ‘trochas carretables’ no permitían el paso de camiones.

Al respecto la Corte manifestó que si bien el Estado adoptó varias medidas legislativas para prohibir, prevenir y castigar las actividades de los grupos paramilitares de la zona, dichas medidas no se vieron reflejadas en la desactivación concreta y efectiva del riesgo que el propio

Estado había contribuido a crear. Igualmente, resaltó que aunque no se pudiera confirmar si efectivamente el camión pasó por el retén militar, si fue negligencia del Estado no haber previsto que las otras ‘trochas carretables’ requerían vigilancia; más aún si en la región había fuerte presencia militar que se concentraba en combatir a grupos armados como las FARC y el ELN. En concordancia, encontraron irrelevante determinar si los habitantes de Pueblo Bello habían denunciado el robo del ganado puesto que esto no condiciona el deber de protección por parte del Estado. Por ende, se declaró que este fue responsable por: “la privación arbitraria de la libertad e integridad personales, así como de la vida, de las 43 personas secuestradas en el corregimiento de Pueblo Bello el día 14 de enero de 1990 y posteriormente desaparecidas o privadas de su vida”. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 110).

Ahora, con respecto a las diligencias judiciales llevadas a cabo por el Estado colombiano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos mencionó que a pesar de las difíciles condiciones en que se encontraba el país, este no debió haber sido laxo y permisivo frente a los procesos e investigaciones que debían ser llevados a cabo con el fin de enjuiciar a los responsables (véase Anexo G) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006)

Por otro lado, la Corte señaló que los familiares de los desaparecidos son a su vez víctimas de lo acontecido en Pueblo Bello en vista de que se violó su derecho a la integridad física, psíquica y moral dado el sufrimiento que padecieron a raíz de las violaciones perpetradas a sus seres queridos (desaparición y descuartizamiento de los cuerpos, desplazamiento forzado, etc) y a causa de las posteriores actuaciones y omisiones de la jurisdicción colombiana, tal y como fue la falta de apoyo en el reconocimiento de los cadáveres en el Hospital de Montería, la entrega de 50 mil pesos a las familias de los afectados, la ausencia de una investigación completa y efectiva, la claridad de la situación de solo seis de las 43 personas desaparecidas, la privación al acceso de un recurso sencillo y rápido, la condena de solo cinco de las 60 paramilitares implicados en el hecho victimizante y el conocimiento de una versión completa de lo sucedido (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

A pesar de que el Estado colombiano no reconoció su responsabilidad en los hechos ocurridos en Pueblo Bello, Antioquia; la Corte determinó que este tenía la obligación de restituir el daño ocasionado a los familiares de las 43 víctimas directas a través de una serie de medidas de orden material e inmaterial. En primer lugar, la Corte resolvió que cada persona debía recibir un monto económico en virtud de su parentesco con la persona desaparecida (cónyuge, hijo, hermano, tío, etc), la edad de la víctima desaparecida (dado que se tiene registro del secuestro de dos personas

que en ese momento serían menores de edad), el lucro cesante (en caso de la víctima reporte que la persona afectada fuera cabeza de hogar o contribuyera con el sustento de la misma, que hubiese sido víctima de desplazamiento forzado a partir de lo ocurrido, etc) y el daño emergente (haber tenido que incurrir en gastos de desplazamiento, búsqueda, gestiones administrativas, funerales, entre otros) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

En vista de esto, el Estado colombiano comunicó que para la realización de dicho pago se debía presumir la falta de ingreso de los menores de edad y de quienes aún no habían cumplido los 25 años, puesto que según la legislación interna, estos aún se debían encontrar bajo el cobijo de sus parientes, a menos que tuvieran constancia de lo contrario. Igualmente, el Estado calcularía los montos según el salario mínimo legalmente establecido de la época, así como tendría en cuenta la tabla de expectativa de vida en Colombia en zonas rurales (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

En segundo lugar, la Corte ordenó un pago “de una compensación conforme a equidad y en consideración a las características de la desaparición y muerte de las presuntas víctimas.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 138) en razón al sufrimiento y aflicción causado a estas y a sus allegados como consecuencia del menoscabo de sus valores y la alteración de la calidad de vida de los mismos. Asimismo, el Estado debía reparar las víctimas mediante la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública (transmisión de un mensaje de reprobación oficial sobre lo acontecido y compromiso frente a la realización de esfuerzos necesarios para no repetir la tragedia) con el fin de recuperar la memoria de las víctimas, reconocer su dignidad y brindarles consuelo. A diferencia de la primera medida de reparación, esta no requería de pruebas para ser adquirida.

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos del caso Pueblo Bello, la situación de la impunidad parcial y el sufrimiento derivado de esta, la Corte consideró que la sentencia constituía per se una medida de reparación. Asimismo, el Tribunal determinó una serie de medidas de satisfacción con el propósito de reparar el daño inmaterial: la obligación del Estado a investigar los hechos del caso, identificar y juzgar a los responsables; buscar, identificar y dar sepultura de las víctimas de la masacre de Pueblo Bello; brindar tratamiento médico o psicológico adecuado a los familiares donde debían recibir el tratamiento pertinente -de forma gratuita- teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades de cada persona y luego de haber tenido una evaluación individual con cada una de estas.

Asimismo, proveer garantías estatales de seguridad para los familiares y ex habitantes del municipio de Pueblo Bello que decidieran regresar; reconocer públicamente -y con presencia de altas autoridades- la responsabilidad internacional del Estado colombiano por los hechos acontecidos el 14 de enero de 1990 en dicho corregimiento y emitir una disculpa a los familiares de las personas desaparecidas y privadas de su vida por haber incumplido sus obligaciones de garantizar la protección y ejercicio de sus derechos; construir un monumento apropiado digno para recordar lo sucedido y finalmente, publicar -dentro de un plazo de seis meses contando a partir de la notificación de la sentencia- en el diario oficial y nacional, la sección de hechos probados de la sentencia proporcionada por la Corte (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

En última medida, la Corte otorgó al Estado colombiano el plazo de un año a partir de la fecha en que se publica la sentencia, para efectuar el pago de indemnizaciones y compensaciones por concepto de daño material e inmaterial, realizar la disculpa pública, reconocer la responsabilidad y construir el monumento apropiado. Igualmente, se exigió que se iniciara de manera inmediata la atención médica requerida y las debidas diligencias para activar y completar la investigación que ajusticiara a los responsables y diera paso al esclarecimiento de los hechos. Pasado el año, el Estado colombiano debía rendir a la Corte un informe sobre las medidas adoptadas para acatar la sentencia (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

La Comisión Colombiana de Juristas (2009) en su informe sobre la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, da cuenta del estado de cumplimiento de cada uno de los dictámenes efectuados por la misma hasta el 2009. Allí se puede evidenciar que de las nueve medidas establecidas, el Estado ha llevado a cabo una y media (acto público de disculpa y reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado y poca divulgación de la sentencia), tres se encuentran en proceso (buscar e identificar a las víctimas desaparecidas para ser entregadas a sus familiares, investigar la responsabilidad de la totalidad de quienes participaron en la masacre y realizar un pago por daño material y por daño inmaterial a los familiares de los desaparecidos) y las otras cuatro (Proveer un tratamiento médico o psicológico, construir, en el plazo de un año, un monumento apropiado y digno, hacer un programa habitacional de vivienda adecuada y publicar en un medio de radiodifusión, uno de televisión y uno de prensa escrita un anuncio mediante el cual se solicite al público que aporte información para encontrar los cuerpos y se indiquen las autoridades encargadas de estas gestiones) han sido incumplidas (véase Anexo G).

Encuentros entre lo gubernamental y lo no gubernamental en las intervenciones para el caso de Pueblo Bello.

Arévalo (2010) analiza la complejidad de adelantar procesos de acompañamiento psicosocial en el contexto colombiano actual. Para ello, recurre a la experiencia de la Corporación Vínculos, la cual participó en el año 2009 en el proceso de valoración médica y psicológica -desde una perspectiva psicosocial- de las víctimas cubiertas por la sentencia de reparación ordenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2006 para el caso de Pueblo Bello y de Ituango. En este proceso, se pudo conocer la situación emocional y física de 1.235 personas víctimas de hechos violentos como desapariciones forzadas, asesinatos selectivos, masacres y desplazamientos.

En este camino, la Comisión Colombiana de Juristas logró para el caso de Pueblo Bello que el Estado reconociera su falta de experticia para brindar una atención especializada desde una perspectiva psicosocial a las víctimas de diferentes modalidades de violencia y, de esta manera, que realizara convenios a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con organizaciones no gubernamentales especializadas. Es así como la Corporación Vínculos (Corporación que trabaja en la promoción de derechos de las víctimas del conflicto armado y acciones de cultura de paz, en particular en la recuperación emocional y la mitigación de los daños de distintos hechos de violencia, a través de la implementación de procesos de atención psicosocial y terapéutica) e integró a este proceso, que luego fue interrumpido por el mismo Estado al terminar la primera fase de caracterización (Arévalo, 2010).

Por consiguiente, el incumplimiento de la medida de reparación de atención en salud ha perpetrado escenarios de desesperanza, impotencia y dolor y una serie de impactos psicosociales y colectivos como los siguientes: en primer lugar, la pérdida de la confianza y desesperanza, ya que la interrupción del proceso de atención hacia las fases siguientes resquebrajó las expectativas y la esperanza de los familiares que habían confiado en las promesas del Ministerio de Protección Social de brindar una atención en salud desde una perspectiva psicosocial, tal como lo evidencian las siguientes palabras:

Sí requerimos de un acompañamiento, un tratamiento por parte de los profesionales de la salud, psicólogos, porque vos sabés también que el estrés y todo este dolor también genera muchas cosas a nivel físico... Necesitamos apoyo psicológico, que continúen esta valoración, porque si

no eso no va a ser un proceso igual que si vuelven dentro de un año, nada nos ganamos con que vengan hoy y no vuelvan después (Arévalo, 2010, p. 32).

Cabe aclarar que para el año 2010, la comunicación del Estado con los familiares era nula, lo cual amplió la percepción de abandono y olvido y reafirmó las percepciones que posicionan a las autoridades estatales dentro de una 'relación fantasma' que lesiona y revictimiza, en lugar de ser vistas como aliadas y protectoras (Sáenz, 2010, en Arévalo, 2010).

En segundo lugar, la dificultad para tramitar escenarios emocionales de duelo, sufrimiento, incertidumbre, y demás expresiones de dolor. Frente a esta demanda, las víctimas han manifestado su inquietud para darle continuidad al proceso que han comenzado con diversos profesionales, el cual se convierte en un aspecto prioritario por las implicaciones que trae el hecho de 'reabrir sus heridas'. Desde una mirada psicosocial, esto lleva a la revictimización de las personas afectadas, puesto que deben revivir la situación de violencia en su narración sin contar con un proceso terapéutico que permita tramitar, elaborar y resignificar los aspectos victimizantes de este relato, por lo que quedan atadas a un pasado que parece inamovible, dificultando la reconstrucción de su ruta de vida (Sáenz, 2010, en Arévalo, 2010).

En tercer lugar, la cristalización de la identidad de víctima-victimizada, debido a que la falta de atención oportuna resulta en un anclaje al sufrimiento por parte de las personas afectadas como un medio para ser escuchadas y reparadas. Lo anterior, lleva a la negación de su lugar como sujetos, para contrariamente generar un vínculo con la identidad de víctima no escuchada/sufriente, que a su vez desencadena una toma de postura según la cual esta es la única manera de no 'perder la posibilidad' de exigir y restituir sus derechos y así reivindicar al ser querido perdido. A nivel psicológico, esto trae efectos devastadores, puesto que la cristalización de la identidad como una manera de lucha para ser visible o reconocido por el Estado y la sociedad, lleva a las personas afectadas a detener su vida esperando la atención que merecen (Sáenz, 2010, en Arévalo, 2010).

La deslegitimidad de las instituciones del Estado, la pérdida de esperanza de la transformación de la situación, la constante revictimización derivada de nuevas violaciones a los Derechos Humanos, y la ausencia de mecanismos concretos de atención en salud física y psicosocial han mantenido y agudizado los efectos físicos y psicosociales que generaron los hechos de violencia en las víctimas de la desaparición forzada colectiva ocurrida en Pueblo Bello (Arévalo, 2010). En este caso en particular, la proporción de personas con algún problema de salud en el momento de la valoración hecha por la Corporación Vínculos fue del 76,5% de 703

personas valoradas; las complicaciones de salud más frecuentes fueron enfermedades metabólicas y nutricionales, del sistema circulatorio, enfermedades endocrinas e importantes dificultades emocionales, de hecho el 90% de las personas valoradas presentaron síntomas depresivos. Cabe resaltar que se encontró que la proporción de mujeres con alguna afectación de salud fue tres veces mayor que en el caso de los hombres (Arévalo, 2010).

A manera de hipótesis, Arévalo (2010) sostiene que las enfermedades físicas son metáforas de la situación emocional que han vivido las personas afectadas por la violencia sociopolítica porque la dificultad de procesar las intensas emociones y las huellas que han dejado los hechos victimizantes en las personas y las familias, sumado a lo no dicho por ellas y ellos, termina por expresarse a través del cuerpo.

Por todo lo dicho, se considera que la implementación de medidas de reparación a personas, víctimas y comunidades que han sido víctimas de diversas modalidades de violencia en el marco del conflicto armado nacional necesita partir del contexto mismo desde el cual se piensa y estructura el proceso de reparación; para ello se debe tener en cuenta en el desarrollo de cualquier medida la voz de las personas, familias y comunidades que han sido víctimas, sin importar si se trata de medidas jurídicas, psicosociales, en salud física, simbólicas o administrativas. Dicho de otro modo, la reparación integral debe propender por construir condiciones que dignifiquen a las víctimas a partir de un principio de inclusión y participación en la definición de dichas condiciones. De ahí que el proceso de atención psicosocial deba potenciar los recursos de las personas, familias y comunidades, de tal forma que se amplíen sus fronteras de descripción narrativa, yendo más allá de los déficits para incluir las alternativas -siempre posibles- de reconstruir sus vidas (Arévalo, 2010).

Capítulo 2 - La Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial: de fronteras rígidas a encuentros porosos

La Psicología Clínica y el Enfoque psicosocial han tenido a lo largo de su historia diferentes abordajes y comprensiones (véase Anexo H). Ahora, el presente trabajo reconoce que estas, para construirse, han repensado y replanteado a lo largo de dicha travesía, los diferentes objetivos, metas, postulados, propuestas y compromisos con los que debe contar su campo de especificidad. No obstante, para los intereses del presente trabajo, se establecerá el marco de comprensión

sobre cómo se concibe lo clínico y lo psicosocial, para así dar claridad a la propuesta situada en el capítulo III.

Comprensión clínica y psicosocial

Frente a la pregunta de ¿qué es lo psicosocial?, o ¿qué es el enfoque psicosocial?, Moreno y Díaz (2015) plantean que actualmente en el contexto de las intervenciones sociales, es común encontrar el uso de la fórmula ‘atención psicosocial’ para nombrar prácticas de diferente tipo vinculadas en mayor medida con el conjunto de profesionales que las ejecutan, que con una manera de proceder cimentada en determinados principios. Esta denominación se ha utilizado para referirse a las acciones desempeñadas por quienes conforman los equipos psicosociales - profesionales de la salud mental y de las ciencias sociales-, interpretando así que actuar en nombre de una disciplina es suficiente para asegurar que las acciones desarrolladas están fundamentadas en principios conceptuales, metodológicos y éticos orientados por la perspectiva psicosocial (Moreno y Moncayo, 2015; Villa, 2012, en Moreno y Díaz, 2015).

A nivel nacional, uno de los intentos por establecer estos principios fue adelantado el Ministerio de Salud y Protección social, 2013; y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, 2014, como se citan por Moreno y Díaz (2015), y a nivel internacional por la Corte Interamericana de Derechos humanos, 2008, como se cita por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008); estas instituciones, al referirse a los fundamentos del enfoque psicosocial exponen que está orientado al restablecimiento de los derechos vulnerados y a la reivindicación de los sujetos afectados por lo hechos de victimización; por lo que se basa en una apuesta ética en la relación con las víctimas que se sustenta en el reconocimiento de su capacidad de agencia y en la despatologización del sufrimiento.

De acuerdo con las intervenciones realizadas por Estrada, Ibarra y Sarmiento, (2003); Beristain, 2004; Arias, Arévalo y Ruíz, 2002; Arévalo, 2010; Estrada, Ripoll y Rodríguez, (2010); Wilches, (2010); Rebolledo y Rondón, (2010); el Grupo de psicología social crítica, (2010); Duque y Gordon, (2012); Moreno, (2013); y Moreno y Moncayo,(2015), como se citan por Moreno y Díaz (2015), se hace evidente que la atención psicosocial tiende a promover las capacidades de los sujetos y las comunidades, para así potenciar sus recursos para enfrentar las situaciones. Esta postura se posiciona como una respuesta frente al análisis de experiencias centradas en el asistencialismo, las cuales perpetúan a las personas en el lugar de víctimas.

Algunos elementos comunes en las intervenciones realizadas que permitirían definir el enfoque psicosocial tienen que ver con que se rescata la necesidad de hacer un análisis contextualizado de las situaciones de violencia y los efectos que pueden generar en las comunidades y sujetos. Así mismo, se muestra un énfasis en el reconocimiento y la dignificación, como también en el empoderamiento de los sujetos afectados por los hechos victimizantes. Lo anterior, supone una concepción del sujeto capaz de construir, a partir de sus propios recursos, maneras de enfrentar las dificultades que ha tenido que soportar como consecuencia de la violencia. Todo esto se enmarca en la acción sin daño, buscando que las acciones desarrolladas contribuyan a la reparación, respetando los principios de dignificación y reconocimiento (Moreno y Díaz, 2015).

En la misma línea de ideas, Arévalo (2010) se refiere a lo psicosocial como irreverente a los procesos de atención puramente psicológicos y focalizados en los individuos; para esta autora, lo psicosocial se ocupa de desarrollar acciones orientadas a integrar lo emocional y lo relacional con una comprensión desde el contexto. De este modo, la perspectiva psicosocial se centra en la particularidad de la población víctima de violencia sociopolítica, en reconocer sus múltiples contextos sociales, culturales y políticos como ámbitos que construyen y deconstruyen su identidad y, en el mundo emocional y relacional que compone la realidad en la que viven.

Desde esta postura, se considera que el acompañamiento psicosocial tiene como objetivo dar cabida a un proceso reflexivo entre la población víctima, su red social y los acompañantes para contribuir a la superación de los efectos sociales y emocionales de los hechos victimizantes a través de la resignificación de la identidad y el reconocimiento de los recursos personales y sociales en el marco de la categoría de 'sujeto de derechos'. Por tal motivo, algunos aspectos básicos en los procesos de acompañamiento psicosocial son los siguientes: en primer lugar, la relación que se construye entre los acompañantes y las personas víctimas de la violencia; en segundo lugar, la identidad como referente de análisis de la población sobre su situación emocional y relacional derivada de la experiencia violenta y; en tercer lugar, el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos, con la capacidad y dignidad de exigirlos y con la facultad de promover cambios en su vida (Arévalo, 2010).

Teniendo en cuenta lo anterior, se han definido cuatro ámbitos principales de acción del acompañamiento psicosocial: 1) reconstrucción de la dignidad, orientado a la integración de lo psicosocial a las acciones jurídicas y en el campo de los Derechos Humanos para contribuir a la superación de los efectos de la violencia sociopolítica en la identidad de las personas reconocidas

como sujetos de derechos; 2) configuración o fortalecimiento de las redes sociales, el cual busca la transformación del contexto político, social y cultural desde lo individual y lo colectivo; 3) reflexión institucional y del acompañante, ámbito que abarca los prejuicios, las emociones y el sistema de creencias de las instituciones y de los acompañantes para identificar si representan obstáculos u oportunidades para el proceso de reconstrucción de los proyectos de vida que adelantan las personas afectadas por la violencia sociopolítica y; 4) recreación de la identidad, que incluye todas las acciones terapéuticas o reflexivas dirigidas a superar el impacto emocional que genera la violencia en las personas, familias o comunidades víctimas de hechos violentos (Arévalo, 2010; San Juan Guillén, 1996; Bello, 2006; Tovar, 2013, como se citan por Moreno y Díaz, 2015).

En lo que respecta a la comprensión de la psicología clínica que se toma para la presente tesis, se parte de la postura de Augsburger (2002), según la cual los procesos de clasificación de los problemas mentales han configurado históricamente un componente imprescindible en el que se ha centrado la investigación epidemiológica en salud mental, por lo que se esperaría que las categorías o lógicas en los que se agrupan estos problemas sean cada vez más sensibles y adecuadas para responder a las particularidades actuales. Sin embargo, la coexistencia de diversos marcos conceptuales para comprender y explicar el origen del ‘sufrimiento psíquico’ y de la ‘enfermedad mental’, han llevado a que el diseño de herramientas diagnósticas y la definición de lógicas o criterios de clasificación de los problemas de salud mental se enmarquen en un territorio de amplias controversias teóricas y técnicas.

En el dominio específico de los problemas de la salud mental, las normalizaciones que se han desarrollado y difundido, se han organizado alrededor de una descripción taxonómica de las ‘enfermedades mentales’ condensadas en guías diagnósticas como la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- y el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales -DSM, por sus siglas abreviadas en inglés- (Augsburger, 2002; Augsburger, 2004).

Entonces, independientemente de su causa, el ‘trastorno mental’ debe considerarse como la manifestación individual de una disfunción comportamental, psicológica o biológica. Empero, incluso los autores que se muestran de acuerdo con esta concepción, aceptan que existe una multiplicidad de significados con los que se ha comprendido el trastorno mental, pero en realidad ninguno abarca o equivale al concepto global. Adicionalmente, se postula que la distinción entre trastornos ‘mentales’ y ‘físicos’ es también inadecuada, pero que no se ha conseguido establecer un consenso para llegar a una mejor. En conjunto, estos inconvenientes recalcan la importancia

de problematizar y cuestionar las categorías que se han venido usando para describir y clasificar los problemas de salud mental (Augsburger, 2002; Augsburger, 2004).

En el caso específico de la salud mental, el hecho de precisar la categoría de enfermedad y generar un ordenamiento clasificatorio sobre la misma, resulta inadecuado y presenta dificultades adicionales. Dentro de estas, se encuentra que la positividad con la que operan los criterios médicos para tipificar las enfermedades no son extrapolables al campo de la salud mental ya que los problemas de orden psíquico no se ajustan al modelo de razonamiento causal que se asume para definir los fenómenos patológicos, mucho menos se encuadran dentro de la racionalidad de la semiología que formula relaciones unívocas entre síntomas y eventos patológicos. Otra de las dificultades tiene que ver con el criterio de enfermedad objetivo desde el que se mueve la perspectiva nosográfica clásica, considerando como enfermedad solo aquello que se puede comprobar porque produce señales y síntomas (Augsburger, 2002).

Desde esta postura, de la enfermedad queda ignorada la dimensión subjetiva de quien la padece, lo que lleva a pensar en la necesidad de superar la ‘perspectiva objetiva’ de existencia de enfermedades sin sujetos, para empezar a abordar el punto de vista de los enfermos, es decir, cómo la enfermedad es vivida y afrontada, qué consecuencias tiene para los sujetos y qué comportamientos despierta en los otros. Es sobre esta base y destacando la dimensión subjetiva que constituye el proceso mismo de enfermar, que se propone el concepto de ‘sufrimiento psíquico’ como categoría diferenciada de la enfermedad y como el eje central y objeto de estudio de la Psicología Clínica (Augsburger, 2004).

Entonces, la posibilidad de intervenir desde la Psicología Clínica en la noción de ‘sufrimiento psíquico’ se ve apoyada en autores como Galende, 1997, como se cita en Augsburger (2002), quien asevera que los eventos actuales que afectan la salud mental no pueden ser meramente descritos como un conjunto de entidades patológicas predefinidas ya que cada vez surgen nuevas formas de expresión de este sufrimiento. Lo anterior, lleva a considerar que la producción de la subjetividad está enmarcada en las condiciones históricas y culturales concretas, lo que demanda comprender el ‘sufrimiento psíquico’ en función de las cuestiones valoradas como significativas para las personas, y no según el modelo médico de enfermedad mental.

En la misma línea de ideas, Augsburger (2002) expone que las demandas actuales en el campo de la salud mental se pueden incluir en tres grupos diferentes: en primer lugar, las de aquellos que se desvían de los comportamientos sociales aceptados, en segundo lugar, los que por diversas razones fracasan en sus condiciones de adaptación a los requerimientos del mundo

social en el que viven y; en tercer lugar, los que tienen mayor riesgo de enfermarse en función de su pertenencia a un grupo étnico o vivencias particulares de su ciclo vital. Todas estas demandas requieren ser interpretadas en el campo de las experiencias del sufrimiento humano y en el seno de las relaciones sociales en que se generan, sin necesidad de encasillarlas o traducirlas a la lógica de los procesos patológicos; de hecho, darle mayor importancia a la distinción entre sufrimiento y patología, priorizando el primero, permitiría otorgarle visibilidad y reconocimiento a situaciones de afectación de la salud mental que se han opacado por la imposibilidad de incluirlas en el marco de las patologías.

Así las cosas, las metas a las que se debería apuntar desde la atención en Psicología Clínica en contextos de violencia sociopolítica son las siguientes: contribuir a la elaboración psicológica de los procesos de duelo y las experiencias traumáticas producidas por los efectos de la violencia; aportar a que las experiencias de dolor disminuyan; propiciar la recuperación y el desarrollo de los recursos personales desestructurados por la vivencia traumática y; promover la inserción en organizaciones sociales como recurso local para mejorar la calidad de vida y la salud mental (Augsburger, 2002). En concordancia con lo anterior, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007) ha establecido unas metas que debe alcanzar toda experiencia psicoterapéutica, dentro de las cuales se destacan las siguientes: dar voz a lo silenciado en un encuentro que se vivencia como no destructivo; relatar historias de eventos no escuchados o negados; dar paso a los sentimientos de rabia, dolor, odio e impotencia; manejar la frustración cotidiana y las dificultades que la reinserción social trae; restablecer la capacidad de autosostenerse y sostener a la familia; recuperar el sentimiento de identidad; y hacer un trabajo de duelo, entre otros.

Es así que se han establecido una serie de consideraciones importantes sobre los alcances de la psicoterapia. La primera de ellas, se relaciona con el deseo de sanar, desde el cual se invita a reconocer que la psicoterapia no es un don que cura, sino un trabajo que la propia persona hace desde su voluntad y su deseo, en otras palabras, la psicoterapia es un trabajo de memoria que posiciona al afectado en un lugar activo y productivo (Jelin, 2002, en Instituto Interamericano de Derechos humanos, 2007). La segunda, con la paradoja de reparar lo irreparable; ya que la reparación psíquica constituye una reparación simbólica debido a que no es posible restablecer las cosas al mismo estado en el que estaban antes de los hechos de victimización. En consecuencia, la idea de reparación para las personas afectadas por la violencia política conduce a reconocer que hay un daño irreparable.

La tercera consideración tiene que ver con que la psicoterapia individual no ignora la dimensión social del daño; más bien intenta reconocer la dimensión política de los eventos individuales engendrados por la sociedad, ya que en muchas oportunidades se trata de reacciones normales ante acontecimiento anormales que ponen en riesgo la integridad física y psíquica de las persona; además, estos eventos suelen representar una ruptura abrupta e inesperada del proceso vital y por tanto llegan a ser inmanejables. Por último, como una cuarta consideración, conviene recordar la relevancia de implementar distintas intervenciones psicosociales, puesto que la psicoterapia es una de las vías para la recuperación psíquica pero no la única, entonces, se precisa tener en cuenta muchas otras intervenciones psicosociales grupales y comunitarias (Instituto Interamericano de Derechos humanos, 2007). De ahí que la superación de los sucesos traumáticos implique la reparación del cuerpo colectivo e individual y la comprensión de que las aproximaciones clínicas y psicosociales no son antagónicas ni irreconciliables, sino necesariamente complementarias y mutuamente enriquecedoras.

Puntos de encuentro

La Psicología Clínica y la Psicología Social han estado caracterizadas por trabajar paralelamente. Sin embargo, la literatura da cuenta de la existencia de momentos en la historia de la Psicología donde se han podido vislumbrar varios intentos por ligar los conocimientos y el rol de cada uno de estos marcos de comprensión, con el fin de realizar un trabajo de campo complementario e integral.

En un primer intento se encuentra que psicólogos del campo clínico, social y educativo, en conjunción con sociólogos y filósofos, optaron por crear una nueva subdisciplina que respondiera a las necesidades y problemáticas de la sociedad estadounidense de los años 70, dado que pudieron percatarse de la incapacidad del modelo médico - presente en la Psicología Clínica de la época- por responder a nuevos retos conceptuales que permitiesen trabajar en comunidades. Del mismo modo, el cambio de los valores en la sociedad llevó al aumento de conciencia y sensibilización de las carencias y necesidades físicas, psicológicas y emocionales de la población, lo que llevó a buscar mejores opciones terapéuticas que contextualizaran el sufrimiento. Por otra parte, la concepción de la persona como 'cliente' y la terapia a aplicar como

una ‘intervención centrada en el individuo’, condujo a los psicólogos a desvincularse del trabajo psiquiátrico y replantear sus bases conceptuales y metodológicas (Montero, 2010).

En este contexto, surge la psicología comunitaria como una opción tentativa que propendía por realizar un trabajo que abarcara a la población en su conjunto para que de esta forma, se superara la brecha entre los problemas causados por los factores sociales y el individuo. En este sentido, se buscó privilegiar una mayor cobertura e importancia a la salud mental, sobretodo, en lo concerniente a la atención primaria en salud. No obstante, la psicología comunitaria al querer ir más allá de la salud de la comunidad en términos del tratamiento y la prevención del ‘trastorno’, fue tomando su propio camino para enfocarse en el trabajo de liderazgo, organización comunitaria, funcionamiento de unidades sociales y los asuntos grupales (Montero, 2010).

En consecuencia, las tensiones sociales y el estrés generado por el trabajo de cada marco de comprensión, conllevó a un mayor desarrollo en la atención a factores comunitarios. Del mismo modo, la falta de sensibilidad y legitimidad del malestar de la población, generó un descontento con la terapia tradicional a la cual se consideró que como único método era insuficiente. Dicha situación, creó molestias en los fundadores del campo clínico de la disciplina, de manera que decidieron desligarse totalmente del trabajo comunitario que venían realizando. Por su parte, los psicología comunitaria terminó por hacer énfasis en la atención primaria en salud (Montero, 2010).

En un segundo intento, se encuentra que Haz, Díaz y Raglianti (2002) plantean que si bien el trabajo tradicional del psicólogo clínico se ha caracterizado en su mayoría por ser aislado e independiente, el desempeño de este ha tenido que ser flexibilizado a otros contextos tales como organizaciones municipales, no gubernamentales, centros comunitarios, entre otros, donde su trabajo ha sido solicitado para fortalecer el trabajo que desarrollan los mismos.

Dichos autores plantean que la Psicología Clínica es en sí misma un saber ‘social’, en la medida en que puede contribuir implementando “reformas al sistema de salud público donde enfatiza en la intervención en salud primaria, orientándose hacia los principales problemas de salud de la comunidad e integrando la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación”. (MINSAL, 1998, citado por Haz, Díaz y Raglianti, 2002, p. 3). Es decir, realiza distinciones de los problemas de la salud mental, del cómo y cuándo existe el problema, identifica factores de riesgo y de protección, realiza intervenciones de acuerdo al ciclo vital del ‘beneficiario’ en el

momento oportuno; por lo que se puede decir que trabaja desde la ausencia, y no solo, la presencia de la enfermedad.

Asimismo, según la postura de Haz, Díaz y Raglianti (2002) un psicólogo clínico debería:

mirar los problemas psicosociales del país, y hacer su aporte particular a la superación de éstos, específicamente en la creación de otros tipos de intervenciones psicosociales (diferente a la consulta privada) que contemple, por ejemplo, capacitación de otros interventores para ayudar a aumentar la cobertura en la solución de las demandas de salud mental de la población. (p. 4).

Por su parte, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007), en un primer momento, planteó una distinción marcada entre el acompañamiento psicológico y la psicoterapia que pueden llegar a recibir las personas afectadas por la violencia. Desde su punto de vista, el *acompañamiento* debe enfocarse en la contención de las emociones y los sentimientos de las víctimas durante el proceso de peritaje psicológico y las audiencias legales; mientras que la *psicoterapia* se toma como un tratamiento especializado que el tribunal puede considerar en su sentencia como una medida de reparación psicológica cuando es solicitada por las víctimas y, por tanto, puede tener un alcance individual, grupal o comunitario. No obstante, desde la postura que en este documento se defiende, vale la pena cuestionarse hasta qué punto esta distinción es adecuada, puesto que la psicoterapia también refiere a una presencia implicada y comprometida con las emociones y experiencias subjetivas del otro que sufre; no se trata de una última acción en una cadena de ‘procedimientos curativos’.

Asimismo, el Instituto Interamericano de Derechos humanos (2007) hace una diferenciación con respecto al acompañamiento psicológico y el psicoterapéutico que implica definir el primero como un proceso que no se extiende en el tiempo, como sí lo haría la psicoterapia, en donde además aparecen encuadres y horarios fijos y una relación -desde su postura- de carácter asimétrico entre terapeuta y paciente en contraposición a una relación más simétrica entre estos. Todos los cuales son aspectos que no permiten reconocer los enlaces porosos y complementarios entre las aproximaciones clínicas y psicosociales que en esta tesis se buscan, especialmente, para el abordaje de problemáticas sociales complejas como la que convoca el presente documento.

Por otra parte, Raffo et al., 2007, como se citan por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007), definen acompañamiento como el acto de ‘estar al lado de’ las víctimas, de brindar un apoyo que reconforte y alivie. Esta acción involucra escuchar atentamente, dejar hablar y permitir que el silencio tenga su lugar en los problemas, situaciones y preguntas que en el marco del dolor y la tristeza resultan indecibles; en otras palabras, implica ofrecer una

presencia implicada y comprometida. Por ser psicológico, este acompañamiento se enfoca en los sufrimientos psíquicos y emocionales de las personas y, en el caso de las personas víctimas de violencia socio-política, debe ser contextualizado y tomar en consideración el carácter social de los actos violentos.

Por consiguiente, de acuerdo con Arévalo (2010) se reconoce que es esencial integrar los procesos de acompañamiento psicosocial con intervenciones terapéuticas individuales, familiares y comunitarias que faciliten en conjunto la resignificación del sufrimiento, incluso, dentro del contexto anormal que lo generó -violencia sociopolítica-; dejando así de lado la patologización a través de rótulos y diagnósticos de las dificultades que comunican las personas afectadas y las concepciones que reducen la atención clínica a estos procesos de normalización y etiquetamiento.

De esta manera, una de las concepciones que toma en consideración los puntos de encuentro y la complementariedad entre las aproximaciones clínicas y psicosociales para atender a víctimas de la violencia sociopolítica, es la que presentó posteriormente el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008) al afirmar que la atención psicosocial debe proporcionar un primer espacio para mostrar el apoyo y el compromiso del Estado en recuperar la confianza de la gente; al mismo tiempo que se trabaja en el establecimiento de una relación comprometida entre el terapeuta y la persona afectada, superando los modelos psicológicos tradicionales basados en la neutralidad terapéutica. Así pues, el vínculo terapéutico debe estar basado en la empatía y la comprensión social de la experiencia:

Yo puedo ir al psiquiatra, pero si no hay empatía, confianza y convicción personal puedo tener muchas sesiones y nada que ver. A veces, dependiendo de la técnica que utilizan, te desestructuran y te vuelven a estructurar. Uno necesariamente pasa por el proceso intelectual, o sea la parte racional, pero a veces el problema está más en la parte afectiva, emotiva. Tus sentimientos son una realidad, y a veces el pensamiento no refleja lo que sentís. De allí la necesidad de tener una persona a quien le tengas mucha confianza o empatía para expresar lo que realmente sentís (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008, p. 296).

En el caso de las víctimas que han logrado acceder a un apoyo psicológico positivo, han encontrado el obstáculo de hallar una persona con una actitud profesional que les genere confianza, en otras palabras, una terapia cercana a su experiencia. Así las cosas, cuando la orientación psicológica se reduce a la escucha refleja, es común que transmita una sensación de distancia y de poco interés por la problemática de la víctima:

Pero con el psicólogo no pasaba eso, no había un retorno que yo esperaba; de repente, en ese momento, debería haber sido así; cuando hablaba como que no lo sentía de verdad. Incluso una vez le dije que no sabía lo que estaba haciendo allí, hablando, hablando y usted solo escuchando, y me dijo que él estaba allí para escucharme. Esa fue la última vez que yo estuve en sesión (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008, p. 296).

Lo dicho, lleva a pensar que la medida de atención psicológica exige modelos adecuados de base, la confianza de las víctimas y condiciones prácticas adecuadas. Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008), la experiencia de diferentes Estados ha mostrado la poca pertinencia de los enfoques clínicos tradicionales en el trabajo con víctimas de violaciones a sus derechos humanos; más bien se necesita de una comprensión social de la experiencia de las víctimas, de una actitud de compromiso para construir el vínculo de ayuda, junto con enfoques que no descontextualicen las reacciones y/o sufrimientos psicológicos dentro del marco de los derechos humanos.

Por consiguiente, la atención psicológica, al tocar aspectos íntimos y de la propia dignidad de las personas y las familias implica una implementación cuidadosa para que sea efectiva, basándose en la sensibilidad ante su posición y su actitud. Otro elemento a considerar, es el lugar que se le ha dado a la salud mental y a la atención psicológica o psiquiátrica, pues muchas veces se han reducido a los estigmas sobre la locura y el malestar psíquico. Muchas víctimas se cuestionan si el malestar o el impacto que sufren supone ‘estar mal de la cabeza’ o ‘loco’. De esta manera, uno de los principales objetivos para el cumplimiento de la atención psicológica en contextos de violencia sociopolítica desde aproximaciones clínicas y psicosociales, consiste en superar los estigmas sobre la salud mental al mismo tiempo que se cuida que las medidas no sean estigmatizantes (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008).

Capítulo 3 - Elementos para el tejido de una narración conjunta entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial

Sugerencias para una narración conjunta entre la psicología clínica y el enfoque psicosocial en el caso de Pueblo Bello, Antioquia

“Hoy sé que sí existe la eternidad. Y no es este lugar desde el que estoy contando, sino las largas horas que transcurrieron entre la noche del martes doce de enero y el amanecer del miércoles trece. La eternidad es un grito que nunca fue escuchado, es la voz que no sale, es el corazón que late desbocado, son las piernas que tiemblan y no sostienen, es el miedo que seca la boca...”. (Sandoval, 2006, p. 19).

Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí, consideramos que es posible pensar -e incluso materializar- una narración conjunta entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial frente al caso de desaparición forzada colectiva ocurrida en Pueblo Bello, Antioquía. Dicha narración se compone de elementos que resultan comunes a los abordajes que desde estos dos lentes se han hecho, en ocasiones por separado, y que por la complejidad del caso en cuestión, demandan ser comprendidos desde una complementariedad porosa que cuestiona las fronteras intradisciplinarias que se han tornado, en ocasiones, tan rígidas que han establecido marcos de comprensión que han llevado a concebirlas como disciplinas distintas, que rara vez se encuentran. Cabe resaltar que a lo largo de esta narración conjunta, el cuestionamiento sobre la elaboración del duelo constituye un eje transversal de análisis y reflexión.

Uno de los elementos que permitiría el enlace entre estos dos lentes, sería precisamente el tipo de narrativa que se construye alrededor de las vivencias de las personas que han atravesado un hecho violento, como lo es la desaparición forzada. Entonces, para entender la postura que defendemos en esta tesis, es necesario primero revisar brevemente las narrativas que se han construido, y que no siempre han aportado al bienestar de los sujetos sufrientes a raíz de la violencia. Al respecto, Aranguren (2016) señala que hasta el momento lo que se ha hecho mayoritariamente es una sistematización del sufrimiento que contrasta con la invisibilidad del sujeto. El proceso de sistematización de los hechos violentos ha llevado a mostrar a los sujetos solo como objetos de sufrimiento y los presenta según la clasificación de sus padecimientos o según la relevancia de sus denuncias; esta sistematización se ha inscrito en una narrativa que pretende denunciar y enfocarse en la administración de dicho sufrimiento. Entonces, esta forma de narrar se ha reducido a revelar cualidades, cantidades y clasificaciones en los esquemas del horror, pero poco dice de los sujetos y de sus vivencias. No hay pues sufrimiento, ni emociones, ni sujeto, ni cuerpo; contrariamente, esta narración de la violencia se limita a la recolección de datos que se suman uno tras otro.

Esta narrativa dominante se ha enmarcado en la necesidad de traducción de las expresiones de violencia y sufrimiento al lenguaje de los derechos humanos, de la psicopatología, de la estadística o de la política. Desde este lenguaje se le ha dado más importancia al daño, a los ‘cuántos’ y, en algunos casos a los ‘quiénes’, dando un lugar secundario a los sentidos y significados otorgados por las personas que narran todos estos hechos. En esta medida, la lógica de representación en la que se inscribe el proceso de sistematización de seres humanos y de sus sufrimientos, parece enmascarar o sepultar dentro de los formalismos y demarcaciones sistemáticas -en este caso disciplinares- la dimensión subjetiva y humana implicada en el sufrimiento (Foucault, 1992, como se cita por Aranguren, 2016; Castillejo, 2007).

Así pues, al dar privilegio a la necesidad de visibilizar los hechos de violencia política y del conflicto armado en contextos como el colombiano en el que ha primado el silenciamiento y la negación, estas narrativas han resultado en la amplificación del hecho violento por encima de los sujetos que lo han sufrido. Este hecho lo corroboramos en el análisis hecho del caso de Pueblo Bello, Antioquía, donde evidenciamos que la narrativa creada y difundida por las autoridades estatales se ha enfocado, en la descripción y esclarecimiento de los hechos ocurridos el 14 de enero de 1990. Si bien esto es necesario para la reparación de las víctimas, consideramos que no es criterio suficiente para la completud de la misma. A lo anterior, se suma como agravante que dicha sistematización se ha basado en datos, cifras, fechas y cadenas de acontecimientos; dejando de lado la experiencia subjetiva de quienes han quedado suspendidos entre la incertidumbre de la vida y la muerte a partir de los hechos. Lo anterior, como conclusión de los testimonios recogidos por la CIDH.

Debido a estas dificultades y limitaciones, han surgido otras narrativas que pretenden ‘rescatar al sujeto’ y la ‘cultura de la memoria’, con estas se busca establecer una nueva forma de relación con el sufrimiento del otro basada en dos principios, el primero de ellos, refiere que es necesario dar voz a las víctimas y, el segundo, a que la palabra es un acto liberador por excelencia. Ambos principios se unen en la idea de que la presentación pública de los testimonios representa un fin en sí mismo que contribuye favorablemente a los procesos de reparación de las víctimas. Sin embargo, la cuestión está en que esta reparación muchas veces se ha limitado a la presentación pública del dolor de las víctimas, independientemente de la posibilidad de escucha de ese dolor (Aranguren, 2010, 2016).

Entonces, si bien la expresión pública de las narrativas de las víctimas supone un aporte esencial en la dignificación y el reconocimiento de su voz y sus memorias; este aporte se ve

entorpecido si estos relatos no resuenan en los aparatos judiciales para movilizar las investigaciones correspondientes y para adoptar las medidas de reparación necesarias. Así las cosas, el mayor problema no es recolectar los testimonios, ni darlos a conocer, sino encontrar para estos una escucha efectiva -en la que se profundizará más adelante- (Aranguren, 2012, en Aranguren, 2016).

Lo dicho hasta aquí, lo encontramos en el largo y difícil proceso jurídico que han tenido que soportar los familiares de las personas desaparecidas en Pueblo Bello. Este proceso ha implicado, por parte del Estado, una sobrevaloración del hecho victimizante sobre la experiencia subjetiva de quienes han sido atravesados por este -de quienes murieron en él o de quienes están suspendidos entre la vida y la muerte, bien sea porque siguen desaparecidos o porque siguen en la eterna búsqueda de un anhelado reencuentro-.

A esto, se suma el hecho de que las víctimas hayan tenido que construir una narrativa ajustada a requerimientos protocolarios de las autoridades, los cuales estuvieron enfocados en adquirir elementos probatorios que permitieron el establecimiento de responsabilidades por parte del Estado colombiano frente a los hechos. Si bien estimamos que tal atribución de responsabilidades hace parte del proceso de reparación, no es criterio suficiente para la completud de la misma, puesto que en el proceso de su búsqueda hay vacíos representados en aspectos como el conocimiento de la verdad así como en la ausencia de una escucha oportuna, efectiva y afectiva. Consideramos que en una escucha de este tipo, hay un otro que se posiciona con disposición para resonar con la narración que el testificante ha decidido compartirle. Entonces, tanto la víctima sufriente que expresa su dolor a través de su narrativa, como aquel que toma el lugar de la escucha constituyen las condiciones que hacen posible el testimonio (Pollak, 2006, como se cita por Aranguren, 2016; Aranguren, 2010).

Por todo esto, se han dado intentos renovados de construir narrativas diferentes que se acerquen a las experiencias de dolor de las víctimas desde un foco epistemológico distinto, pero bajo el mismo compromiso con la defensa de sus derechos. Estas nuevas narrativas giran en torno a la realización de un trabajo psicosocial que incluya la atención, la intervención y una postura de 'estar ahí' con las víctimas de la violencia política y el conflicto armado colombiano. Estos esfuerzos han permitido identificar los daños y los impactos a nivel individual, familiar y colectivo; al mismo tiempo que van más allá de las narrativas sobre el daño para lograr el reconocimiento de estrategias y mecanismos de afrontamiento entre las víctimas, el fortalecimiento del tejido social y la visualización de escenarios organizativos en contra de la

impunidad para hacerle frente a los intentos de parálisis y silenciamiento de los actos de la guerra (Aranguren, 2016).

Frente a lo dicho, sugerimos -en coherencia con la comprensión de la Psicología Clínica escogida y definida en esta tesis- que las narrativas cercanas a la experiencia de dolor de las víctimas, desde las cuales se defiende una atención e intervención ‘con’ ellas también hagan parte del trabajo clínico que debe adelantarse, lo que demuestra que la complementariedad de estos dos lentes -Psicología Clínica y Enfoque Psicosocial- es imprescindible. Así mismo, planteamos que estas nuevas narrativas permiten trascender aquellos enfoques clínicos que se focalizan en la patologización de la experiencia subjetiva de las víctimas; así como aquellas narrativas que muestran el cierre del dolor desde la elaboración del duelo como única posibilidad de cara hacia el futuro. Entonces, abogamos por una Psicología preocupada y comprometida con el sufrimiento psíquico más allá de las categorías diagnósticas o socio jurídicas en las que este pueda encasillarse.

Al respecto, Villa (2013) retrata cómo las narrativas que las víctimas construyen una vez han sido acompañadas, permiten evidenciar en buena medida, transformaciones importantes en las personas que han hecho parte de procesos psicológicos que abarcan contención y apoyo mutuo y que han participado en espacios de memoria compartida y colectiva, los cuales les han permitido encontrar dispositivos de escucha ya construidos o la creación de escenarios sociales de escucha donde más que ser una estadística, caso clínico o patología, han sido seres humanos que son acogidos, acompañados, comprendidos y no rotulados.

Esta nueva forma de narrar ha traído, según Aranguren (2016), los siguientes aportes:

- 1) Reconocer no solo los daños sino también los recursos de las víctimas para afrontarlos; 2) reconocer que los registros de denuncias, la toma de testimonios y la realización de entrevistas comprometen emocionalmente a las víctimas, corriendo el riesgo de revictimización o de generar un nuevo daño, si no se tienen en cuenta los cuidados necesarios; 3) reconocer que, más allá de la palabra, existen otras expresiones y otros lenguajes que se constituyen también en formas de testimoniar; 4) reconocer que los actos de testimoniar se anclan no solo en las condiciones psíquicas, físicas o emocionales del testigo, sino también en las condiciones sociales que lo hacen sentirse interpelado y movilizado a testimoniar; 5) reconocer que las narraciones, los testimonios y las entrevistas constituyen una experiencia intersubjetiva en la que quien entrevista, registra y pregunta tiene un rol protagónico; 6) reconocer que en los escenarios de trabajo con víctimas, quien se sitúa ante el dolor de los demás, también está expuesto de algún modo al sufrimiento del otro, y que, por lo tanto, se hace necesario que quienes desarrollen este tipo de trabajos

reconozcan sus propios límites, generen prácticas de autocuidado emocional y vislumbren dichas prácticas de protección como parte de la garantía de una ayuda efectiva (p. 68).

Esto, lleva a reconocer que la acción de los profesionales desde el Enfoque Psicosocial requiere de dimensionar los contextos de violencia sociopolítica en los que se inscriben los sufrimientos de las víctimas, de tal forma que esto ayude a que el acompañamiento y atención brindada parta de la comprensión de que los impactos de la violencia se expresan no solo en un síntoma individual, sino también en los ámbitos familiares y comunitarios -como un síntoma social-, en los que el profesional también está inmerso (Aranguren, 2010, 2016; Torres, 2017). Frente a esto, consideramos que el abordaje que debe hacer la Psicología para atender a problemáticas complejas como la desaparición forzada, más allá de las fragmentaciones intradisciplinarias -particularmente desde la postura de complementariedad que aquí se defiende- debe partir de una lectura crítica y analítica de los contextos de violencia sociopolítica que configuran al sujeto, y en consecuencia, a su experiencia subjetiva de sufrimiento, la cual se expresa tanto a nivel individual como colectivo.

Frente a la relación de lo individual y colectivo, Adorno, 1963, como se cita en Butler (2012) postula que el 'yo' actúa en el contexto social, puesto que no hay 'yo' que pueda mantenerse del todo apartado de las condiciones sociales de su emergencia. De este modo, cuando el 'yo' intenta dar cuenta de sí mismo, comprueba que ese sí mismo ya está implicado en una temporalidad social, de ahí que -según este autor- no pueda dar cuenta de sí sin dejar de incluir la condiciones de su emergencia, lo que remite directamente a la relación sujeto-colectividad. En consecuencia, el 'yo' no tiene una historia propia que no sea también la historia de una relación o conjunto de relaciones con otros.

En cuanto a la enunciación de testimonios, Pollak, 2006, como se cita en Aranguren (2010) caracteriza las formas de enunciación de las experiencias límites en tres: testimonio histórico (solicitado por las comisiones de verdad histórica), testimonio judicial (rendido ante instancias jurídicas), y relato biográfico (como emprendimiento personal). Estos, se constituyen sobre la base de formas narrativas que trazan lugares diferentes de escucha y de producción, pues cada uno es el resultado del encuentro entre las disposiciones del sobreviviente/víctima a hablar y las demandas de escucha y las posibilidades de ser escuchado. Este encuentro, indudablemente, afecta de forma significativa la posibilidad misma de lo decible, pues el decir o no hacerlo, se dará en concordancia con los objetivos perseguidos teniendo como medio el testimonio.

Lo dicho hasta aquí nos permite interpretar que esto aplica para el caso de Pueblo Bello, pues durante los 16 años en que estuvo activo el proceso legal, se hizo una recolección, en ocasiones deficiente, de las dos primeras formas de enunciación mencionadas con anterioridad, es decir, testimonio histórico y testimonio judicial, los cuales han respondido a la narrativa de administración del sufrimiento centrada en la denuncia, en detrimento del acercamiento a la experiencia subjetiva de los sujetos sufrientes.

Si bien estas dos formas de enunciación son pertinentes como parte de los procesos de reparación a los que se tiene derecho, sugerimos que resulta fundamental que también se trabaje colaborativamente en la tercera forma de enunciación, es decir, el relato biográfico, pues este responde a una narrativa que trasciende la definición identitaria que traza el hecho victimizante, dando lugar así a un emprendimiento personal, por parte de la víctima, motivado por una trayectoria vital que no desconoce pero tampoco se reduce a la desaparición forzada y sus impactos. Así mismo, sugerimos que una manera de ampliar este relato biográfico, para hacerlo terapéutico, sea el reconocimiento de un encuentro mediado por una escucha resonante que no deja al escucha al margen de la narración, pues esta resonancia necesariamente resulta en un proceso de transformación mutua.

Con esto, no queremos decir que se tenga que dejar de considerar que las experiencias de situaciones de violencia y sufrimiento llevan por su naturaleza misma al límite la posibilidad de lo narrable, pues fracturan el lenguaje, mostrando así lo impotente que resulta captar el horror de la experiencia. Sin embargo, aún con la fractura del lenguaje por la naturaleza misma del hecho victimizante hay que considerar que en el marco relacional entre el hablante y su escucha hay límites éticos, políticos y epistémicos de la representación a los que muchas veces no se atiende y que son particularmente importantes de atender en el caso de la desaparición forzada, donde lo inenarrable es una constante (Aranguren, 2010).

Así pues, el hecho de que una vida pueda tener una estructura narrativa no implica que toda la vida tenga que traducirse en forma de narración, por lo tanto surge la siguiente pregunta: ¿todo tiene que poder narrarse? Según Butler (2012) hay dimensiones expresivas que no pueden describirse por medios narrativos, entonces se retoman ideas como las de Cavarero, 2000, y Arendt, 1958, como se citan en Butler (2012) para plantear que solo se puede relatar la vida en su carácter parcial y provisional, y que por tanto, la pretensión de establecer una narrativa ‘completa’ impide el acceso a un recurso ético a saber: la aceptación de los límites de la cognoscibilidad en sí mismo y en los otros. Son estos límites los que suponen la separación

estricta entre la presencia y el significante, en donde habría que estremecer los silencios y escuchar lo que callan. En lo que no dicen y en lo que silencian las víctimas están instaladas las posibilidades para construir narrativas de otra manera (Aranguren, 2010; Quiceno, 2008), narrativas que reconozcan que si no todo tiene que poder narrarse, tampoco todo tiene porqué cerrarse, de ahí la importancia de los vacíos, huecos y discontinuidades.

Desde esta forma de comprensión del acto de interpelación entre el 'yo' y el 'otro', considerar que una persona debe rendir cuenta de toda su vida en forma narrativa puede significar desde una perspectiva, incluso, una práctica violenta, que es totalmente contraria al objetivo terapéutico que persigue la Psicología cuando se involucra en la construcción de nuevas narrativas en contextos de violencia como el colombiano.

Otro límite que vemos prudente reconocer es el establecimiento de la escritura como único medio posible de narración, al pensar en lo que supone transitar de algo tan emocional, corporal y oral como el sufrimiento humano, más aún cuando las víctimas de este sufrimiento no siempre pertenecen a comunidades donde la escritura es el principal recurso de expresión. De este modo, lejos de querer subestimar los procesos de sistematización sobre víctimas y violencia, es importante preguntarnos si estas formas de clasificación terminan por sacar de los dramas humanos asociados a la violencia y al sufrimiento aquello que justamente los determina como tal. En el reconocimiento de estos límites también surgen los siguientes interrogantes: ¿cómo dar cuenta de lo ambivalente y ambiguo del sufrimiento? ¿Cómo narrar la corpo-oralidad de la violencia? ¿Es posible construir una escritura donde no solamente esté la voz del investigador? (Aranguren, 2010).

Ahora bien, el reconocimiento que hemos hecho de los límites asociados a las narrativas han marcado la historia de lo sucedido en Pueblo Bello. En mayor medida, encontramos que las narrativas oficiales que se han conocido y difundido por autoridades estatales e internacionales dan cuenta de documentos escritos que tratan de develar los acontecimientos y sus impactos. Sin embargo, estos documentos no han dado cuenta, explícitamente, de la corpo-oralidad desde la cual las víctimas también se narran. Esta situación se ejemplifica con los dos casos de suicidio reportados en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006), por los que inferimos -con margen de error- que ante la imposibilidad de narrar y ser escuchados efectiva y afectivamente, tanto adultos como niños, decidieron narrar con su cuerpo y su muerte lo insoportable que puede resultar el sufrimiento que supone no tener certeza de la suerte de su ser

querido, a lo que se sumó la ausencia de espacios para narrar y de escuchas en las que resonara su dolor.

Dicho esto, y en coherencia con lo planteado en torno al relato biográfico, sugerimos que el abordaje de este caso desde la complementariedad que aquí defendemos entre Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial, parta de una postura de apertura ante distintas formas de narración como una posibilidad para superar la narrativa de administración del sufrimiento o la traducción de este a marcos epistemológicos que se ajustan a la comprensión académica, pero que no alcanzan a abarcar la dimensión subjetiva de la experiencia de las víctimas; por lo que proponemos resaltar el intercambio intersubjetivo que se establece entre el sujeto sufriente y el sujeto que escucha, ya que se trata de un trabajo narrativo entre quien ha padecido los sufrimientos de la violencia sociopolítica de forma directa y quien de algún modo se ha situado dispuesto a estar ante el dolor de ese otro (Aranguren, 2016).

La escucha como elemento clave y común al acompañamiento de las víctimas de Pueblo Bello, Antioquia

“Una palabra sin presencia no logra ningún efecto concreto ante el oyente sin rostro”. (Le Breton, 1999, como se cita por Aranguren, 2008, p. 21).

En concordancia con la ‘narración’ como un primer elemento para generar una narración conjunta, se comprende que ‘la escucha’ es un segundo elemento que no sólo se despliega de ‘la narración’ sino que va de la mano y es inherente a ella, en tanto la construcción lingüística del dolor siempre está referida a otro como queja. Por esta razón se alude a una dimensión comunicativa que implica siempre a otro, por lo tanto, el reconocimiento y la resignificación del dolor de las víctimas es un camino que pasa por un otro que escucha y es capaz de ‘compadecerles’ en el dolor expresado, en lo innombrable que enuncian, en el horror que balbucean, e incluso en el silencio que se grita (Wittgenstein, 2008, citado por Villa, 2013).

En este sentido, ‘la escucha’ se sitúa como otro elemento del acompañamiento psicológico que el presente trabajo propone, donde se tiene la responsabilidad de hacer un alto en el camino y realizar un trabajo reflexivo en torno a la importancia que posee ‘la escucha’ en la reparación de las víctimas, el cómo se está realizando, los retos que implica ‘escuchar’ tanto para el Estado y la

sociedad como para aquellos que pretenden abogar por el bienestar de las personas afectadas por la violencia, y por último, las diferentes variantes que puede tener la misma, es decir, la forma en que esta es asumida en cada uno de los espacios donde quienes han padecido los horrores de la guerra, decidieron alzar sus voces o por el contrario, guardar silencio. Particularmente, se discutirá la escucha brindada -o no- a las víctimas de lo acontecido el 14 de Enero de 1990 en Pueblo Bello, Antioquia.

En primer lugar, para que ‘las memorias’ o narraciones puedan ser historia, Villa (2013) plantea que la sociedad colombiana y la comunidad internacional deben tener la disposición de ‘escuchar’ para luego poder empatizar y reconocer la injusticia y el sinsentido de lo vivido, lo que llevaría a una profunda comprensión del conflicto, que posteriormente permitiría las condiciones suficientes y necesarias para gestar una verdadera paz en Colombia. No obstante, si bien el caso de Pueblo Bello, Antioquia ha sido uno de los más representativos frente al delito de desaparición forzada no solo por su carácter masivo, sino por haber sido llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, podemos notar a partir de los reportes que dan cuenta de las medidas pautadas por dicho órgano y su incumplimiento, que dicho caso terminó por ser desvirtuado e invisibilizado por el Estado colombiano.

Ahora, podemos evidenciar que si bien la Corte estuvo a la altura de una escucha histórica -escucha discutida por Castillejo (2007) - que requería ir más allá de 1990 en vista de las múltiples masacres y violaciones que esta población ya había sufrido previamente a los hechos investigados, los testimonios de los familiares y representantes de las víctimas iban más allá de la narración, de la declaración, de las categorías legales que determinan la forma de enunciación.

Por otra parte, observamos que del grupo de familiares de los desaparecidos que decidieron declarar ante la Corte sobre lo sucedido en Pueblo Bello, Antioquia, se catalogaron como testimonios válidos a 15 de ellos. Al respecto, Aranguren (2010) discute la escucha diferencial que han sufrido las víctimas de la violencia socio política, donde se hace evidente, por ejemplo, que las condiciones de enunciación del testimonio de las víctimas de Colombia dan cuenta de las limitaciones que tendrá que sortear el testificante respecto a una escucha que no considera su palabra como verosímil, no estima su versión como creíble y no valora su voz como socialmente relevante. Lo anterior, también lo pudimos identificar en los procesos judiciales internos del país donde no se contemplaron como verídicas las declaraciones realizadas por las víctimas, en tanto no existían pruebas que corroboraran lo dicho por la misma naturaleza de esta modalidad de violencia.

Lo dicho hasta aquí, permite reconocer que no es conveniente seguir sosteniendo la diferencia entre lo verídico y lo verdadero; más bien se debe trabajar por romper con estos esquemas de juzgamiento sobre las narrativas de otros. La mirada crítica a estos esquemas de ‘juez supremo’ puede facilitar que el acercamiento a los testimonios de las víctimas no se den por ser la ‘versión más fiel’ del pasado, sino por la relevancia ética que implica su escucha (Aranguren, 2008).

En coherencia con la ética, Bauman, 1989, como se cita en Villa (2013) se cuestiona: ¿una sociedad que se ha construido culturalmente desde la afirmación absoluta del placer y la negación absoluta del dolor y el sufrimiento, de verdad está dispuesta a escuchar el clamor del sufrimiento de las víctimas? Con este interrogante se pone en duda la existencia de canales suficientes para escuchar y sintonizar con el dolor y sufrimiento relatado, narrado y expresado con todos sus matices (Villa, 2013). En este sentido acciones de memoria – tal y como han sido el acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa por parte el ministro de Interior de ese entonces- han conducido a una confrontación directa, abierta y clara a la indiferencia y la indolencia social en vista de que no tuvieron una resonancia en la población y según las víctimas, tampoco fueron acciones significativamente reparadoras para ellas.

A pesar de que dicho llamado de ‘reparación’ ha sido atendido por parte del Estado y la ayuda humanitaria, esta atención se ha dado en su mayoría desde un modelo fundamentado en la epistemología y metodología biomédica. Esta mirada dificulta un acercamiento a las víctimas que se aproximan con desconfianza a estos dispositivos por el temor a ser rotulados y signados con una categoría que pretende entender y definir su situación, pero que termina generando más límites que posibilidades, lo que también sucede cuando las víctimas encuentran ante sí una escucha que pretende ‘sanar su dolor’ y ‘cerrar su experiencia’. Al respecto, Villa (2013) reflexiona sobre el problema de la escucha en la sociedad colombiana, reconociendo el valor del testimonio personal y el relato de vida como medio para que voces silenciadas por el conflicto armado no solo emerjan en el escenario político, sino para que además puedan ser ‘liberadas’ de la colonización que hacen dispositivos psicológicos en torno a sus relatos, a los que les atribuyen sospechas patologizantes.

Para el caso que nos convoca, los testimonios dan cuenta de que ha sido inexistente una intervención o acompañamiento que escuche el sufrimiento de las víctimas, teniendo en cuenta que muchos de ellos, más allá de estar denunciando la vulneración de sus derechos fundamentales, están haciendo una llamado al Estado, a los profesionales del campo social y

clínico, y en general a la sociedad colombiana, a prestar atención a la ruptura de su tejido social, la desarticulación familiar, el dolor, la incertidumbre, la culpa, ‘el duelo inacabado’, la angustia y la desestructuración psíquica que han marcado e incluso pautado el curso de sus vidas. Inclusive, algunos testimonios evidencian que parte de este sufrimiento -expresado en suicidios, tristeza profunda, desesperanza, alucinaciones, entre otros- ha sido ‘abordado’ por profesionales de la salud que han llevado a cabo intervenciones que han desvirtuado, reducido y minimizado el impacto de los daños en las víctimas al desconocer el contexto sociopolítico y cultural en que se produjeron los mismos.

Así pues, reconocemos que muchos de ellos aparte de estar narrando hechos fácticos o las dificultades que tienen para encontrar el paradero de sus seres queridos, relatan los sentimientos, preocupaciones, consecuencias a nivel familiar y personal de lo sucedido y las comprensiones y explicaciones que tienen al respecto. Por lo anterior, se afirma que escuchar trasciende el prestar oídos, pues como lo planteó Beristain, 1999, como se cita en Villa (2013) escuchar es acoger y respetar, es contener sin rotular, es ir al lado de la gente, casi que un paso atrás para que los sujetos sean los protagonistas de su proceso. Para posibilitar esta escucha debe darse algo tan simple a la vez que poco común: el encuentro, uno que esté caracterizado por un tejido de solidaridad, horizontalidad y apoyo mutuo, el cual le abre la puerta a la expresión, antes aprisionada de las víctimas (Villa, 2013); encuentro que no ha sido posibilitado para las víctimas de Pueblo Bello, Antioquia.

En este sentido, notamos que las víctimas de Pueblo Bello se encontraron con la incapacidad de ser escuchadas por las autoridades militares al momento de denunciar y buscar a sus seres queridos. Tampoco fueron escuchadas sus sospechas de la complicidad del Estado en torno al paso de los camiones por el retén, ni fue escuchado el clamor de ayuda para la recuperación de los cuerpos, el esclarecimiento de la verdad, las amenazas que estaban recibiendo por parte de grupos armados ubicados en la zona o las carencias económicas y educativas que tuvieron a partir del suceso. Asimismo, se hizo caso omiso de la denuncia de las víctimas ante la falta de una atención en salud integral que los ayudara a sobrellevar los impactos físicos y psicológicos de la guerra.

Mucho menos fueron escuchadas la tristeza, el resentimiento, la frustración, la desesperanza y el olvido, los cuales no solo fueron producidos por el hecho victimizante sino también por el miedo que trajo la prolongación del conflicto en la zona. Tampoco fueron escuchadas aquellas personas, que privadas de espacios donde se pudiese compartir ese dolor e incluso les permitiera

tramitarlo, recurrieron al uso de sustancias psicoactivas o el suicidio para mitigar y acabar su dolor.

Por otra parte, según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2017) las personas que sufren la desaparición forzada de algún ser querido hacen referencia al ‘vacío’ y ‘deseo de tocarlos’ como una sensación constante que indica que dichas personas no se encuentran en un duelo inacabado donde ‘el recuerdo’ del desaparecido se convirtió en un fantasma que podría nunca esfumarse. Esto hace referencia a un duelo ‘suspendido’ que merece ser investigado a profundidad; no obstante, para el presente trabajo se deja a modo de reflexión si dicha categoría de ‘duelo inacabado’ tendría cabida dentro de un acompañamiento psicológico dirigido a víctimas de desaparición forzada en vista de que muchas de estas podrían no tener la pretensión de olvidar, enterrar o ‘aceptar’ la desaparición de su ser querido como la pérdida absoluta de su presencia.

Ahora, el presente trabajo comprende que es responsabilidad tanto del psicólogo ‘aprender a escuchar’ para reconocer el dolor del otro, acompañarlo en los desafíos, calibrar la cercanía y la distancia con las poblaciones en el ‘campo’, reconocer que la vida de las personas va más allá del acontecimiento violento, reconocer la importancia de los espacios alternos para hacer menos agresivo el volver a las historias cargadas de dolor y enfrentar la dificultad para encontrar los marcos interpretativos pertinentes. Asimismo, es de suprema importancia que entiendan cuáles son los espacios que permiten de manera cordial ‘trabajar con la memoria’ para así: “acompañar en el recordar sin ejercer presión por parte de quien pregunta y/o escucha” (Quiceno, 2008, pp. 193-194).

Del mismo modo, teniendo en cuenta lo planteado por Quiceno (2008) el psicólogo tendrá el rol de ser testigo del dolor de otros, como sujeto activo que recibe y guarda recuerdos, sucesos o eventos, pero, a su vez, como sujeto emocional que, en el encuentro con el otro, se carga de su dolor. A pesar de la dificultad que implica ‘volver sobre el pasado’, el ser acompañante de dicho relato permite la reconstrucción de los sentidos del pasado, puesto que de nada serviría evocar ese relato con el único fin de ‘reactualizar’ el trauma.

Por otra parte, Pollak, 2006, como se cita por Aranguren (2008) menciona que tradicionalmente se ha partido del hecho de que la oralidad es la puerta de entrada a las experiencias de dolor y sufrimiento, bien sea desde el testimonio o desde otra de las posibilidades dentro de la gama que ofrecen las fuentes orales y no orales. Este enfoque ha dado pie a diversas indagaciones acerca de la identidad, las cuales han tomado como referencia las

circunstancias que ponen a los sujetos en situación de ruptura con su mundo habitual; no obstante, desde este lente se ha planteado que son las condiciones de ruptura las que, precisamente, impedirían a las víctimas dar cuenta de su experiencia.

Sobre esto, Aranguren (2008) establece que las formas subjetivas de rememoración de experiencias de dolor y de sufrimiento, suponen que el investigador se enfrente a la fractura del lenguaje, a la ruptura de los enunciados, a intentos fallidos de gestionar lo indecible y, en general, a todo lo que de incomunicable tiene el horror. Dicho enfrentamiento, posiciona en un lado al investigador con sus marcos de interpretación, sus necesidades de indagación, sus urgencias de producción académica y su narrativa diluida en determinado discurso científico; del otro lado, se encuentra un otro ligado a la ruptura de las condiciones de posibilidad para la comprensión de hechos de degradación y muerte, a la necesidad de hablar, a la urgencia de ser escuchado, pero al mismo tiempo a la emergencia del silencio para conservar la intimidad o el anonimato, el hueco, el vacío y el dolor.

Esto lo podemos ver reflejado en las narraciones de los habitantes de Pueblo Bello, en vista de que la falta de escucha que han tenido las víctimas, generó que fueran estas quienes hablaran de un ‘silencio profundo’ en el que se sumieron sus padres, hijos, hijas, esposos, madres, entre otras; y que después de 27 años de la tragedia, han decidido conservar sea por la razón que fuere. Cabe resaltar que este silencio para algunas víctimas resulta problemático, mientras que para otras se convirtió en la mejor forma de sobrellevar su dolor.

Esto supone que existen unos límites en las posibilidades de enunciabilidad que vendrían dados por dichas situaciones de quiebre y, en consecuencia, en las diferentes narraciones, testimonios, historias de vida u otras maneras en que las personas plantean su interés o necesidad por ‘contar su historia’, por lo cual, el investigador se encontrará con silencios, huecos y vacíos igualmente comunicables. Este panorama, lleva a una reflexión en torno a las condiciones de posibilidad de lo testimonial y abre cuestionamientos frente a los factores que intervienen en la enunciabilidad y materializan la disposición de las víctimas de hechos de situaciones límites para hablar y contar. Entonces, las entrevistas y conversaciones ofrecen escenarios de encuentro entre la disposición de la víctima a hablar y las posibilidades de ser escuchado. Es así que el marco de narrabilidad de experiencias límite se constituye por las condiciones subjetivas y sociales tanto del ‘testimoniante’ como de su escucha (Pollak, 2006, como se cita por Aranguren, 2008).

Aquí encontramos un punto importante en tanto los pobladores de la región de Pueblo Bello siguieron sufriendo las dinámicas de la guerra después de lo ocurrido el 14 de Enero de 1990

dado que seguían recibiendo amenazas, ‘advertencias’, ofensas, entre otras, que en últimas, los obligó a abandonar sus hogares. Asimismo, la prolongación y sentencias de los procesos judiciales llevados a cabo por la Justicia Penal Militar y la Justicia Penal Ordinaria desencadenaron en las víctimas inquietudes relacionadas con la inequidad en el trato a las víctimas en relación con los victimarios, la falta de continuidad de los procesos iniciados por los ‘expertos’ (exhumaciones, esclarecimiento de la verdad, etc) y la precaria -y casi nula- atención médica, fueron situaciones que terminaron por consolidar ese silencio, que no necesariamente implica olvido, vacío o representación de la ‘nada’ (Quiceno, 2008).

Ahora, este lugar del vacío existe pero es irrepresentable; no significa la inexistencia de sentidos, sino la existencia de cosas que rehúyen al sentido. Este lugar no muestra la imposibilidad de narrar, sino la posibilidad de aceptar y dar cuenta de la incomunicabilidad, por lo menos a través de la palabra (Gatti, 2006, como se cita por Aranguren, 2008). Esta perspectiva cuestiona la inteligibilidad de las narrativas de otros y convoca a una ética de la escucha basada en el enfrentamiento a lo indecible y lo siniestro, en un encuentro en el que el escucha se posiciona ante el otro, ante su dolor, reconociendo los límites de lo inteligible. Partiendo de su conciencia ética, respetará la imposibilidad de hacer comprensible tanto dolor y muerte; en otras palabras, la inconmensurabilidad es la puerta de entrada al acompañamiento y una condición necesaria contra el olvido.

En concordancia, se encuentra un tipo de silencio que da cuenta de la expresión de dolores crónicos, sucesivos y sin recuperación, al cual Jelin, 2004, citada por Quiceno (2008) llama ‘silencio traumático’ que impide el recurso del lenguaje, afectando la posibilidad de comprensión y escucha de una sociedad. En este sentido, ‘superar el trauma’ tiene que ver, en parte, con la superación de estos silencios colectivos que se presentan en una sociedad que no está preparada para escuchar el drama de las víctimas y que termina por prolongar su sufrimiento, haciéndolo así, irreversible.

Igualmente, se puede encontrar ‘el silencio’ como un recurso para conservar la intimidad del dolor de la víctima. En ocasiones, los investigadores se sitúan como ‘dadores de voz del otro’ asumiendo que la persona carece de esta; de forma que no se trata de simplemente de “producir relatos y discursos sino de entender las implicaciones y condiciones de producción de los mismos” (Quiceno, 2008, p. 206). En este caso, esa intimidad del dolor tiene la necesidad de preservar las condiciones psíquicas, morales y sociales alcanzadas a través de una historia personal que se narra sin hacer necesariamente referencia a los episodios relacionados con la

situación límite. Por lo cual, es en el quehacer psicológico que recae la importancia de reconocer los contextos en que se callan esas voces y de qué manera, aquello que es silenciado, tiene razones de fondo para ser contempladas y comprendidas.

A pesar de las múltiples interpretaciones que puede tener ‘el silencio’, en el caso de Pueblo Bello encontramos que se dio lugar a un discurso que denotaba categorías legales, políticas o patológicas, que si bien era pertinente para un escenario jurídico; implicó una escucha reducida y limitada que tenía por fin cumplir una supuesta necesidad del investigador de acceder a la comunicabilidad de sus entrevistados y que excluyó ‘el silencio’ representado en la respiración entre palabras, la posibilidad de entablar un vínculo comunicativo, la apertura momentánea de una puerta que permite entrever la indecibilidad, como límite de la palabra y, al mismo tiempo, condición de posibilidad de lo narrable justamente porque se cree que el silencio es nada, vacío. Es evidente que el imperativo de comunicación puso en entredicho la legitimidad del silencio y eliminó cualquier posibilidad de reconocer en este una interioridad. Adicionalmente, aunque la palabra pueda emerger una y otra vez en un ciclo monótono y repetitivo, a veces no cuenta con la posibilidad de ser escuchada, asimilada y respondida, pues ante el ruido del mundo, la palabra se torna incluso, insuficiente (Aranguren, 2008).

Entonces, a pesar de que en las víctimas de la tragedia emergió ‘el silencio’ o las miles de palabras, identificamos que ambas condiciones fueron insignificantes por la ausencia de oyentes, por el ruido del mundo, por no encontrarse nada que autorice social o moralmente el acto de testimoniar con una importancia que fuera más allá de lo meramente legal. Las vibraciones de la palabra del testificante chocaron con la imposibilidad de resonar en el otro, así como tampoco su silencio hizo eco en la escucha. De esta manera, como lo plantea Blanchot, 1969, citado por Aranguren (2008) si las condiciones que hacen posible el sentido han sido destruidas por una experiencia límite que traspasa los límites de la comprensión (la desaparición forzada de las 43 víctimas), se quiebran las posibilidades de lo narrable y la viabilidad de un lenguaje inteligible. En estas circunstancias, lo único que entra en el marco de la narrabilidad es lo que corresponde a lo incomprensible, lo cual solo puede ser captado en su indecibilidad

La consideración de estas fronteras implica que el investigador, ante la escucha, descubra que no es posible decirlo todo de sí mismo, ni saberlo todo del otro porque existe una intimidad que se reclama siempre, se trata de secretos, dignidades y memorias que no son comunicadas. Así pues, el sujeto ante la escucha descubre en la resonancia de sus sentidos -en su cuerpo y su

comprensión- lo límites de lo inteligible. No sólo en el relato del otro, sino en eso que en sí resuena para sí como doloroso y sufriente o como intimidad y secreto.

Lo anterior, invita a pensar que el psicólogo resitúe su perspectiva ética y re-descubra su lugar político, es decir, que no pierda su capacidad de verse sacudido por la indecibilidad de lo siniestro. Se trata, entonces, de un investigador confrontado con el silencio del ‘testimoniante’, enfrentado a las rupturas de las disposiciones mismas de lo narrable, invadido por el dolor de los demás. Desde esta postura, el investigador tiene la responsabilidad de pensar en cómo describir con pudor y dignidad los actos que han degradado y humillado a miles de personas, porque desde su sensibilidad habrá podido reconocer que las narraciones del otro, sus huecos y sus vacíos, irrumpen necesariamente en la conciencia de quien los escucha. Entonces, la escucha se constituye como punto de partida y condición de posibilidad del encuentro con el/la otro/a (Aranguren, 2008).

Por tanto, la ética de la escucha muestra la imposibilidad de estar fuera o en frente del otro cuando de situaciones límites se trata -e incluso en todas las situaciones- ya que la subjetividad del investigador no puede ser excluida o desprendida de todo el proceso de escucha, más bien hay que profundizar en la reflexión sobre el lugar que la subjetividad juega allí. Cabe aclarar que dicho lugar no se reduce al memorial de las metodologías y los conceptos empleados, sino que involucra la consideración de los afectos involucrados, las posturas éticas y políticas que guían las reflexiones del investigador, el lugar de poder que lo posiciona como ‘experto’ y, sobre todo, la reflexión crítica que pueda hacer en torno a todo lo anterior (Aranguren, 2008).

Si bien Jelin y Kaufman, 2006, como se citan por Aranguren (2008) incitan a hacer una reflexión de la escucha de los investigadores sociales donde están anclados a un compromiso político y afectivo en el que los sentimientos, los límites personales y el involucramiento deben ser incorporados en el proceso de investigación mismo; también es preciso que el psicólogo clínico brinde la oportunidad de propiciar espacios donde se tome el lugar de sujetos de la escucha donde se ofrezca a entablar ese diálogo y en el silencio o la palabra de quien testimonia, su propio ser resuene para intentar hacer enunciables los límites de lo decible.

Con todo esto, se pueden recoger tres puntos fundamentales en torno al compromiso que tiene el psicólogo de escuchar -especialmente en situaciones límite como la tragedia ocurrida en Pueblo Bello-. En primer lugar, es fundamental reconocer la validez de experimentar dolor y horror frente a la violencia sociopolítica, pues experimentarlos va en contravía al silenciamiento y al ejercicio de un poder que excluye, marca y segrega. De este modo, cuando el sufrimiento

puede nombrarse en un espacio compartido, de apoyo y memoria, la violencia empieza a desmitificarse al abandonar el lugar de lo indecible e innombrable, ocupando ahora un lugar en el discurso público y social, por lo cual empieza a hacer parte de una memoria colectiva. Por lo anterior, es fundamental una acción y reconocimiento público, siempre y cuando se dé en un marco social que esté dispuesto a escuchar, acoger y contener (Villa, 2013).

En segundo lugar, si bien la palabra constituye un poderoso antídoto contra el autoritarismo y la represión que busca imponer el silenciamiento de voces disidentes, la presencia de ‘el silencio’ conlleva un conjunto de significados que también son testimonio. De ahí que el silencio no sea el sobrante del testimonio, el vacío incómodo de la entrevista por llenar, sino un contenido valioso de las condiciones de producción del relato. Así pues, escuchar supone ingresar a una especie de espacio del otro y al mismo tiempo ser invadido y penetrado dentro de dicho espacio, en el cual el silencio hace de sí una vibración y una resonancia. También, se sitúa como una condición de posibilidad para empezar a pensar en los sentidos de la escucha y en la forma en la que el ‘testimoniante’ vibra y resuena en el otro que se dispone a escucharlo (Aranguren, 2010).

Por último, se retoma lo escrito por Aranguren (2010) donde si las historias de las víctimas, en estos contextos, se consideran como indecibles, inenarrables o incomprensibles, lo serán porque las condiciones del lenguaje se fracturaron ante la violencia. En este sentido, a partir de los testimonios compartidos por las víctimas de la tragedia de Pueblo Bello vemos que estos no sólo buscan hacer conocer el caso de su familiar secuestrado y posteriormente desaparecido, sino que denotan una lucha por la justicia y el reconocimiento tanto de sus derechos fundamentales violados como de su dolor, de su sufrimiento y larga y tediosa espera por saber el paradero de sus seres queridos. De este modo, y retomando lo enunciado por Aranguren (2008), no sólo son el Estado y la sociedad quienes deben brindar una escucha efectiva, sino también los profesionales que buscan el bienestar de las víctimas deben encaminar su quehacer a hacer un tránsito adecuado del encuentro ‘con’ el otro al bienestar.

El lugar de lo terapéutico

“...Yo he estado en manos de varios psicólogos, porque yo todavía no he podido superar lo de mi hijo, porque apenas me dicen que van a elaborar duelo, apenas me dicen que traiga una flor, que una foto, que una vela, yo no vuelvo...Una vez una psicóloga me dijo que llevara esas cosas y yo le dije: ‘Yo duelo no, yo no voy a enterrar a mi hijo’, pues para mi está vivo, no creo que para mí esté muerto, y eso me ha dado alientos de seguir viviendo...Pero ellos dicen que si yo no

elaboro duelo, yo no voy a quitar el dolor nunca...y el dolor nunca lo voy a quitar, una madre nunca quita el dolor de un hijo...Yo no tengo afán de superarlo, porque lo que yo quiero es tener a mi hijo presente en todo momento, pero no enterrarlo...si yo no he visto los restos, yo no he visto nada, entonces cómo lo voy a enterrar” (Testimonio en Villa, 2012. p. 63).

El tránsito del encuentro con el otro hacía el bienestar implica desde esta postura lo terapéutico, entendido como una contribución al alivio de la dolencia psíquica -no leída como enfermedad-. Entonces hablar de bienestar es hablar de la vida misma, del lugar que se ocupa en el mundo, de los sueños que mueven el existir, del malestar que suele aparecer como ‘antagónico’ al bienestar y de experiencias tanto internas como externas que llevan a pensar en este como sinónimo de una ‘buena vida’ en la relación entre lo deseable y lo ético. Asimismo, este bienestar alude a las nociones de ‘subjetividad’ de la persona, de forma que no se reduce a la percepción particular de la propia vida sino que implica tener en cuenta el establecimiento de la persona como actor social en contextos socioculturales, es decir, lleva a un viraje hacia el sujeto como agente de su vida en un constante intercambio con el otro (Gómez y Zohn-Muldoon, 2015).

En este sentido, el acompañamiento terapéutico entra a ser un encuentro donde el ‘logro de bienestar’ se sitúa como un telón de fondo, en el cual, los actores del proceso toman la palabra en la negociación constante “entre la noción de bienestar subjetivo del consultante y la palabra interventora del terapeuta”. Es decir, el acompañamiento terapéutico en relación con el bienestar, posibilita el acceso a los recursos de la persona para “descubrir, resignificar e ‘imprimir cambios en su vida’, en miras a una noción posible de bienestar” (Gómez y Zohn-Muldoon, 2015, p. 19).

Villa (2012) propone que lo terapéutico en un acompañamiento psicológico implica el recoger desde la voz de la gente propuestas y formas de acción, lo que demanda una revisión a los modelos individualistas, patologizantes, verticales, tecnócratas y burocráticos de la acción, los cuales el autor identifica como limitantes de algunas intervenciones al centrarse en poner el problema en el interior de las víctimas. Estas intervenciones encuentran el padecimiento, el dolor, la forma de experimentar la situación límite, y los síntomas concomitantes de las víctimas como ‘enemigos’ que la intervención psicológica debe atacar y exterminar, tratándose así de desterrar el dolor. Sin embargo, se está desconociendo, una vez más el contexto, pues el daño no viene de adentro, sino de afuera; no se trata de procesos internos del sujeto, sino de procesos donde lo interno se puso en contacto con lo externo, es decir, con el hecho social y político: que

familiares y amigos han sido asesinados por actores armados que tienen intereses políticos y económicos; que unos han muerto y otros están desaparecidos, y que cada situación debería abordarse de una manera significativamente diferente (Villa, 2012).

Esta revisión permitiría proponer acciones integrales y sistémicas de recuperación de la dignidad y transformación subjetiva desde la participación, el diálogo de saberes, la expresión lúdica y performativa, las relaciones horizontales, el apoyo mutuo, y la construcción de ciudadanía y subjetividad de derechos. Esto, para plantear alternativas viables y reparadoras desde una perspectiva psicológica -desde la complementariedad que aquí se defiende entre Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial- que pueda generar, además de un alivio emocional, el agenciamiento, el fortalecimiento individual y colectivo, y la recuperación de la dignidad para así actuar como sujetos de derechos.

Aquí se teje una discusión con las víctimas en torno a la acción de la psicología y de los psicólogos en contextos de violencia sociopolítica. Esta discusión como resultado de un cuestionamiento profundo al estatuto epistémico y metodológico de la psicología, así como a sus marcos de interés ético y político. La intervención estrictamente psicológica o psicologista, como marco epistémico y metodológico de acción, ha podido confrontarse con modelos que dan prioridad a métodos más colectivos y participativos que tienen en cuenta las necesidades, demandas, fortaleza y vulnerabilidades de la misma comunidad, siendo precisamente las comunidades y las víctimas las protagonistas de su propia recuperación emocional, reconstrucción de su tejido social y recuperación de la dignidad (Villa, 2012).

Sin embargo, aun con las fortalezas de intervenir desde este modelo, el autor enuncia un primer problema al que se enfrenta la psicología: muchos profesionales de la salud mental no cuentan con la preparación suficiente para acompañar a las víctimas, pues en Colombia muy pocas facultades de psicología generan espacios de formación serios en torno a las problemáticas psicosociales que tiene el país, y tampoco forman a sus estudiantes en relación a las consecuencias que deja el conflicto armado y a las modalidades de acompañamiento e intervención adecuadas a esta realidad. Esta problemática ocasiona que la psicología y los psicólogos intervengan desconociendo el lugar de las víctimas pues no tienen un marco contextual que les permita comprender los significados que atraviesan la experiencia. Adicionalmente, Villa (2012) reconoce la trascendencia que ha tenido la utilización de un modelo psicologista asentado en metodologías verticales, individuales y menos participativas, el

cual, frente a las víctimas, individualiza la experiencia de dolor en un contexto donde hay millones de personas en una situación similar, y que tiene una causa política.

Lo dicho hasta aquí, nos permite analizar y cuestionar el acompañamiento recibido por parte de las víctimas de Pueblo Bello, Antioquia, en tanto solamente ha sido desde el ámbito jurídico. Este acompañamiento que fue pensado como terapéutico y reparador, desde la visión que aquí se está presentando, por el contrario puede pensarse que resultó parcial y revictimizante pues se enfocó en recoger las voces de algunas víctimas con propósitos jurídicos en un contexto de demandas interpuestas por instancias nacionales e internacionales. Si bien este propósito hace parte de un proceso de reparación, no se tuvo en cuenta un recoger del sufrimiento subjetivo enunciado en las voces de las víctimas; acción que hubiera permitido -y podría permitir- el establecimiento de planes de acción gestados ‘con’ las víctimas, desde sus demandas y necesidades, en favor de una acción integral basada en una participación activa en pro del bienestar individual y colectivo.

Para ello, consideramos imprescindible que las víctimas de Pueblo Bello sean acompañadas por profesionales de la Psicología que cuenten con una formación previa acerca de las condiciones contextuales que enmarcaron el hecho victimizante, así como de aquellas que configuran su subjetividad y que enmarcan su relación con otros. Lo dicho permitiría un encuentro, entre quien acompaña y las víctimas, que trasciende marcos epistémicos y metodológicos de orden individualista, reduccionista, patologizante, tecnócrata y burócrata. Adicionalmente, esta formación debe enriquecerse con la apropiación por parte de los psicólogos de una escucha que les permita ser el lugar de recepción de las diversas formas de enunciabilidad -que trascienden la oralidad- lo que resulta terapéutico y en esa medida podría contribuir a la deconstrucción y reconstrucción de narrativas desde el emprendimiento personal de las víctimas.

Villa (2012) aboga por un ‘encuentro’ donde si bien hay una intervención individual, también debe haberla con otras víctimas, abriendo así un escenario para sacar del lugar de lo privado, de la individualización y del sufrimiento como categoría patologizante, la experiencia –en alguna medida compartida- de las víctimas. Frente a esto, se afirma que el problema de la Psicología frente a las víctimas, no consiste en que se hagan intervenciones individuales -supuestamente clínicas- o grupales -supuestamente psicosociales-, pues existen intervenciones individuales que tienen un claro marco ontológico, epistémico y metodológico de carácter psicosocial. Así como existen intervenciones grupales que desconocen la historia, el contexto y los derechos de los

sujetos; y otras que parten desde marcos epistémicos y metodológicos que marcan un encuentro entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial.

Al respecto, Martín-Baró, 1990, como se cita en Villa (2012) y Torres (2017), hacen la salvedad de que el enfoque psicosocial no niega la dimensión sintomática, ni desconoce los efectos de la violencia en la subjetividad, simplemente reconoce que no se trata de trastornos internos, sino de procesos donde lo social y lo político interactúan constantemente con el sujeto, y por lo tanto, el acompañamiento y la intervención por parte de los psicólogos debe contener acciones que den cuenta de estas dimensiones. De este modo, deja de ser relevante el síntoma entendido únicamente como individual, para así darle prioridad a una mirada holística y sistémica frente a un proceso relacional, de interacción social, que construye procesos subjetivos, tanto en la generación del malestar, como en las posibilidades de generar dinámicas de recuperación, que implican tanto lo emocional como la perspectiva social y política del sujeto, lo que implica su dignidad, sus derechos, sus contextos de relación, y sus posibilidades de ser actor de su propia colectividad.

En este punto, sugerimos que un punto de partida necesario para pensar el lugar de lo terapéutico en la atención psicológica para el caso de Pueblo Bello, sería precisamente un sumergirse y empaparse del territorio, su historia, su gente, sus condiciones socioculturales y económicas y su vida cotidiana, así como de los impactos que el hecho violento tuvo en estos. Solo así, sumergiéndose y empapándose de este contexto, se abriría la puerta para una escucha facilitadora de la deconstrucción de las narrativas de administración del sufrimiento que predominan, para dar paso a la construcción de una narrativa por emprendimiento personal basada en una comprensión social y subjetiva de la experiencia de violencia. Esto implicaría un resonar con el otro desde el reconocimiento de sus condiciones subjetivas, es decir, un sufrimiento que admite silencios, discontinuidades y rupturas que no desean sutura, pues constituyen la misma forma de narrar.

Ahora bien, al hablar de desaparición forzada, la individualización del proceso de victimización por parte de algunos psicólogos e instituciones, ha revictimizado a las víctimas. Tal es el caso de algunos profesionales de la salud mental que se han empeñado en ‘ayudarles’ a las víctimas a elaborar el duelo, desconociendo entre otras cosas, que los familiares de víctimas de desaparición forzada mantienen como parte de su sentido de vida la paradójica presencia de la ausencia del ser querido, y que el duelo, en estos casos, no se alcanza a consumir, pues mientras no exista la confrontación con el cuerpo muerto del ser querido, suele permanecer una leve esperanza de su

regreso (Villa, 2012).

De este modo, una cosa es retomar la vida, simbolizar la pérdida y la relación con el desaparecido, y otra dejar de pensar en la persona o no sentir el dolor. En el caso de familiares de desaparición forzada el acompañamiento no debe pasar siempre por ‘enterrar’ al ser querido, ni por el proceso de elaborar el duelo, contrariamente, ha funcionado en el Oriente Antioqueño, una dinámica de ayuda que implica reconocer los hechos, recordar la historia, darle un lugar al ser querido en el imaginario grupal, reconocer su dignidad y la injusticia de lo vivido, para desde allí permitirle al familiar recomponer relaciones cotidianas, reconstruir sentidos de vida y proyectarse hacia el futuro con el resto de seres queridos, también desde una dimensión política que implica la búsqueda de la persona y la lucha por la verdad y la justicia (Villa, 2012).

Lo dicho, nos invita a volver a pensar si la ‘elaboración del duelo’ debe ser la meta terapéutica frente a este hecho de violencia, pues esto implicaría una generalización por parte de los profesionales de la psicología que asume que los cierres son siempre la condición de posibilidad para re-construir el futuro, cuando el presente y el pasado se han visto afectados por hechos de violencia y, por tanto, ‘requieren ser enterrados’. Pensamos que tal vez, la idea de lo terapéutico deba abrirse a la posibilidad de habitar la ausencia del otro, no significando esto un enfrascamiento en la experiencia violenta, sino representando una elección para narrar-se a partir de las vivencias derivadas de esta experiencia como una forma de interpelarse e interpelar a otros para resignificar el pasado y proyectarse hacia el futuro.

Sumado a esto, Villa (2012) narra cómo la psicología tiene claro que los seres humanos leen la realidad a través de sus esquemas, y es precisamente por esta claridad que el psicólogo debe hacer un esfuerzo adicional para suspender el juicio y no catalogar. Es necesario que se desprenda de sus esquemas y se acerque al contexto y a los esquemas de la colectividad, para desde allí establecer puentes de comunicación e interacción que le permitan construir un tipo de relación horizontal que ubica a las dos partes en una perspectiva activa; desde esta óptica, el acompañamiento se definiría como el proceso que actúa y hace actuar, por lo que produce expectativas y consecuencias que deben ser reconocidas y abordadas por el profesional. (Carballeda, 2002, como se cita por Torres, 2017). Entonces, este acompañamiento posibilitaría la recuperación de la dignidad de las víctimas, su recuperación emocional y su fortalecimiento para reconstruir su subjetividad (Villa, 2012).

Sumado a esto Beristain, 1999, como se cita en Villa (2012) sugiere que para la efectividad del acompañamiento e intervención psicológica, se disminuya la orientación desde los resultados

y los marcos lógicos y conceptuales de los ‘expertos’, de tal manera, que sin desmeritar la presencia de los aportes profesionales, de las técnicas y de las disciplinas, se reconsidere el saber de la gente, el valor de la gente, y la forma como más allá de las intervenciones, construyen estrategias de sobrevivencia, resistencia, desarrollo, recuperación, reconstrucción y dignidad. Entonces, el reto consiste en poner estos saberes en diálogo, pues desde esta perspectiva, la relación y el vínculo que se construye entre las partes, en este marco de horizontalidad, más allá de la palabra o el silencio y de las técnicas desarrolladas, genera una dinámica vincular que aporta bienestar a las víctimas, por lo que es terapéutica (Villa, 2012).

Jansen, 1991, como se cita en Villa (2012) señala como los espacios de terapia individual y los grupos terapéuticos tendrán mejores resultados cuando la persona tenga claro que su proceso no implica el trabajo con una ‘enfermedad’ personal, sino que puede llevar a la construcción de un relato que tiene un impacto social y que pugna por emerger y ser reconocido, de manera que se logra devolver la experiencia, a través del testimonio construido, al escenario de lo público y lo social, de donde ha venido. Sumado a esto, es necesario que los profesionales y las personas comprendan que el proceso no implica que se acaben los dolores, las dificultades, ni que la recuperación emocional implique la ausencia de dolor, rabia o tristeza. Podría decirse, contrariamente, que no hay una ‘cura mágica’ ni esa es la pretensión, pues al tratarse de personas, se habla de procesos imperfectos e inacabados que solo se fortalecen si se toman en consideración las sugerencias ya mencionadas (Villa, 2012).

Todo lo dicho hasta aquí nos permite pensar que el caso de Pueblo Bello, al ser un caso emblemático de desaparición forzada en Colombia, merece ser reconocido, por parte de la Psicología, más allá de las narrativas de administración del sufrimiento que tan superficiales han resultado al limitarse a la espectacularidad de las cifras y al horror de los hechos. Contrario a esto, se considera que el encuentro entre la Psicología clínica y el Enfoque psicosocial, que a lo largo de este documento se ha defendido, es una deuda ético-política por parte de la Psicología para con este territorio y sus víctimas; de ahí que los elementos mencionados anteriormente -la narrativa, la escucha, y lo terapéutico- tejen este encuentro, pues son esenciales para atender el sufrimiento subjetivo que emerge de la presencia con ausencia del ser querido. Entonces, este tejido que posibilita una narración conjunta entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial para resonar ante el dolor de las víctimas de Pueblo Bello demuestra que la porosidad entre ambas es mayor a lo que se ha creído, y que cuando el psicólogo lo comprende, centra sus acciones en la búsqueda junto a las víctimas de su bienestar y logra dejar de lado las limitaciones

que imponen los sub disciplinamientos cuando se posicionan por encima de quienes han quedado suspendidos entre la vida y la muerte, bien sea porque ya ‘no están’ o porque siguen anhelando un reencuentro.

Conclusiones

“Como si hubiera abierto los ojos a destiempo, luego de su desaparición no he podido dejar ni un solo momento de interrogar cada hecho que me cuentan y de sorprenderme ante la pasmada indiferencia con la que la gente ve enseñorearse la muerte, reinar la corrupción, pasar los días y ocultarse el sol, como si fuera un destino que no se pudiera cambiar, por eso tal vez es que Paulina me llama desde el fondo del río, no creo que sea un llamado desde la muerte, creo que es una súplica para que no la olvide, para que mi memoria sea su memoria, para que el olvido no la sepulte a ella para siempre. Me llama y yo la escucho”. (Sandoval, 2006, pp. 156-157).

1. La contextualización elaborada frente al conflicto armado colombiano permite concluir que la desaparición forzada tuvo una tipificación tardía a nivel internacional y nacional, pues solo a partir de 1989 se reconoció que se trata de una violación sistemática y múltiple a los derechos humanos caracterizada por un tratamiento cruel e inhumano que resulta lesivo contra la libertad física, moral y psicológica de quienes son víctimas de estas acciones. Resulta paradójico que el desarrollo histórico de esta modalidad de violencia en Colombia ha mostrado que tanto agentes del Estado como actores armados al margen de la ley han sido responsables de la ejecución de estos hechos de violencia, bien sea de manera independiente o a través de colaboraciones y complicidades.

Entonces, se trata de un delito continuo, pues mientras las personas sigan desaparecidas el delito se sigue cometiendo; lo cual muestra la deuda que aún se tiene con la tipificación del mismo y con la atención que la Psicología ha brindado, lo que evidencia la pertinencia de pensar en los enlaces entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial frente a esta. Todo esto, explica en gran parte la naturaleza que ha adoptado esta modalidad de violencia, pues el ocultamiento, el silenciamiento, la impunidad y el desconocimiento han sido constantes que se han acompañado de la indiferencia de una gran parte de la sociedad frente a hechos como los ocurridos en Pueblo Bello, Antioquía.

El Estado y la sociedad colombiana -mayoritariamente- han hecho énfasis en las circunstancias que rodearon la comisión del hecho victimizante, dejando de lado a las personas que lo padecieron -y lo siguen padeciendo-. Por tanto, las personas desaparecidas y sus familiares han sufrido daños emocionales, morales y socioculturales. Estos efectos no han logrado socavar los recursos de los familiares de las víctimas, ya que han llevado a cabo ejercicios de memoria que han permitido conocer heterogeneidad de relatos contruidos desde la diversidad de los sujetos y sus contextos; se trata, entonces, de memorias de sufrimiento que no son sinónimo de pasividad o resentimiento, sino que constituyen respuestas a la violencia en medio del dolor como parte de un repertorio de resistencia y dignidad.

De ahí que la exploración hecha en este documento permita concluir que la desaparición forzada colectiva perpetrada en Pueblo Bello el 14 de enero de 1990, llevó a 37 de las 43 víctimas a un no lugar entre la vida y la muerte pues no se sabe si están vivos o muertos, están desaparecidos; lo que ha introducido a sus familiares en una espera y una búsqueda que no tienen fin. De ahí que el acompañamiento psicológico que en esta tesis se propone resulte relevante al comprender su sufrimiento como un proceso que no necesariamente conduce a un ‘cierre’, sino que demanda en muchas ocasiones la presencia de un otro dispuesto a resonar con su sufrimiento.

2. En lo que respecta a las intervenciones nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, se encontró que hasta el año 2011 con la Ley 1448, es decir, la Ley de Víctimas y restitución de tierras, se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a víctimas de modalidades de violencia diferentes al desplazamiento forzado -como la desaparición forzada-, pues anteriormente solo se contaba con el lineamiento de intervención psicosocial a población desplazada. Si bien esto fue un avance, es innegable que fue un reconocimiento tardío al que se le sumó la pretensión del restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas, por lo que desde la posición que aquí se defiende, vale la pena cuestionarse si en el caso de Pueblo Bello el restablecimiento entendido como la restitución a la situación inmediatamente anterior a la ocurrencia de la desaparición forzada colectiva es posible; más aún si se tiene en cuenta ese no lugar entre la vida y la muerte del que ya se ha hablado.

Derivado de la Ley 1448 de 2011, nace el PAPSIVI como un intento del Ministerio de Salud y Protección Social (2012) por atender a los impactos que ha dejado la violencia sociopolítica y el conflicto armado interno colombiano. De esta acción gubernamental se destaca el

reconocimiento de que los daños no se reducen a manifestaciones somáticas, emocionales y de comportamiento, sino que además deben ser considerados factores sociales, ambientales, políticos, económicos y culturales abordados desde los diferentes enfoques que guían esta acción, y que el dolor debe ser leído y referenciado en el contexto en que se produce.

Aunque este Ministerio propuso que las medidas para dar atención a la desaparición forzada y otras modalidades de violencia debían incluir intervenciones individuales, familiares y comunitarias, en el caso de Pueblo Bello, como se pudo corroborar con la investigación documental desarrollada, esto no se cumplió a cabalidad ya que como se mencionó anteriormente, el mismo Estado interrumpió los procesos de atención de la ONG Corporación Vínculos. Esto permite concluir que es necesario el trabajo conjunto entre el Estado y las Organizaciones No Gubernamentales con el fin de que se cumpla con el objetivo de que la acción integral con Enfoque Psicosocial que se pretende brindar a las víctimas implique una relación con las entidades encargadas que no re-victimice y cause nuevos daños, como los pudo ocasionar dicha interrupción, así como el hecho de que para el año 2010 la comunicación entre el Estado y las víctimas se había tornado nula, lo que ha impedido un trabajo ‘con’ las víctimas para el desarrollo de planes y programas que partan y respondan a sus necesidades y demandas.

Así mismo, se concluye que si bien a nivel internacional la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006) intervino y emitió una sentencia a favor de las víctimas de Pueblo Bello, se considera ineludible interpelar al Estado colombiano por no ser garante de los derechos de estas personas. Esto, teniendo en cuenta que las víctimas tuvieron que recurrir a una instancia internacional como último recurso para que el Estado, aún con resistencias, asumiera su responsabilidad ante los hechos ocurridos y en consecuencia contribuyera a la recuperación de su dignidad. Entonces, resulta cuestionable que familiares de personas desaparecidas tuvieran que esperar 16 años para que se reconociera un hecho que por sí mismo es innegable: su ser querido no está y aún lo esperan. A esta dificultad se suma el hecho de que las medidas emitidas por la corte, si bien propenden por la reparación de las víctimas, están enmarcadas en un lineamiento jurídico que en ocasiones parece opacar la dimensión psicosocial que debe configurar toda reparación integral.

3. Se concluye que la narración conjunta entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial por la que se optó en esta tesis, permitió encontrar los siguientes puntos de encuentro: narrativas, escucha y el lugar de lo terapéutico en el encuentro con el otro, los cuales podrían adaptarse como ejes del acompañamiento de un psicólogo en el contexto de Pueblo Bello. En lo que

respecta a las narrativas, se recomienda que este psicólogo se aparte de aquellos relatos que se han enfocado en la sistematización del sufrimiento a costa de la invisibilidad del sujeto, lo cual ha llevado a la clasificación de los padecimientos de las víctimas y al enmascaramiento de la dimensión subjetiva y humana que implica su sufrimiento.

Por tal motivo, se considera que es momento de empezar a construir otras narrativas que rescaten al sujeto y a la cultura de la memoria pues la presentación pública del dolor de las víctimas no puede seguirse dando sin una posibilidad de escucha de otro que resuene con su dolor. La responsabilidad ética por la que aquí se aboga demanda del psicólogo el acompañamiento en la construcción de una narrativa que sin dejar de lado el daño, también reconozca los recursos que hacen parte de las resistencias de las víctimas y que deben incluirse como parte de su narración. De esta manera, la narrativa que debe construirse ‘con’ las víctimas requiere trascender el enfoque de patologización que de hecho reduce el ejercicio clínico y en consecuencia la atención a las víctimas. Así mismo, es necesario descentrarse de la postura que considera que el cierre del dolor es necesario para la elaboración del duelo como única posibilidad de cara hacia el futuro cuando se ha sido víctima de una desaparición forzada colectiva como la ocurrida en Pueblo Bello. Entonces, se trata de una narrativa que para ser terapéutica debe ser construida en el encuentro ‘con’ el otro y mediada por una escucha resonante que resulta en una transformación mutua.

Con todo esto, se recomienda que el psicólogo que acompañe este contexto parta de una apropiación de las dimensiones contextuales de la violencia sociopolítica en las que se envuelve el sufrimiento individual y colectivo de las personas afectadas por el hecho victimizante, pues solo así podría posicionarse para resonar con el otro, y a partir de esta resonancia acompañar un proceso orientado a la construcción -en la medida en que la víctima lo quiera- de un relato biográfico que permita trascender la definición identitaria que desde la administración del sufrimiento se les impone desde el hecho victimizante.

En este proceso se concluye que el psicólogo debe estar abierto a encontrarse con aquello que es inenarrable, pues no todo tiene que poder narrarse y tampoco todo tiene que poder cerrarse; lo que constituye una invitación a dar el lugar que les pertenece a los vacíos, huecos y discontinuidades, ya que a diferencia de lo que se cree no son nada, contrariamente, permiten dar paso a otras formas de narración que trascienden la oralidad y la escritura, los cuales han constituido las formas predilectas de narración para la academia, de ahí que los silencios puedan ser incómodos e indeseables para esta. Entonces, la academia debería flexibilizarse para

comprender que las víctimas recurren a otras formas de narración que dan cuenta de su experiencia subjetiva, por lo que es imprescindible, desde esta flexibilización, la apertura a un intercambio intersubjetivo de resonancias entre la víctima que narra y aquel que en representación de la academia escucha.

Se concluye que dicha escucha debe brindarse por parte del Estado -del que los psicólogos hacen parte-, la sociedad colombiana y la comunidad internacional como una vía para empatizar y comprender lo ocurrido en Pueblo Bello. Este elemento remite al cuestionamiento de si toda escucha es reparadora per se, puesto que no se trata de escuchar solamente para esclarecer o cumplir con requerimientos jurídicos, pues las víctimas también demandan una escucha con resonancia donde todo lo comunicado es subjetivamente importante por quienes lo narran, y por tanto, merece ser escuchado. Esto, junto al respeto por las diferentes formas de enunciación tanto individuales como colectivas, constituye la relevancia ética que implica la escucha.

Esta ética exige al psicólogo una escucha que trascienda la simple acción de prestar oídos, para así acoger y respetar, contener sin rotular y caminar al lado de la gente, sin asumirse como protagonista de su proceso. Esto permitiría pensar que ante una sociedad caracterizada por la afirmación absoluta del placer y la negación absoluta del dolor, los psicólogos deberían estar formados y dispuestos para escuchar el sufrimiento de las víctimas a través del acompañamiento, reconocimiento, resonancia y no forzamiento con la experiencia subjetiva de un otro que decide compartirla. Siendo así, este ejercicio de escucha conduciría a reconstruir sentidos del pasado sin limitarse a espacios para reabrir heridas. Además, se trata entonces de una escucha que comprende y acepta la ruptura del lenguaje como una forma de narrar la incomunicabilidad del horror.

El encuentro con estas rupturas implica encontrarse con los silencios, que como se ha dicho, no representan la nada, contrariamente, merecen ser respetados como una manera de conservar la intimidad en el encuentro con el otro, pues marcan la existencia de vivencias que rehuyen al sentido que quiere imponérseles desde la exigencia de oralidad.

Lo dicho da muestra de que esta escucha es el punto de partida de este encuentro, en el que aquel que escucha no debe dejar de ser invadido por el dolor de un otro sufriente que se posiciona ante él no para que se ponga fuera sino para que resuene con su relato desde un intercambio intersubjetivo que genera, además de lo dicho hasta aquí, una desmitificación de la violencia pues la sustrae del silencio forzado para posicionar los hechos de violencia en el discurso público y social como un camino para construir memoria colectiva. Así pues, se

concluye que esta escucha no solo es el punto de partida de un encuentro, sino que hace parte de un proceso de tránsito con el otro hacia su bienestar.

Un bienestar logrado a partir del lugar de lo terapéutico en el acompañamiento a víctimas, y entendido como el alivio de una dolencia psíquica y social, parte del reconocimiento de las personas afectadas por hechos como los ocurridos en Pueblo Bello como actores sociales dotados de recursos para descubrir, resignificar, e imprimir cambios en sus vidas; en otras palabras, se concluye que lo terapéutico se construye en ese encuentro con el otro que da paso a una acción participativa de su parte, lo que toma lugar en un proceso de transformación subjetiva orientado a la recuperación de su dignidad. En este proceso, el psicólogo tiene la responsabilidad ética de formarse y prepararse para acompañar a las víctimas; dicha formación abarca un empaparse de las condiciones contextuales que rodearon el hecho victimizante y que a su vez han configurado la subjetividad de quienes lo atravesaron. Lo anterior, se establece como condiciones necesaria para plantear intervenciones situadas.

También se concluye que lo terapéutico incluye tanto la intervención individual, como la colectiva, lo que desmitifica la individualización del sufrimiento y la patologización de las experiencias de sufrimiento, para así dar paso al reconocimiento de experiencias compartidas -en alguna medida- por las víctimas, como muestra de que los efectos de la violencia repercuten tanto en lo subjetivo como en el tejido de relaciones sociales en el que dicha subjetividad se construye.

En el caso de desaparición forzada en Pueblo Bello, se concluye que lo terapéutico podría orientarse, en parte, a la resignificación de la relación con el desaparecido y a la simbolización, hasta donde sea posible, de la pérdida. No obstante, se toma distancia de las posturas desde las que se afirma que todo proceso terapéutico debe conducir a un cierre o a la erradicación del dolor, pues parece incluso un acto violento el forzar a las víctimas a tomar este camino cuando en algunos casos se ha tomado la decisión de habitar y dar significado a este no lugar entre la vida y la muerte como condición de posibilidad de encuentro con aquel que ya no está, y que de algún modo permite proyectarse hacia el futuro como acción terapéutica que en lugar de resignación, implica en algunos casos, la lucha por la verdad y la justicia.

Todo lo anterior permite concluir que el encuentro con el otro, desde la narrativa, la escucha, y el lugar de lo terapéutico, si puede darse desde marcos epistémicos y metodológicos que posibilitan una narración conjunta entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial. Esto, cuando el psicólogo tiene como objetivo poner a disposición de las víctimas las herramientas con

las que cuenta para acompañarlas en un trabajo conjunto hacia la comprensión de sus experiencias de sufrimiento y sus narrativas vitales, más allá del hecho victimizante, logrando así que sus acciones no se vean limitadas por el anclaje a marcos epistémicos y metodológicos poco porosos, que le hacen creer que la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial son, incluso, disciplinas distintas que no pueden entrar en un diálogo en favor de las víctimas, como parece estar ocurriendo en el caso de Pueblo Bello, Antioquia, 27 años después de que 37 hombres quedaran forzosamente suspendidos entre la vida y la muerte, perviviendo como en Hamlet, desde una figura espectral.

Recomendaciones

El proceso de investigación que llevamos a cabo, nos lleva a pensar que si bien alcanzamos a plantear una comprensión de los enlaces epistemológicos que pueden tejerse entre la Psicología Clínica y el Enfoque Psicosocial, sería prudente que en próximas investigaciones se exploren caminos para que el encuentro poroso aquí planteado pueda materializarse en el campo metodológico. Así mismo, se abre la invitación a reflexionar en torno a otros elementos que podrían enriquecer a las narrativas, la escucha, y el lugar de lo terapéutico en el encuentro con el otro como ejes de la narración conjunta que aquí defendimos.

Adicionalmente, las conclusiones a las que llegamos nos permiten sugerir que la Psicología abra sus puertas a un cuestionamiento en torno al lugar que se le ha dado a la elaboración del duelo como única posibilidad de elaborar el dolor, más aún cuando las personas se enfrentan a hechos como la desaparición forzada colectiva de Pueblo Bello, que como se mostró, no siempre da lugar a un ‘cierre’.

Por último, nos permitimos invitar a los lectores de este documento a darse la oportunidad de no solo dialogar interdisciplinariamente, sino además, intradisciplinariamente, pues solo así, dialogando con la diferencia y la semejanza es que la Psicología puede dar una respuesta humana al sufrimiento de otros sin enfrascarse en discusiones limitadas a los subdisciplinamientos, que poco contribuyen al alivio de dicho sufrimiento.

Referencias

- Abad-Faciolince, H. (2014). *La oculta*. Bogotá, Colombia: Alfaguara.
- Álvarez, (2015). Alejandro Manzano, “Chaqui Chan” fosas pequeñas. En L. Guerriero. (Ed.), *Los malos* (pp. 427-467). Santiago de Chile, Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Aranguren, J. (2008). El investigador ante lo indecible y no inenarrable (una ética de la escucha). *Nómadas*, 29(1), 20-33.
- Aranguren, J. (2010). De un dolor a un saber: cuerpo, sufrimiento y memoria en los límites de la escritura. Universidad del País Vasco.
- Aranguren, J. (2016). Efectividad del daño y desdibujamiento del sujeto: aproximaciones a las narrativas sobre el sufrimiento en el conflicto armado colombiano. *Revista de Estudios Sociales*, 60(2), 62-71.
- Arévalo, L. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva. *Revista de Estudios Sociales*, 36(1), 29-39.
- Ardila, R. (1993). *Historia de la Psicología en Colombia*. Bogotá, Colombia: Editorial Manual Moderno.
- Aschner, C. (Octubre, 2017). Lugares otros. Entre éticas y estéticas. En Pontificia Universidad Javeriana (Presidencia), *La vida cotidiana en la urdimbre de la paz*. Ponencia llevada a cabo en la 12ª Cátedra Internacional Ignacio Martín Baró. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Augsburger, A. (2002). De la epidemiología psiquiátrica a la epidemiología en salud mental: el sufrimiento psíquico como categoría clave. *Cuadernos Médico Sociales*, 81(1), 61-75.

Augsburger, A. (2004). La inclusión del sufrimiento psíquico: un desafío para la epidemiología. *Psicología & Sociedade*, 16(2), 71-80.

Butler, J. (2012). *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.

Castillejo, A. (2007). La globalización del testimonio: historia, silencio endémico y los usos de la palabra. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 4(1), 75-100.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá, Colombia: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*. Bogotá, Colombia: Centro Nacional de Memoria Histórica.

[Coljuristas](#) [Comisión Colombiana de Juristas](#). (2009). *Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: caso de la masacre de Pueblo Bello vs Colombia, 31 de enero de 2006*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia*. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Durán, M., y Lara, C. (2011). Teorías de la Psicología Social. *Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología*, 1(2), 23-44.

Galán, A., Vallejo, S., y Serrano, J. (2009). Lo clínico y lo social: dos lecturas ¿complementarias? *Cuadernos de psiquiatría y psicoterapia del niño y del adolescente*, 47(1), 93-124.

Gómez, y Zohn-Muldoon, (2015). El bienestar: entre el deseo subjetivo y el otro. En T. Zohn-Muldoon, E. Gómez y R. Enríquez. (Coords.), *La psicoterapia frente al bienestar y al*

- malestar* (pp. 95-127). Guadalajara, México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- Haz, A., Díaz, D., y Raglianti, M. (2002). Un desafío vigente para el psicólogo clínico: el entendimiento de estrategias de intervención integrales para abordar problemas de riesgo psicosocial. *Terapia Psicológica*, 20(1), 23-28.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F, México: McGraw-Hill Education.
- Holsti, O. (1969). *Content Analysis for the Social Sciences and Humanities*. Berkeley, Estados Unidos: Addison-Wesley Publishing Company.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2007). *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). *Diálogo sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos. Tomo 2*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Meluk, E. (1998). *El secuestro una muerte suspendida. Su impacto psicológico*. Bogotá, Colombia: Ediciones Uniandes.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). *Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011. Versión 2 ajustada*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). *Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a víctimas del conflicto armado*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto de Evaluación Tecnológica de Salud.

- Montero, (2010). Para una psicología clínica comunitaria: antecedentes, objeto de estudio y acción. En A. Hincapié. (Comp.) *Sujetos políticos y acción comunitaria: claves para una praxis de la psicología social y de la clínica social-comunitaria en América Latina* (pp. 199-219). Medellín, Colombia: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.
- Moreno, M., y Díaz, M. (2015). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. *El Ágora USB. Revista de Ciencias Sociales*, 16(1), 193-213.
- Pardo, J. (2011). Sin nombre, ni rostros ni rastros. *Desde el Jardín de Freud*, 11(1), 317-320.
- Porta, L., y Silva, M. (2003). La investigación cualitativa: el Análisis de Contenido en la investigación educativa. Recuperado de <http://anthropostudio.com/wp-content/uploads/2015/04/PORTA-Luis-y-SILVA-Miriam-2003.-La-investigaci%C3%B3n-cualitativa.-El-An%C3%A1lisis-de-Contenido-en-la-investigaci%C3%B3n-educativa..pdf>
- Quiceno, (2008). Puesta en escena, silencios y momentos del testimonio. El trabajo de campo en contextos de violencia. *Estudios Políticos*, 33(1), 181-208.
- Rosero, E. (2014). *Los ejércitos*. Bogotá, Colombia: Editorial Planeta Colombiana S.A.
- Sandoval, M. (2006). *En el brazo del río*. Medellín, Colombia: Hombre Nuevo Editores.
- Shakespeare, W. (2010). *Hamlet*. Madrid, España: Austral editorial.
- Taylor, S., y Bodgan, R. (1986). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Torres, F. (2017). Perspectivas para la intervención en lo social desde los retos del proceso de paz colombiano. *Jangwa Pana: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 16(1), 112-121.

Trull, T. (2013). *Psicología clínica: conceptos, métodos y aspectos prácticos de la profesión*.

Panorama histórico de la Psicología Clínica. México D.F., México: Thomson Editores.

Unidad para las víctimas. (2015). Reparación colectiva una construcción de paz. Recuperado de

<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/asociaci%C3%B3n-de-familiares-de-detenidos-desaparecidos-asfaddes/14151>

Ussher, M. (2012). Articulaciones entre la Psicología Social Comunitaria y la Psicología Clínica.

En IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX, *Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Conferencia llevada a cabo en la Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Villa, (2012). Horizontalidad, Expresión y Saberes Compartidos Enfoque Psicosocial en

Procesos de Acompañamiento a Víctimas de Violencia Política en Colombia. *Redalyc*.

Villa, (2013). Memoria, historias de vida y papel de la escucha en la transformación subjetiva de

víctima/sobreviviente del conflicto armado colombiano. Medellín, Colombia.

Anexos**Anexo A****Datos estadísticos sobre las modalidades de violencia****Tabla 1**

Datos estadísticos de algunas modalidades de violencia que han hecho parte del desarrollo del conflicto armado interno en Colombia por modalidad de violencia, periodo histórico, casos documentados y distribución de responsabilidades entre actores armados.

Modalidad de violencia	Periodo histórico	Total de casos documentados	Distribución entre actores armados
Masacres	1958 – 2012	1.982 masacres	Paramilitares: 58,9% Guerrillas: 17,3% Fuerza pública: 7,9% Otros actores o acciones conjuntas: 15,9%
Asesinatos selectivos	1981 – 2012	23. 161 víctimas	Paramilitares: 38,4% Guerrillas: 16,8%

Modalidad de violencia	Periodo histórico	Total de casos documentados	Distribución entre actores armados
			Fuerza pública: 7,9%
			Otros actores o acciones conjuntas: 36,9%
Secuestros	1970 – 2010	27.023 secuestros	Guerrillas: 90,6%
			Paramilitares: 9,4%
Desapariciones forzadas *	1970 – 2015	60.630 víctimas, se conoce el perpetrador solo en los casos de 29.447 víctimas.	Fuerza pública: 8%
			Paramilitares: 46,1%
			Guerrillas: 19,9%
			Grupos posdesmovilización: 8,9%
			Otros actores o acciones conjuntas: 16,7%
Daños contra bienes civiles	1988 – 2012	5.138 casos	Guerrillas: 84,1%
			Paramilitares: 5,2%

Modalidad de violencia	Periodo histórico	Total de casos documentados	Distribución entre actores armados
			Fuerza pública: 3,5%
			Otros grupos: 7,2%
Sevicia	1981 – 2012	1.530 víctimas	Paramilitares: 63%
			Fuerza pública: 9,7%
			Guerrillas: 5,1%
			Otros grupos: 22,2%
Atentados terroristas	1988-2012	95 atentados	Guerrillas: 81,1%
			Paramilitares: 2,1%
			Grupos armados no identificados: 16,8%

* Las estadísticas para la desaparición forzada fueron tomadas del informe: “Hasta Encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia” del Centro Nacional de Memoria Histórica (2016).

Esta tabla fue elaborada por los autores de esta tesis a partir de los datos aportados por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) en su informe: “¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad.”

Anexo B

Impactos y daños de la guerra en las víctimas del conflicto armado colombiano

“[...] Yo no me animo a reírme, ni a bailar, ni a estar contenta... ¿Cómo uno puede hacer esas cosas después de lo que pasó?” (Testimonio de habitante de la costa Caribe, como se cita por el Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p.266).

Es preciso comprender la profundidad de los daños para poder contemplarlos más allá de situaciones aisladas, estáticas y devastadoras ‘del pasado’, de forma que también se entiendan como una violación a la dignidad y bienestar de cientos de personas, que a su vez, alteraron su proyecto de vida, enfrentandolos a una cotidianidad ajena y los posicionó como únicos responsables de las consecuencias de su nueva realidad. En este sentido, los impactos y daños son complejos, de diverso orden, índole, magnitud y naturaleza ya que cada uno se configuró a partir de múltiples variables como:

Las características de los eventos violentos sufridos (el grado de sevicia, la intencionalidad del grupo victimario, el carácter intempestivo de los hechos, el lugar de ocurrencia, etcétera.); el tipo de victimario, las modalidades de violencia, las particularidades y los perfiles de las víctimas (es decir, si vivieron los hechos directa o indirectamente); su edad, género, pertenencia étnica, condición de discapacidad, experiencia organizativa, adscripciones políticas y religiosas); el tipo de apoyo recibido (familiar, comunitario e institucional, durante y después de que ocurrieron los hechos); las respuestas sociales frente a los hechos y a las víctimas (manifestaciones de solidaridad o rechazo); y las acciones u omisiones del Estado, en especial de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y de la justicia, pues son los organismos encargados de brindar protección a la población. (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p. 259).

Daño emocional

"Si por error alguien llegaba a mencionar el nombre del ausente mientras se tomaban la sopa, nadie levantaba la vista de la escudilla, por no mirar a los ojos del hombre en la cabecera, porque no querían hacerle sentir vergüenza por su nariz dilatada, por el temblor en los labios y los ojos encharcados. Con disimulo, al fin, el hombre se pasaba la servilleta, no por los labios sino por los párpados, y en ese momento una de las mujeres se levantaba, recogía los platos de la sopa, e iba a la cocina por las primeras bandejas del seco. A veces, por error, servían un poco de jugo de guanábana en el vaso vacío del ausente, y al final del almuerzo nadie se lo tomaba."

(Abad-Faciolince, 2014, p. 113)

Los daños emocionales se entienden como impactos que “dejan sin capacidad de poseer respuestas necesarias para afrontar, asumir, explicar y sobrevivir a experiencias marcadas por el horror, la indefensión y la humillación...”, así como son “impactos que deterioran las relaciones interpersonales y la salud física” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 261). Estas afectaciones relegan a la persona a un estado constante de vulnerabilidad, inestabilidad y desolación. Frente a estos daños, los testimonios revelan situaciones impactantes acerca de cómo el hecho victimizante progresó al punto de consumir el bienestar y la vida física de las personas, tal y como se expone en el siguiente relato:

Ella se entregó a ese dolor, ella no hablaba, se quedaba callada o lloraba, tardó mucho tiempo llorando, no salía casi de la casa, a pesar de que yo le insistía que lo hiciera. Mantuvo la ropa de mi papá por mucho tiempo y guardó el luto hasta el día de su muerte. Se volvió muy taciturna y comenzó a manifestar los achaques del paso del tiempo pero con mayor rapidez e intensidad, se enfermaba más frecuentemente, tuvo úlceras, se volvió algo adicta al tabaco, y esto la llevó a que se manifestara mucho más rápido un cáncer que le generó la muerte. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 264).

En efecto, cuando el GMH adelantó su trabajo, mencionó el miedo, la incertidumbre y la angustia como las emociones más constantes y generalizadas, que son a su vez, consecuencia del asentamiento de la presencia de varios grupos armados dedicados a incrementar la inseguridad a través de amenazas, cobrar retaliaciones a la población civil y de perpetuar la desinformación y el silenciamiento. En consecuencia, dichas emociones pasaron de ser un mecanismo defensivo eficaz, a situarse como emociones paralizantes y mortificadoras generalizadas en las víctimas. Por consiguiente, el terror las llevó a desplegar mecanismos de protección como el silencio, la inhibición de la denuncia; la desconfianza, el obviar y evadir las problemáticas ajenas; de ahí que el tejido social se viera profundamente afectado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En concordancia, sentimientos profundos como el odio, frustración y la rabia surgieron de la injusticia e impotencia de ver a grupos armados salir ilesos de los delitos cometidos; lo cual además de re-victimizar a las personas, incrementó el sentimiento comunal de venganza. No obstante, dicho deseo terminó por confrontar a la población puesto que socialmente era rechazado, censurado y condenado, dado que contrariaba los principios y creencias arraigadas en la misma. En este sentido, el no encontrar espacios de desahogo llevó a las mismas a ocultar dichas emociones, lo cual resultó en la creación de disputas familiares y comunitarias o padecimientos psiquiátricos; de ahí que se sustituyera la impotencia y desamparo por la culpa (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Como resultado a mediano y largo plazo, es posible que dichas personas terminaran por agotar sus recursos psicológicos y desencadenaran síntomas depresivos y angustiosos, al igual que pudieran experimentar somatizaciones tales como alteraciones del sueño, pérdida de concentración y re-experimentación de la tragedia (flashbacks). En los casos más graves, pudieron presentarse desórdenes alimenticios, consumo de sustancias psicoactivas (automedicación) y bebidas alcohólicas como vías para aplacar el sufrimiento que se hizo intolerable.

Daño Moral

“‘Quieto’, gritan, me rodean, presiento por un segundo que incluso me temen, y me temen ahora, justo cuando estoy más solo de lo que estoy, ‘Su nombre’ gritan, ‘o lo acabamos’, que se acabe, yo sólo quería, ¿qué quería?, encerrarme a dormir, ‘Su nombre’, repiten, ¿qué les voy a decir?, ¿mi nombre?, ¿otro nombre?, les diré que me llamo Jesucristo, les diré que me llamo Simón Bolívar, les diré que me llamó Nadie, les diré que no tengo nombre y reiré otra vez, creerán que me burlo y dispararán, así será.”

(Rosero, 2014, p. 180)

En segundo lugar, se encuentra el daño moral generado por la guerra, al cual el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) define como:

Toda modificación dolorosa de los significados espirituales, consistente en profundas preocupaciones, o en estados de aguda irritación que afectan el honor, la reputación y el equilibrio anímico de las personas que incide en la aptitud del pensar, de querer o de sentir. (p. 268)

Este tipo de impacto se caracteriza por menoscabar los valores significativos de las personas y las comunidades, así como degradar progresivamente la dignidad de las mismas y devaluar sus creencias y principios (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). En esta lógica, han sido las comunidades las que más se han visto afectadas al compartir emociones, sentimientos, creencias y prácticas que han configurado y construido su realidad; por ende, el desprestigiar, despreciar y minusvalorar sus prácticas religiosas, culturales, sus características fenotípicas y afiliaciones políticas, servía como estrategia para conseguir el control territorial en tanto dejaba indefensa a la población y la hacía más manipulable. Así lo menciona un integrante de la comunidad Wayúu:

A la comunidad Wayúu nos destruyeron moral y culturalmente. La historia de los Wayúu y los guajiros cambió, porque bajaron la cabeza cuando entró el paramilitarismo. Y no hay venganza ni guerra. Los paramilitares venían con el pensamiento claro: análisis del terror. A los hombres: varios tiros. A las mujeres: decapitadas, cortadas de senos [...]. Humillación a la mujer y a los hombres. Están marcados. Con todo lo que hicieron, nos hirieron tanto que supieron herirnos como comunidad y como personas con todo lo que consideramos como sagrado. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 269)

Con esta lógica, los grupos armados no sólo menoscabaron en la dignidad de la víctimas a través de los insultos, sino fueron las múltiples falsas acusaciones (denominarlos como guerrilleros a paramilitares), señalamientos y asesinatos extrajudiciales los que afectaron el buen nombre, honorabilidad y reputación de las personas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Daños socioculturales

“Pero, sobre todo, cómo van a reponerse de tanta muerte, de tanta ausencia junta y tan precipitada, cómo van a creer que es posible volver a La Vega a trabajar la tierra y a ver pasar el río si cuando volvimos nos mataron, como van a creer, como creyó mi papá, que sí es posible una tierra nueva y unos hombres nuevos, si de la tierra nos despojaron y fueron hombres nuevos quienes la anegaron con nuestra sangre, cómo, si ahora lo único que les queda son esas calles hirvientes de Barrancabermeja donde cada uno

tendrá que encontrar la manera de ganarse la vida, de hacerse la vida, esas calles que mi mamá y yo ya no transitaremos, esas calles sin nuestra presencia que se las hacía familiares y sin nuestros pasos que se las hacía seguras.”

(Sandoval, 2006, p. 154)

Los daños socioculturales se refieren a:

Las lesiones y alteraciones producidas en los vínculos y relaciones sociales. Las agresiones incluyen la vulneración de las creencias, prácticas sociales y modos de vivir de las comunidades. Estos daños, que afectan colectivamente a las comunidades, son consecuencia de la prohibición explícita o del impedimento y las dificultades que experimentaron las personas y las comunidades para mantener sus relaciones, vínculos e intercambios, con los cuales participaban de la construcción de la identidad grupal y colectiva. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 272)

Por lo tanto, fue común la destrucción o pérdida de espacios donde se solían realizar conmemoraciones, fiestas, celebraciones o actividades cotidianas colectivas. Igualmente, la interrupción de actividades de producción agropecuaria imposibilitó el crecimiento económico debido a la barreras que establecieron los grupos armados, tal y como fueron las prohibiciones de paso, comercialización, minas antipersona, amenazas o extorsión. En consecuencia, el silencio y el aislamiento deterioraron valores como la solidaridad, participación y reciprocidad; valores que, facilitaban las relaciones interpersonales y que terminaron por crear conflictos entre vecinos y allegados. El atentar contra creencias y prácticas fundamentales generó confusión y terror dado que estas solían dar sentido y definir roles sociales y culturales. Otra forma de daño sociocultural surgió a partir de la implantación de nuevos ideales sociales que configuraron la realidad social de los victimarios (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Sumado a lo anterior, se encuentran los daños materiales (casas, infraestructura, maquinarias, enseres y animales) que además de deteriorar paulatinamente la calidad de vida son ‘portadoras de sentidos y significados’ (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Este también ha sido un tipo de daño que ha afectado en su mayoría a las comunidades indígenas y afrocolombianas debido al exterminio cultural que han sufrido en las últimas décadas. Es decir que, la motivación principal de los grupos armados al generar este tipo de daño ha sido el de “socavar y atentar contra la existencia de estas comunidades, agravando daños provocados por la exclusión social, la explotación económica y la discriminación a la que histórica y sistemáticamente han estado sometidos” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 278)

Daño según enfoque diferencial

Mujeres

“En el papel doblado, sin sobre, decía simplemente ‘Eva Angel’ (sin un señora, sin un doña, sin el nombre de la finca, sin ninguna otra seña) y al desdoblar la hoja-cuadrículada, mal arrancada de un cuaderno escolar-, estaba escrito lo siguiente en letras de imprenta: ‘COMO YA SE LO ALVERTIMOS A DOÑA PILAR USTEDES TIENEN QUE VENDER O VENDER LA FINCA. ESTA SONA NO ES PARA UNAS HIJUEPUTAS VIEJAS SOLAS. O VENDEN USTEDES O VENDEN LOS HUERFANITOS. LA ESPERAMOS ESTA MISMA TARDE EN PALERMO A LAS 3 EN PUNTO EN EL PARQE CON LAS ESCRITURAS PARA ENTREVISTA Y ENPESAR TRAMITEZ. TERCER Y ULTIMO AVISO. EL MUSICO. SI NO VIENEN ATENGASEN A LAS CONSECUENCIAS’-”
(Abad-Faciolince, 2014, p. 26)

Siguiendo con el análisis de los daños e impactos sobre la población civil, se encuentra que estos también han dependido de las dinámicas y roles de género, así como de la edad de las víctimas. De modo que en primer lugar, se halla que las mujeres representan un grupo vulnerado que ha sido significativo. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) si bien nueve de cada 10 hombres han sido víctimas fatales de la violencia en Colombia, las mujeres han sido quienes han sufrido todo el peso de la tragedia de la misma; además, han sido víctimas de múltiples, atroces y sistemáticos crímenes del conflicto armado que han dejado huellas profundas en sus cuerpos y psique, así como han trastocado su vida cotidiana, creencias y proyecto de vida.

Se ha evidenciado que la violencia desestructuró sus hogares, las desplazó, replanteó sus roles y las expuso a realizar actividades de las que no tenían el conocimiento ni la experiencia para hacerlas, de manera que el tener que salir a trabajar, adelantar procesos judiciales y tramitar papeleo que las reconociera como víctimas, las desestabilizó y las sometió a un cambio abrupto y agresivo (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Paralelamente, la violencia experimentada por las mujeres se caracterizó por estar ya inmersa en un contexto patriarcal que les imponía “fuertes grados de control, dominación y violencia por parte de padres, hermanos y esposos” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 305). De forma que el conflicto armado llegó a agudizar de manera drástica la situación de desventaja de

muchas hijas, hermanas, esposas y abuelas; así como también, las despojó de los espacios asumidos por las mujeres como propios. En este caso, espacios marcados por el rol tradicional de cuidado y sostén afectivo del hogar.

En este sentido, al poseer un rol fundamental para el funcionamiento familiar, se vieron en la obligación de sobreponerse a sus sentimientos y negar espacios y tiempos para tramitar los duelos generados por las pérdidas de maridos, hijos y familiares. Igualmente, debían mantener una imagen fuerte, con el fin de proteger a sus hijos y nietos de situaciones que pudieran desbordarlos o aumentar su sufrimiento.

Por otra parte, la violencia sexual -nutrida por actos cometidos con sevicia- fue una de las modalidades de violencia más frecuentemente utilizadas. Generalmente, venía acompañada de agresiones físicas, verbalizaciones, y el acceso carnal violento de múltiples hombres a la vez; dejando así, varias secuelas emocionales, psicológicas y físicas en niñas y mujeres adultas. Es importante mencionar que la violencia sexual además de dejar una huella de culpa, asco y repugnancia en la mujer, afectó las emociones y percepciones de las víctimas, sus bases de confianza y su sistema de creencias (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Hombres

“Por eso mismo Rey no se recuperó jamás de los crímenes cometidos en su familia y se dedicó a beber sin remedio, y en cualquier momento de cualquier borrachera recordaba que Marcos había difamado a su esposa más de una vez, y que era culpable. Años después volvió a casarse, y tampoco eso lo salvó de la memoria; nunca se explicó él mismo por qué no lo mataron el día que mataron a su mujer y a su hija, aunque advirtió permanentemente que tarde o temprano intentarían desaparecerlo.”
(Rosero, 2014, pp. 130-131)

La guerra también dejó un impacto particular sobre los hombres al alterar tres ejes principales de la vida de los mismos. En primer lugar, transformó radicalmente los roles pre-establecidos que desarrollaban en su contexto cultural debido la dificultad para seguir realizando actividades productivas ligadas a saberes y habilidades que brindaban sustento al hogar, producto de la falta de estudios o desconocimiento de oficios urbanos modificando así el papel de proveedor y autoridad dentro del mismo. Esto los llevó a situaciones de mendicidad y dependencia que los

ciñó al aislamiento y los limitó a ser útiles en los que haceres del hogar, donde al tener que asumir un rol femenino sentían desvirtuada su masculinidad. Igualmente, esta se vio vulnerada al no poder proteger a sus mujeres e hijos de crímenes como abuso sexual, reclutamiento forzado o el asesinato perpetrado por los diferentes grupos armados, trayendo así, baja autoestima, culpa e impotencia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En segundo lugar, el asesinato o separación de la figura femenina -sea por la dificultad de alguno de los dos para adaptarse a un mismo lugar o por la carencia de opciones laborales en un lugar en específico- crearon circunstancias difíciles que generaron rupturas y transformaciones familiares, en este sentido, el dolor de la pérdida sumado al estrés y ansiedad de asumir la crianza de los hijos al haber una ausencia materna dejó un profundo impacto en ellos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Niños y Jóvenes

“Entró él a medianoche con otros hombres y se llevó a los niños, así de simple, profesor. Se llevó a los niños en silencio sin decir ni una palabra, como un muerto. Los otros hombres lo encañonaron; seguramente no le permitieron hablar, ¿cierto?, fue por eso que no pudo decirme nada. No quiero creer que no pudo hablar de la pura cobardía. Él mismo se llevó a los niños de la mano. Sólo hay que recordar lo que los niños preguntaban, para sufrir más: ‘¿adónde nos llevan?, ¿por qué nos despertaron?’. ‘Vamos, vamos’, les decía él. ‘Es sólo un paseo’, les decía eso, y a mi ni una palabra, como si no fuera la madre de mi hijo. Se fueron y me dejaron, dijeron que tendría que ocuparme de preparar el pago.”

(Rosero, 2014. Pp, 71-72)

El anterior epígrafe reafirma la importancia de matizar los daños según la edad de la víctima dado que el impacto más notable de la guerra en niños y adolescentes tiene que ver con los traumas emocionales y psicológicos resultantes de la explosión de minas antipersonales, el reclutamiento forzado, los ataques a sus veredas y pueblos, el sometimiento a interminables y humillantes interrogatorios, el abuso sexual o la amputación de sus miembros (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

De igual manera, se vieron afectados por presenciar asesinatos, torturas, acusaciones e interrogatorios a seres queridos que terminaban por traumatizarlos y separarlos de sus familias o

ser entregados en crianza a familias de sus captores. Por otra parte, el abuso sexual fue una de las modalidades de violencia que más repercutió en el desarrollo afectivo y social de los menores dado que tuvo un impacto aún mayor que en los adultos, puesto que no solo afectaron su capacidad de confiar en otros, su valoración de sí mismos y la posibilidad de entablar relaciones placenteras (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Otra modalidad de violencia que los afectó fue la desaparición forzada, puesto que les arrebató figuras maternas o paternas y los obligó a crecer en un ambiente de confusión, incertidumbre y desolación al no saber del paradero o la situación de sus familiares. En este contexto, los adultos reportaron que fue una difícil tarea discutir con los menores la verdadera situación de los desaparecidos, al no saber cómo contenerlos emocionalmente, lo cual, afectó sus relaciones y espacios de socialización con sus pares. En consecuencia, muchos menores tuvieron que desplazarse y exponerse a la discriminación, humillación, hacinamiento y encierro en los nuevos espacios, lo cual repercutió en su identidad y autoestima, además de su salud física puesto que varios recurrieron al consumo de drogas y alcohol con el fin de aliviar su situación. Al respecto, el Centro Nacional de Memoria Histórica, (2013) estableció que:

Se observan problemas de concentración, memoria y aprendizaje; episodios de pánico repentinos, alteraciones graves del sueño, dificultades de lenguaje y comunicación, agresividad e hiperactividad. En algunos casos, especialmente en huérfanos y huérfanas, se han registrado condiciones de dependencia, apego, vulnerabilidad y sensación de abandono (p. 321).

Daños causados por el Estado

“Ella y su camarógrafo se me antojan de otro mundo, ¿de qué mundo vienen?, se sonríen con rara indiferencia, ¿son los anteojos oscuros?, quieren acabar pronto, se nota en sus ademanes, ella vuelve a decirme algo, que ya no escucho, no quiero escuchar, hago un esfuerzo por entenderla, está simplemente cumpliendo con su trabajo, podría ser mi misma hija trabajando, pero no puede ser mi hija, no quiero ni puedo hablar: doy un paso atrás, con un dedo me señalo la boca, una, dos, tres veces, indicándole que soy mudo. Ella ha entreabierto la boca, y mira sin creerlo, pareciera que va a reír. No. Algo como la indignación la alienta: ‘qué señor maleducado’, dice.”
(Rosero, 2014, pp. 119-120)

Por último, los impactos que ocasionan la impunidad, las deficiencias en la atención estatal y en las respuestas sociales, la falta de reconocimiento de las víctimas, la insuficiencia de las acciones de verdad, justicia y reparación, la precaria atención institucional, y el rechazo y la indolencia social terminaron por hacer aún más profundo el daño ya causado en las personas afectadas; generándoles incluso secuelas traumáticas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En este sentido, la lentitud y resolución de los procesos jurídicos, la falta de garantía de seguridad al denunciar, además de los grandes obstáculos que han generado el estancamiento e impunidad para muchas víctimas, han sido las principales problemáticas atestiguadas por las mismas. Esta inoperancia judicial y policiva al pretender desmontar estructuras criminales y el incumplimiento institucional con su obligación de representar a las personas afectadas, hizo que algunas víctimas se abocaran a realizar justicia por su cuenta, de forma que se apañaron para encontrar información que les permitiera agilizar procesos judiciales; lo cual los dejó en un estado aún más vulnerable e inestable (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Por otra parte, en los testimonios suele evidenciarse las dificultades económicas que padecieron al ir en búsqueda de pistas a diferentes municipios o al interponer demandas que les brindara algún tipo de reparación. Esto produjo una sensación de desamparo y exposición a su propia suerte. Sin embargo, fueron los sentimientos de odio, miedo o deseos de venganza - sobre todo al constatar la falta de una pena u obligación por parte del victimario para repararlos- lo que hizo que su proceso tuviera muchos más costos emocionales. Igualmente, la ausencia de reconocimiento y de atención efectiva y oportuna de las entidades estatales al dejar de brindarles atención psicológica o al involucrarlos en más de una situación de maltrato, prejuicio y descalificación, incrementó su sufrimiento, motivando así a millones de víctimas a caer en un incesante silencio que duraría por años y terminaría por deteriorar sus condiciones de vida y bienestar familiar y emocional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En suma, se puede establecer que la guerra ha desintegrado familias, comunidades y pueblos enteros, ha vulnerado creencias, desplazado a millones de personas y aplacado sus proyectos, anhelos y metas. Además, el ‘acostumbramiento social’ ha cultivado en la sociedad colombiana una mirada indiferente que se limita a favorecer explicaciones fáciles y estereotipadas sobre lo acontecido, agudizando su sufrimiento y hundiéndolos en una situación aún más desesperante y desesperanzadora. Igualmente, la impunidad y complicidad que se ha manejado con los diferentes actores armados ha dificultado el proceso de perdón y la capacidad de recuperación de

quienes se les han socavado sus recursos psicológicos, cognitivos y emocionales para dar cara a una guerra sobre la que perciben poco control. Finalmente, la larga duración del conflicto armado en Colombia y las pocas posibilidades de resolución meramente enfocadas en la finalización del mismo a través de la estrategia militar, han terminado por invisibilizar aún más los impactos que ha tenido la misma sobre las víctimas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Anexo C

Modalidades de violencia en el conflicto armado colombiano

El conflicto armado colombiano de los últimos 70 años ha sido caracterizado por modalidades de violencia que atentan contra el derecho a la vida; la libertad personal; y la integridad personal, entre otros. A continuación, se exponen las modalidades de violencia no desarrolladas en el cuerpo del documento.

Asesinatos selectivos

“¿Por qué preguntan los nombres? Matan al que sea, al que quieran, sea cual sea su nombre. Me gustaría saber qué hay escrito en el papel de los nombres, ‘esa lista’. Es un papel en blanco, Dios. Un papel donde pueden caber todos los nombres que ellos quieran”. (Rosero, 2014, p.171).

Los asesinatos selectivos constituyen la modalidad de violencia que más muertos ha causado en el desarrollo de este conflicto. Partiendo de las proyecciones del GMH, alrededor de 150.000 personas habrían fallecido entre 1980 y 2012 a raíz de estas acciones, las cuales fueron implementadas como una estrategia criminal que buscaba enmascarar las dimensiones de las acciones de violencia en contra de la población civil, ya que gracias a su carácter de acción individual y su patrón de ataque se dificultaba el reconocimiento de los responsables por parte de las autoridades estatales. Esta modalidad de violencia se complementaba con estrategias de terror orientadas a silenciar a las víctimas y asegurar la impunidad de los crímenes (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013).

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) dentro de los patrones de ataque utilizados por los actores armados al ejecutar los asesinatos selectivos se encuentran los asaltos, el sicariato y la retención-ejecución. De manera paradójica, la efectividad de esta modalidad de

violencia para invisibilizar las acciones de daño alcanza a las propias comunidades afectadas, tal y como lo evidencia el siguiente testimonio de una víctima de Segovia –al Nordeste de Antioquia- quien cuestiona cómo se percibe la acción armada de los grupos alzados en armas:

A la gente de Segovia usted le pregunta: ¿cuál fue la masacre más grande que hubo en Segovia? Y la gente qué va a decirte a vos: “la de 1988” –masacre perpetrada por los paramilitares donde murieron 46 personas-. Y lógicamente que no fue esa. Yo, a veces le pregunto a la gente y me dicen que la de 1988. Pero la más grande fue la de 1997. Porque con asesinatos selectivos diarios durante cuatro o cinco meses, fueron tres, cuatro o cinco muertos diarios. Y usted suma y le dan doscientos y pico de personas asesinadas. Entonces, esa fue la masacre más grande que hubo en Segovia. Entonces, ¿por qué la gente dice que no? Porque como no se vieron de una los doscientos y pico de muertos, sino que fueron selectivos, la gente dice: “es que la de 1988, si fue masiva, y en un solo día (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p. 45).

Siguiendo al GMH, entre 1996 y 2002 cuando la lucha entre la guerrilla y los paramilitares por el control del territorio fue central en la dinámica del conflicto armado colombiano; los asesinatos selectivos fueron la estrategia predilecta usada por los actores armados para establecer sus reputaciones de violencia. Una atención detenida merecen los 2.304 asesinatos selectivos que se le atribuyen a la fuerza pública, debido a que se violaron los derechos por quienes se supone que deberían protegerlos por mandato constitucional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Masacres

“Tempranamente huérfana, sus padres murieron cuando ocurrió el último ataque a nuestro pueblo de no se sabe todavía qué ejército -si los paramilitares, si la guerrilla: un cilindro de dinamita estalló en mitad de la iglesia, a la hora de la Elevación, con medio pueblo dentro; era la primera misa de un Jueves Santo y hubo catorce muertos y sesenta y cuatro heridos”. (Rosero, 2014, p.12).

La distribución expuesta en el Anexo A (véase el Anexo A) con respecto a la participación de los diferentes actores armados en las 1.982 masacres cometidas entre 1980 y 2012 revela que la participación de la fuerza pública, más allá de los actos cometidos por sus miembros, se

relaciona con una responsabilidad frente a las acciones violentas de los principales perpetradores, es decir, los grupos paramilitares; puesto que se colaboró con estos a partir de la omisión de información, confabulaciones, apoyo logístico a los victimarios o el enmascaramiento de sus acciones, facilitando así la ocurrencia de las masacres (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Al respecto, se puede afirmar que esta modalidad de violencia fue central para los actores armados con el fin de lograr el control de la población, gracias a su capacidad para generar terror, desterrar y destruir a las comunidades. A lo largo del desarrollo del conflicto armado colombiano, las masacres se convirtieron en una estrategia típica del accionar paramilitar porque les permitía a estos grupos desafiar y subvertir la oferta de protección de la guerrilla en determinados territorios; además, debido a su visibilidad y crueldad permitió la ‘teatralización de la violencia’ como medio aleccionador de la población civil; de ahí que con la exhibición pública de los cadáveres y la disposición espacial de las víctimas se quisiera comunicar el pesado costo de colaborar con las guerrillas. Este carácter aleccionador de la violencia se evidencia en el testimonio aportado por una de las víctimas sobrevivientes a la masacre perpetrada en El Tigre – Putumayo-:

El 9 de enero de 1990, los paramilitares nos acusaban de guerrilleros... se reían y nos gritaban: ¡llamen a los guerrilleros para que los defiendan! Sus insultos y maltratos eran tantos que yo recuerdo que sentía humillación... solo lloraba, no podía defenderme ni defender a mi hijo que estaba entre los que se llevaron para el río (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p. 48).

Las acciones de este tipo adelantadas por parte de las guerrillas, especialmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-, perseguían responder de manera armada a la acción paramilitar, bien sea de manera inmediata a las irrupciones violentas de estos grupos o una vez que los paramilitares lograban establecer un dominio en un territorio. En otras situaciones, las masacres desarrolladas por grupos guerrilleros respondieron a competencias entre grupos armados por razones territoriales o ideológicas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). A pesar del carácter masivo e indiscriminado de las grandes masacres, estas nunca dejaron de ser selectivas, tal como lo muestran los datos del GMH al arrojar que el 88% de las víctimas fueron hombres y el 96% de las mismas personas adultas.

Tortura

“- ‘Despresar’, me decían. ‘Que ya suben un man para picarlo’ - me dijo, simulando con las manos el movimiento de los cuchillos, picando una cebolla-. ‘¿En donde me metí?’, me pregunté. ‘¿De dónde ha salido tanto psicópata?’. Y los veía a todos amolando los machetes y repitiendo que ya enseguida traían a un man para matarlo y despresarlo.” (Manzano, 2015, como se cita en Álvarez, 2015, p. 448).

La tortura, es delimitada como todo acto por el que se inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, bien sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión; de castigarla por un acto que haya cometido; de intimidarla o coaccionarla; o como forma de castigo ante cualquier tipo de discriminación. Los mecanismos implicados en la tortura incluyen la inmovilización del cuerpo de la víctima, el uso de cuerdas o cables sobre manos y pies, mordazas o vendajes en los ojos, cortes o laceraciones en distintas partes del cuerpo, agua a presión sobre la nariz y la boca, extracción violenta de las uñas, entre otros (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013). Como lo reflejan las estadísticas presentadas (véase el Anexo A), realizar actos de sevicia y torturas fueron acciones determinantes del proyecto paramilitar, esto también es corroborado por la inclusión de prácticas de entrenamiento para los combatientes a través de ‘escuelas de descuartizamiento’ o ‘escuelas de la muerte’. Lo anterior, también se confirma con el testimonio de Francisco Enrique Villalba Hernández –alias Cristian Barreto- quien recibió entrenamiento paramilitar en El Tomate – Antioquia-:

Ellos –los paramilitares- escogían a los alumnos para que participaran. Una vez uno de los alumnos se negó. Se paró ‘Doble Cero’ y le dijo: “venga, que yo sí soy capaz”. Luego lo mandó descuartizar a él. A mí me hicieron quitarle el brazo a una muchacha. Ya le habían quitado la cabeza y una pierna. Ella pedía que no lo hicieran, que tenía dos hijos. A las personas se les abría desde el pecho hasta la barriga para sacar lo que es tripa, el despojo. Se les quitaban piernas, brazos y cabeza. Se hacía con machete o con un cuchillo. El resto, el despojo, con la mano. Nosotros, que estábamos en instrucción, sacábamos los intestinos (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p. 56).

Así las cosas, la implementación de la crueldad extrema en el repertorio de violencia de los grupos paramilitares contribuyó a la construcción de su reputación de violencia, la cual con el tiempo se fue convirtiendo en un artefacto lo suficientemente eficaz como para dar credibilidad a sus amenazas y demostrar el límite de violencia que estaban dispuestos a traspasar para competir

por el territorio, y establecer un control duradero de la población a través del miedo (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Desplazamiento Forzado

“Nosotros nos vamos, profesor, no queremos morir. ¿Qué podemos chistar?, nos ordenaron que nos vayamos de aquí, y nos tenemos que ir, así de simple.” (Rosero, 2014, p.171)

Ahora, al considerar el desplazamiento forzado, hay que decir que en Colombia esta modalidad de violencia ha sido un fenómeno masivo, sistemático, de larga duración y vinculado al control de territorios estratégicos, por lo que más allá de la confrontación entre actores armados, detrás de estas acciones hay intereses económicos y políticos que instan al desalojo de la población civil de sus tierras y territorios. Cabe resaltar que la cuantificación de las dimensiones de estos desplazamientos ha sido una tarea difícil, en parte por el tardío reconocimiento del gobierno nacional de esta problemática –se dio hasta 1997 con la Ley 387 con la que se dio inicio al registro oficial de víctimas en el Registro Único de Víctimas-. Ahora bien, el agravamiento de estas acciones respondió a factores tales como la expansión territorial de los grupos paramilitares, las falencias en su proceso de desmovilización, el reagrupamiento y rearme de excombatientes desmovilizados, la ofensiva militar de recuperación territorial del Estado, la siembra masiva e indiscriminada de minas antipersonal por parte de las FARC, entre otros (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En este contexto, se gestaron las condiciones necesarias para que al abandono le procediera el despojo de las tierras de la población civil, debido a que la desocupación de territorios incitó a la apropiación por parte de los victimarios por diferentes vías, una de ellas fue el despojo violento de los territorios; otra tuvo que ver con la apelación a recursos legales para formalizar la toma de tierras; o como tercera medida, se recurrió a tomar provecho de la vulnerabilidad del mercado para comprar tierras a bajo costo (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). No obstante, lo que más interesa de los desplazamientos forzados son los efectos mismos del desarraigo, los cuales se evidencian en las palabras de los desplazados:

Es que al desplazado no le importa tanto lo material que pierde, sino la pérdida de su base social, su arraigo, su entorno. O sea, es que uno tiene que ser desplazado para narrar esto, pues. Alguien que

nunca ha sido desplazado no puede tener ese sentimiento. Es que el desarraigo de las comunidades, el hecho de...yo diría, inclusive, que era más pobre allá que aquí, pero más rico en todos los sentidos allá. En todos los sentidos, porque allá me estaba yo con mi gente, con mi comunidad...la gente me estaba buscando: “hagamos esto, hagamos lo otro”. Esa era mi vida: mi grupo de danza, mi casa de la cultura, los viejitos. O sea, era un modo de vida que eso no tiene precio, pues... eso no tiene precio: usted puede vivir aquí en una casa de oro, pero el desarraigo no lo tiene...y para mí, lo más doloroso en ese sentido es el desarraigo: apartarse de su entorno, de su paisaje, de su óptica habitual (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p.73).

A pesar del subregistro y los intentos de subsanar esta falta de información, se sabe que Colombia hasta el 2013 era el país con mayor número de desplazados internos en el mundo, incluso, sin incluir en las cifras oficiales los desplazamientos intraurbanos; los cuales sumados a la delincuencia común y los delitos de las bandas criminales, han llevado a que el desplazamiento deje de ser un fenómeno exclusivamente rural para expandirse a las distintas ciudades del país, vulnerándose los derechos de miles de personas en el territorio nacional con esta modalidad de violencia -97% del territorio colombiano se ha visto afectado, aunque no todas las regiones con la misma intensidad- (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Secuestros

“Me acuesto con la libertad en mi pensamiento, la familia en mi corazón y la muerte a mis espaldas -palabras de un ex secuestrado.” (Meluk, 1998, p.91)

En lo relativo a los secuestros, según datos del GMH, entre 1970 y 2010 se registraron 27.023 actos de este tipo asociados al conflicto armado colombiano, en los que las guerrillas fueron los principales autores, tal y como lo confirman las estadísticas presentadas en el Anexo A. Esta modalidad de violencia empezó a presentarse en la década de 1970 por parte de la guerrilla Movimiento 19 de Abril –M19-, con el propósito de conseguir aportes económicos y una propaganda a nivel nacional que diferenciara su accionar con respecto a otros grupos. De este modo, el secuestro pasó a ser un arma política para negociar y conseguir apoyo social (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En este momento de la historia del conflicto, las víctimas de estas acciones eran personas pertenecientes a sectores sociales poderosos que hasta ese entonces habían permanecido ‘invulnerables’ a los efectos del conflicto armado. Como era de esperarse, la irrupción de esta

modalidad de violencia dentro del conflicto transformó notoriamente su dinámica, puesto que en respuesta a determinados secuestros, miembros de carteles asociados al narcotráfico como el Cartel de Medellín, constituyeron el MAS –Muerte A Secuestradores-, agrupación fundacional del movimiento paramilitar en el país. Paradójicamente, fueron estos mismos grupos los que después de matar a sus verdugos se convirtieron en imagen de ellos, es decir, asumieron el rol vil de secuestrar a personas inocentes con el propósito de utilizarlos como móviles políticos que condujeran a la satisfacción, supuestamente ineludible, de sus demandas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Desde estos acontecimientos, a partir de 1980, el uso del secuestro se expandió a guerrillas como el Ejército de Liberación Nacional -ELN-, las FARC y el Ejército Popular de Liberación -EPL-. Posteriormente, una vez que ocurrió la desmovilización del M19 en 1990, las otras guerrillas intensificaron la ejecución de estas acciones criminales hasta el punto que entre 1996-2002 esta modalidad de violencia alcanzó los niveles más altos en la historia del conflicto armado colombiano, siendo las FARC el principal grupo guerrillero perpetrador de estos actos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

La anterior actitud se fortaleció a raíz de la exposición mediática del secuestro por medio de las pruebas de supervivencia con las que la guerrilla presionaba públicamente el canje de prisioneros, gracias a éstas los cercos de alambres y las cadenas se constituyeron como símbolos del terror guerrillero ligado al secuestro; tal y como lo narra una de las víctimas:

Ya es un drama extremo perder la libertad, pero en el secuestro hay otros elementos adicionales: no hay el más mínimo respeto por la dignidad del ser humano, vivimos como animales, encadenados, con una dieta pobre no solo en alimentos nutritivos sino en el tamaño de las raciones, muchas veces nos acostamos con hambre, dormimos en el piso por años, sin poder limpiarnos, enfermos, sin saber a qué horas lo van a matar a uno, sin saber qué está pasando con la familia. Uno se pregunta qué ha hecho para estar padeciendo semejante tormento, qué delito ha cometido para estar privado de todo lo que nos hace personas (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p.70).

Desapariciones forzadas

“No encontré campesinos alojados en el patio del colegio, como lo había imaginado, pero aproveché el momento para hablarle a mi mamá de los campesinos desplazados y

de Paulina. ‘Deje las aguas quietas, no se meta mucho en ello’, me advirtió ella. Protesté porque no me estaba metiendo en nada, se metieron otros conmigo cuando Paulina no volvió de su semana en La Vega. Desde el miércoles presentía que no volvería a ser la misma si Paulina no aparecía. ‘Es mejor no saber mucho’, dijo mi mamá. Pensé que así vivíamos, sin saber mucho de lo esencial y sabiéndolo todo de los vecinos.’”
(Sandoval, 2006, p. 99)

En el contexto nacional, las desapariciones forzadas son definidas por el GMH como privaciones de la libertad de personas de quienes se desconoce su paradero, y por las que no se pide algo a cambio debido a que el victimario niega su responsabilidad ante los hechos. Estas acciones han sido ocultadas y escasamente reconocidas debido a la combinación de los siguientes aspectos: en primer lugar, la confusión de estos actos con otros crímenes como el secuestro y el homicidio; en segundo lugar, la minimización de su impacto social en comparación a la gran visibilidad que se le da en los medios de comunicación a los secuestros, magnicidios, masacres, entre otros; y en tercer lugar, la dificultad para denunciar estos hechos ante las presiones de los grupos armados, la participación de la propia fuerza pública en estos actos y la tardía tipificación de estas acciones violentas –Ley 589 del 2000- (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Por tal motivo, las desapariciones forzadas se convirtieron en prácticas de violencia frecuentes cuando se buscaba el ocultamiento acompañado de la instigación y el terror. De ahí que los familiares de las víctimas, además de lidiar con la incertidumbre del paradero de sus seres queridos, tuvieran que luchar por el reconocimiento de los hechos, en contra del descrédito, las amenazas, e inclusive, la trivialización de lo ocurrido por parte de las autoridades estatales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Esta modalidad comenzó a hacer parte de los repertorios de violencia de los actores armados en la década de 1970 con la desaparición de la militante de izquierda Omaira Montoya –cuando junto con Mauricio Trujillo Uribe intervino en el cobro de un rescate por el secuestro de un industrial- el 9 de septiembre de 1977. De esta manera, las desapariciones forzadas han estado intensamente asociadas con la lucha contrainsurgente, acompañándose de la tortura como medio para obtener información del ‘enemigo’; lo anterior, se corrobora por su ocurrencia dentro de operaciones de detención sin orden judicial realizadas por la fuerza pública bajo el amparo del Estatuto de Seguridad Nacional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

De forma paralela, el proyecto expansionista de los grupos paramilitares en su afán por el control territorial en respuesta a la ofensiva guerrillera empezó a incluir esta modalidad de violencia, llegando incluso a reemplazar a los miembros de la fuerza pública en su aplicación. Siendo así, las desapariciones forzadas y los asesinatos selectivos fueron las prácticas de violencia preferidas por los paramilitares para mantener la intimidación, el terror y su reputación de violencia en las comunidades (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Así mismo, las desapariciones forzadas perpetradas durante masacres tuvieron como objetivo disminuir las dimensiones y la gravedad de estas acciones a la luz de la opinión pública nacional; mientras que se lograba prolongar el efecto de terror entre las víctimas sobrevivientes en los territorios. Tal y como lo verifican los testimonios de las víctimas, esta modalidad de violencia operaba mediante el arresto, la detención o cualquier otro mecanismos de privación arbitraria de la libertad que conllevara al ocultamiento de personas en situación de indefensión (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Entonces, esta práctica se valió de estrategias como la incineración de cuerpos en hornos crematorios artesanales o el entierro en fosas comunes. Lo dicho se refleja en las palabras de una de las víctimas sobrevivientes a estos actos:

...junto al trapiche donde habían construido el horno yacían los cuerpos y allí permanecieron varios días. “Uno pasaba con la cabeza agachada, olía a diablos, nadie los recogía porque la orden era que quien lo hiciera moría, solo podían acercarse los gallinazos. Dejaron secar los cadáveres al sol y cuando ya estaban casi solo los huesos, los pusieron en la parrilla del horno... no sabía decir a qué olía. “Mataban gente, la enterraban en fosas y a los seis meses la desenterraban y de una iba para la candela –cuenta una mujer-. Otras veces abrían los cadáveres, sacaban lo que tenían adentro y cuando estaban secos los picaban y bien picados iban al horno. Con decirle que a esto por acá le decían ‘el matadero’. Nadie abría la boca, nadie decía nada. Imperaba la ley del silencio y del terror” (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p.61).

Otra de las modalidades tenía que ver con convertir los ríos en fosas comunes en donde se arrojaban las víctimas y se les prohibía a los habitantes de la zona, familiares y vecinos recoger los cuerpos. También, se han registrado casos en los que las víctimas fueron llevadas a fuerza en vehículos. Este modus operandi permanece en la memoria de muchos colombianos en zonas rurales; por lo que se le dio el nombre de ‘viaje al cielo’ o ‘la última lágrima’ debido a que se tenía conocimiento del destino fatal que esperaba a las personas que eran llevadas en estos vehículos, ya que su muerte era segura (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Hasta la fecha, todavía se tiene una deuda con la población civil en lo que respecta al esclarecimiento histórico de las desapariciones forzadas con el fin de determinar con claridad quiénes fueron los ejecutores de estas acciones y cuáles fueron sus responsabilidades concretas; de ahí que la Psicología también esté en deuda con una contribución dinámica, contextualizada, humana y significativa para las víctimas que han vivido en carne propia estos hechos (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013).

Sevicia

“-El médico, porque también llevaron uno, dijo que a todos les habían quitado el pelo y les habían echado ácido; a mi hija y a Cruz Delina les sacaron los ojos y les arrancaron la lengua, también tenían el estómago abierto.

El periodista hizo una mueca, pensé que iba a vomitar.

-Y los otros tres, ¿dónde estaban?

-A ellos los encontramos cerca del río, con ellos fueron menos malos y los mataron a balazos.” (Sandoval, 2006, pp. 113-114)

Ahora bien, entre 1981 y 2012, el GMH documentó 588 eventos de violencia en los que se presentaron marcas de sevicia en los cuerpos de 1.530 víctimas, entendida esta como la causación de lesiones más allá de las necesarias para matar; en otras palabras, como el uso excesivo de la violencia y la crueldad considerando como expresión límite el cuerpo mutilado y fragmentado. Dentro de estos casos conocidos, se identificaron como mecanismos de violencia el degollamiento, el descuartizamiento, la decapitación, la evisceración, la incineración, la castración, el empalamiento y las quemaduras con ácidos o sopletes; adicionalmente, las armas más usadas fueron las cortopunzantes y herramientas agrícolas como la motosierra y el machete. Esta modalidad de violencia es relatada por las víctimas de Trujillo –Valle del Cauca- (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013):

Digamos que estos son los costales donde los empacaban –a las víctimas-. Después de amarrados les llenaban la boca de agua y comenzaban con una motosierra a cortarles todos los

miembros del cuerpo. También llegaban y los cogían con unas navajas y les cortaban el cuerpo, los miembros, les echaban ácido y de ahí con un soplete les quemaban las heridas (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p. 55).

Despojos y extorsiones

“Volví a ver, por el lado de La Oculta, el resplandor del incendio, las llamaradas que se mecían en el aire, anaranjadas, rojas, y me pareció ver en el espacio un cierto vaivén de chispas y cenizas llevadas por el viento. Seguía oliendo a humo, lejano. Cerré los ojos y esperé. Me imaginé la casa quemada, a Próspero encerrado, las columnas carbonizadas, el calor, la hamaca chamuscada, los libros en cenizas, Gaspar achicharrado. Pensé en el esfuerzo de años que se había esfumado en media hora de odio.”

(Abad-Faciolince, 2014, pp.119-120)

Entendidos los primeros como expropiaciones de bienes materiales a través de prácticas violentas empleadas principalmente por grupos paramilitares y, en menor medida por las guerrillas. En consecuencia, una vez deshabitados los territorios, los actores armados se apropiaban de las mejores tierras por modalidades como la tierra arrasada o los ataques directos a las propiedades y sus dueños. Recientemente, se ha sabido que hay más de 8,3 millones de hectáreas despojadas o abandonadas por la fuerza en todo el territorio nacional, y que se han implementado otras expresiones de despojo como el robo de ganado y el hurto bancario, de objetos de valor y de vehículos (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013).

Por su parte, la extorsión y las amenazas se han utilizado por los actores armados como forma de acceso violenta a los recursos económicos de los sectores más dinámicos de la economía como el comercio, la agroindustria, la ganadería y la minería. De hecho, esta modalidad de violencia contribuyó al control territorial de varias zonas del país en las que los pobladores estaban obligados a pagar una carga tributaria –vacuna- a favor del actor armado dominante (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013).

Violencia Sexual

*“El hombre me tira a la cama. Me arranca la ropa. Me veo jugando a esconderme bajo la sombra de mi papá. No quiero pensar en las manos que me están tocando. Me duelen los senos. El hombre se revuelve contra mí como un animal. Algo duro busca camino entre mis muslos. Los aprieto. Baja las manos y separa mis piernas. Empuja. Siento un dolor agudo en el vientre. Veo a la vaca cuando le estaban sacando las entrañas. Una baba me escurre entre las piernas. El hombre jadea y se levanta. Me encojo sobre la cama.
- El siguiente - grita al salir”.
(Sandoval, 2006, pp. 108-109).*

Por lo que se refiere a la violencia sexual dentro del conflicto armado, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) asegura que existen factores sociales y culturales que han naturalizado la violencia contra la mujer y la población LGTBI, especialmente en lo que respecta a las agresiones sexuales, las cuales pueden incluir hechos como la violación sexual, el acoso sexual, la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados, el matrimonio forzado de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, la esclavitud sexual, la desnudez forzada, el aborto forzado, el embarazo forzado, la esterilización forzada, la denegación a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual o, por el contrario, la imposición de métodos anticonceptivos, la amenaza de violencia sexual, el chantaje sexual y actos de violencia que afecten la integridad sexual –mutilación genital, inspecciones de virginidad-.

Así pues, la estigmatización y revictimización que se han dado en ámbitos sociales e institucionales han inhibido la denuncia y silenciado la ocurrencia de estos hechos; es por esto que muchas veces las huellas en el cuerpo y los impactos emocionales que deja esta modalidad de violencia no son expresados a otros por las víctimas, precisamente, por el temor a los señalamientos. Hoy en día se sabe que la violencia sexual en el conflicto armado no ha sido un fenómeno aislado, accidental o marginal. Los casos documentados por el GMH ratifican el impacto diferenciado de tipo simbólico que tiene esta modalidad de violencia en una sociedad patriarcal como la colombiana, puesto que existe la connotación social y cultural asociada a este hecho criminal de degradación y castigo para las mujeres y de humillación para el ‘enemigo’ hombre o comunidad; con lo que se puede apreciar que el cuerpo de la mujer se instrumentaliza

y se convierte en un arma de guerra, en un territorio de venganzas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Se ha encontrado que entre 1990-2005 la mayor prevalencia de estas acciones se dio por parte de los grupos paramilitares, seguidos por las guerrillas y los miembros de la fuerza pública. Al respecto, resulta importante esclarecer que en cada uno de los casos se encuentran patrones diversos en términos de motivaciones y modalidades. De este modo, en el caso de los paramilitares, la violencia sexual se practicó con diversos objetivos; uno de ellos, atacar a las mujeres por su condición de liderazgo, tal como ocurrió con mujeres indígenas que ocupaban un lugar de autoridad o mujeres líderes que representaban un grupo social específico, una fuerza política o que cumplían con un papel central en la comunidad –maestras, parteras, promotoras de salud-. En todos los casos de este tipo, las mujeres fueron victimizadas por ser voceras de reclamos colectivos o desempeñar un papel central en el desarrollo de la vida social y cultural de sus poblaciones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Como segunda opción, los paramilitares buscaban destruir el círculo afectivo de aquellos que consideraban sus ‘enemigos’, por lo que las mujeres eran etiquetadas como novias o familiares de los mismos; por esta razón les aplicaban torturas y humillaciones sexuales. En estos casos, la identidad del adversario era transferida a las mujeres señaladas de mantener vínculos afectivos con ellos. Entonces, a través de ellas y sus cuerpos, estos grupos buscaban humillar, desmoralizar y herir al otro, extendiendo y perpetrando el dolor del ‘enemigo’ en los sufrimientos de los suyos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Un tercer objetivo perseguido por los paramilitares con estas acciones, era el de ‘castigar’ conductas transgresoras o deshonorosas de las mujeres desde su perspectiva, de ahí que se viera la violencia sexual como una sanción merecida y necesaria para preservar el ‘buen orden’ que ellos querían imponer. De esta manera, el cuerpo, la forma de vestir y los ritmos de vida fueron regulados por los grupos paramilitares, los cuales impusieron un particular código de conducta a las mujeres (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Otro caso similar se presentó en El Placer –Putumayo-, en donde los paramilitares ejercieron violencia sexual contra mujeres acusadas de ser guerrilleras; adicionalmente las esclavizaron sexualmente y las obligaron a hacer tareas domésticas en condiciones degradantes. En este contexto, también se presentaron acciones de *violencia sexual oportunista*; por lo que los actos sexuales criminales no estuvieron orientados a la consecución de objetivos militares o estratégicos, no estuvieron premeditados, sino que más bien ocurrieron en el escenario de

oportunidades de la ejecución de otras modalidades de violencia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). En otras palabras, los grupos paramilitares se aprovechaban de la ventaja y el poder que les otorgaban las armas para violar personas inocentes, como una joven de 15 años que fue violentada mientras iba al colegio:

Uno de los hombres la agarró por las manos y el otro procedió a desnudarla toda, uno de los hombres también se desnudó, el otro que la estaba agarrando se colocó en el marco de la puerta con otro hombre más, afuera había más. Ese hombre salió de la casa con los dos que estaban en la puerta, luego entraban y salían y le decían: “mamita: tú si estás buena”. Después todos entraron y decían entre ellos que ahorita vas tú, como poniéndose turnos para violarla (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p.82).

Como cuarto objetivo, los grupos paramilitares ejercían la violencia sexual articulada a prácticas culturales. Siendo así, en ciertas zonas del país como la Sierra Nevada de Santa Marta, a cambio de seguridad y prebendas y gracias a relaciones de lealtad política, económica y social de los residentes; los paramilitares podían tener acceso a las jóvenes vírgenes del lugar con la aprobación silenciosa de la población civil. Un quinto objetivo perseguido por los grupos paramilitares con la violencia sexual, fue el de generar cohesión entre los miembros de la organización y afianzar sus identidades violentas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Así lo muestra una de las acciones perpetradas en El Salado:

A mi me dejan al lado del baño, cuando de pronto llega la enfermera paramilitar llamada María y dice ¡bingo!, me apunta con una pistola, me lleva a un cerro donde hay como 10 paramilitares... la vieja esa me levanta a cachetadas y me dice zorra, perra, que ahora sí voy a saber lo que es bueno, que si antes no había ido al fin del mundo, que cuántas veces había hecho el amor... la vieja esa María comenzó a manosearme los senos, después vi un Carlos, me jaló el pelo para atrás, me besaba todo el cuerpo, me tocaba, esa vieja María se reía, mientras ella se reía Carlos me tocaba... después de eso me violó delante de ellos... después de eso María me pegaba en la cola con una machetilla que ella llevaba y me siguió maltratando (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, pp.82-83).

Así mismo, dentro de las filas guerrilleras se cometieron actos de violencia sexual, específicamente en las FARC, prevalecieron la planificación y el aborto forzado. Por otro lado, la participación de la fuerza pública en algunos casos de violencia sexual ha sido verificada y documentada; de forma puntual se sabe de violaciones ejercidas contra poblaciones

estigmatizadas como ‘guerrilleras’ o de abusos amparados en el poder que les otorgaban las armas a los militares (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Reclutamiento Ilícito

“Y fue cuando descubrí: el asesino no era un hombre joven; debía ser un niño de once o doce años. Era un niño. Nunca supe si lo siguieron o dieron con él, y jamás me resolví averiguarlo; al fin y al cabo no fue tanto su mirada lo que me sobrecogió de náuseas: fue el físico miedo de descubrir que era un niño.” (Rosero, 2014, p.22)

Este se constituyó como una modalidad de violencia implementada por los actores armados para incorporar a sus filas a civiles menores de 18 años, obligándolos a participar directa o indirectamente en actos criminales o en acciones armadas. De acuerdo con datos recogidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) de instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, entre 1999-2013 se desvincularon 5.156 niños, niñas y adolescentes de grupos armados al margen de la ley. Dentro de estas operaciones de desvinculación, se identificó que a lo largo del conflicto armado los principales reclutadores fueron las FARC -60% de los casos-, seguidas de las AUC -20% de los casos-, y por último el ELN -15% de los casos-.

Con base en investigaciones del GMH, algunas razones involucradas en el reclutamiento ilícito se relacionan, en primera instancia, con la cercanía del conflicto armado al territorio donde niños y niñas habitan, ya que esta condición los convierte en mano de obra barata para el desarrollo de actividades económicas como la minería ilegal y el narcotráfico, fuentes importantes de dinero para los grupos armados. En segunda instancia, situaciones familiares de abuso y violencia, abandono y orfandad; sumadas a la falta de oportunidades de educación y empleo en contextos de pobreza, llevan a que se vea la vinculación a estos grupos como una ‘oportunidad’. En relación a lo anterior, como tercera razón de vinculación aparece la influencia que ejercen los grupos armados sobre los niños, niñas y adolescentes en los procesos de socialización militar y adoctrinamiento; ya que ven a esta población como una presa fácil, pues según estos grupos, no tienen nada que perder –ni pareja, ni hijos- (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Un aspecto importante a resaltar en esta modalidad de violencia es su invisibilización a través de estrategias de ocultamiento y el miedo de las comunidades ante el hostigamiento constante en

sus tierras, situación que las lleva a preferir no denunciar. Lo cual, se suma al ocultamiento por parte de autoridades estatales de testimonios y estudios que demuestran el carácter forzado de esta práctica. Precisamente, la Corte constitucional, 2008, como se cita por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) expresó que se tiene la certeza jurídica sobre el carácter forzado de los reclutamientos ilícitos, independientemente de su apariencia de ‘voluntariedad’ en ciertos casos; ya que dicha voluntad es simplemente aparente, más aún si se considera que la vinculación a los grupos armados se ha motivado por razones de manipulación engañosa de los actores armados que se aprovechan de la situación de vulnerabilidad, pobreza, desprotección, abandono y carencia de acceso a oportunidades de los menores de edad.

Acciones bélicas

“Porque de nuevo somos noticia; aumentan los muertos, a días: después del ataque, de entre las ruinas de la escuela y el hospital, otros cadáveres aparecieron: Fanny, la portera, con una esquirla de granada que atravesaba su cuello, y Sultana García, la madre de Cristina, que apareció acribillada de unos ladrillos.” (Rosero, 2014, pp. 110-111)

En lo que respecta a las acciones bélicas, definidas por el GMH como actos que se llevan a cabo bajo el quehacer legítimo de la guerra, y que además responden a un objetivo militar específico haciendo uso de medios y armas lícitos en el combate; entre 1998-2012 murieron 1.344 civiles a causa de acciones como combates, ataques a poblaciones o tomas, ataques a objetivos militares, emboscadas, hostigamientos y bombardeos. Por tal motivo, la alta mortalidad dejada por esta modalidad de violencia fue una consecuencia directa del propósito de ‘aniquilar al enemigo’ que acompañaba estas iniciativas militares, incrementando cada vez más el riesgo de daños masivos en las comunidades (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Uno de los casos emblemáticos de este tipo actos que merece ser mencionado, fue la masacre de Bojayá – Chocó- en el 2002 en medio de los enfrentamientos entre paramilitares y las FARC por el control del territorio. Así lo narran los sobrevivientes de esta tragedia:

Íbamos por la mitad del río, íbamos bogando con las manos y unos pedazos de palo, y recuerdo que apenas veíamos que cruzaban las balas por encima de nosotros, y nosotros les gritábamos: ¡ay de por Dios! Nosotros somos civiles tengan compasión...!”. Y yo recuerdo que del lado de allá nos gritó uno: “¡qué civiles, sino paracos es que serán!”. ¡Imagínese

dudando de uno en medio de toda la balacera y todo el sufrimiento...! Y ahí íbamos cuando tiraron la pipeta –cilindro de gas-, ¡uy!, y yo no sé en la iglesia o ahí cerca, ¡pero de allá era que salía el humo! Y ahí yo dije: “acabaron con mi pueblo...! Ay mamá, acabaron con el pueblo...!” (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p.90).

Minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos

“Regreso a la casa, por entre rostros de mujeres congestionadas; se han enterado demasiado tarde y vienen por sus hijos, algunas los abrazan, otras los reprenden, emplean la correa, como si ellos tuviesen la culpa, pienso, oyendo que los hombres me interrogan, pues ahora son hombres y mujeres los que me siguen, “¿dónde estaba esa granada profesor?, “en mi casa”, y, por dentro, me carcome esta vergüenza que aún no soy capaz de admitir: olvidar esa granada durante meses: las hierbas debieron crecer alrededor, cubriéndola -pienso, para justificarme-, haciéndola parecer una flor gris, sepultándola.” (Rosero, 2014, p. 117)

Estos recursos empezaron a ser más usados a partir de los años noventa, cuando los hechos victimizantes tomaron una tendencia baja pero constante; la guerrilla del ELN fue el grupo que más implementó esta práctica para remediar su incapacidad militar y conseguir el control territorial. Posteriormente, el uso de las minas antipersonal por parte de las FARC, intentó compensar la pérdida de iniciativa militar que este grupo sufrió a partir del año 2000 y frenar el avance paramilitar en sus territorios. No obstante, la contención militar que logró la guerrilla con estas acciones trajo un alto costo humanitario para la población civil. Tal como lo reflejan las estadísticas del Programa Presidencial de Acción Integral contra las Minas Antipersonal – PAICMA-, según las cuales entre 1982-2012, 10.189 personas se vieron afectadas por estos artefactos de las cuales 3.885 fueron civiles (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

De esta manera, las minas antipersonal han producido una distorsión profunda de la vida cotidiana de las comunidades, ya que por sí mismas son un grave riesgo y limitan los desplazamientos y actividades de los pobladores. Así mismo, han impulsado el confinamiento, el desplazamiento forzado y han entorpecido los procesos de retorno. Los graves daños que ocasionan a nivel físico –amputación de miembros y afectación auditiva y visual- y psicológico, hacen que estos artefactos dejen un profundo impacto en los proyectos de vida de las víctimas a

nivel familiar, social y laboral (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Así lo refleja este testimonio:

“Yo vivo muriéndome”, nos dijo un agricultor de 50 años de edad, quien perdió una pierna y casi toda la visión cuando pisó una mina antipersonal cuatro años antes. “Ahora vivo de limosnas de y de los hijos que le dan comida a uno. Vivo con los tres menores... tengo tres años de estar así y no me muero” (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p.95).

Dentro de la dinámica de la guerra, incluso, se llegaron a implementar estrategias como la improvisación de artefactos explosivos en cadáveres, animales –burros bomba- y carros –vehículos bomba- (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013).

Atentados terroristas

“Después del ataque de hace dos años, el padre Albornoz viajó a Bogotá y consiguió que el gobierno se ocupara de la resurrección de la iglesia dinamitada: permitir que la iglesia permaneciera destrozada era una victoria para los destrozadores, fueran quienes fueran...”. (Rosero, 2014, p. 80).

Los atentados terroristas están tipificados como ataques indiscriminados perpetrados con explosivos contra objetivos civiles en lugares públicos, con el fin de ocasionar una alta letalidad y devastación sobre la población civil; se ha identificado que con estos actos los grupos armados al margen de la ley han querido asegurar la visibilidad pública de la violencia y generar pánico entre la ciudadanía para crear un ambiente de desestabilización (Centro Nacional de Memoria Histórica).

Siendo así, estos atentados han sido un mecanismo de violencia implementado especialmente por las guerrillas. Por lo que entre 1996-1998, se cometieron estos actos como parte de una estrategia de desestabilización política nacional; entre 2001-2002 el acelerado crecimiento respondió a una demostración de poder hacia el Estado, a quien se le quería hacer ver que sería difícil y costoso ganarles el conflicto luego de la ruptura del proceso de paz; luego, desde el 2003 hasta el 2013 se dio una tendencia decreciente de los atentados, en parte debido a la recuperación de la iniciativa militar del Estado y la implementación de la Política de Seguridad Democrática en el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006) (Centro Nacional de Memoria

Histórica, 2013). Uno de los casos emblemáticos de esta modalidad de violencia, fue la explosión de un carro bomba en el Club El Nogal, en Bogotá, en el 2003:

Carlos Carrillo fue el último socio que los socorristas sacaron con vida del club. Ya habían incluido su nombre en una lista de personas fallecidas que habían enviado a los noticieros, y por eso su hija Diana no creyó cuando le avisaron que estaba vivo. Pero su hermano menor, Juan Sebastián, Juancho, de 9 años, murió asfixiado... la explosión dejó a Carrillo inconsciente y le quebró los pies. Cuando volvió en sí, vio a su hija herida y le dijo que saliera, mientras él se arrastraba hacia una pared para resguardarse del fuego. Justo cuando sentía que iba a morir, lo rescataron (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013, p.104).

El recorrido hecho anteriormente por las modalidades de violencia, demuestra que el conflicto armado en Colombia ha sido continuo por más de medio siglo, aunque con intensidad variable. Esta condición, da cuenta de las transformaciones en las estrategias y las formas de conducir la guerra por parte de los actores armados, lo cual ha incidido directamente en los grados y modalidades de victimización. Todas las modalidades de violencia mostradas en este apartado narran la guerra que muchos colombianos no han visto, pero que se ha vivido cotidianamente en las zonas rurales del país. En otras palabras, se trata de una violencia con un gran impacto a nivel local y regional; pero que en contraste, ha tenido poca resonancia en lo nacional. Esto plantea enormes desafíos antes las iniciativas de memoria de las víctimas y la acción desarrollada por organizaciones de derechos humanos y; también para la intervención que desde la Psicología se puede ofrecer en el contexto del posconflicto (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Anexo D

Evolución histórica de la desaparición forzada en Colombia entre 1970-2015

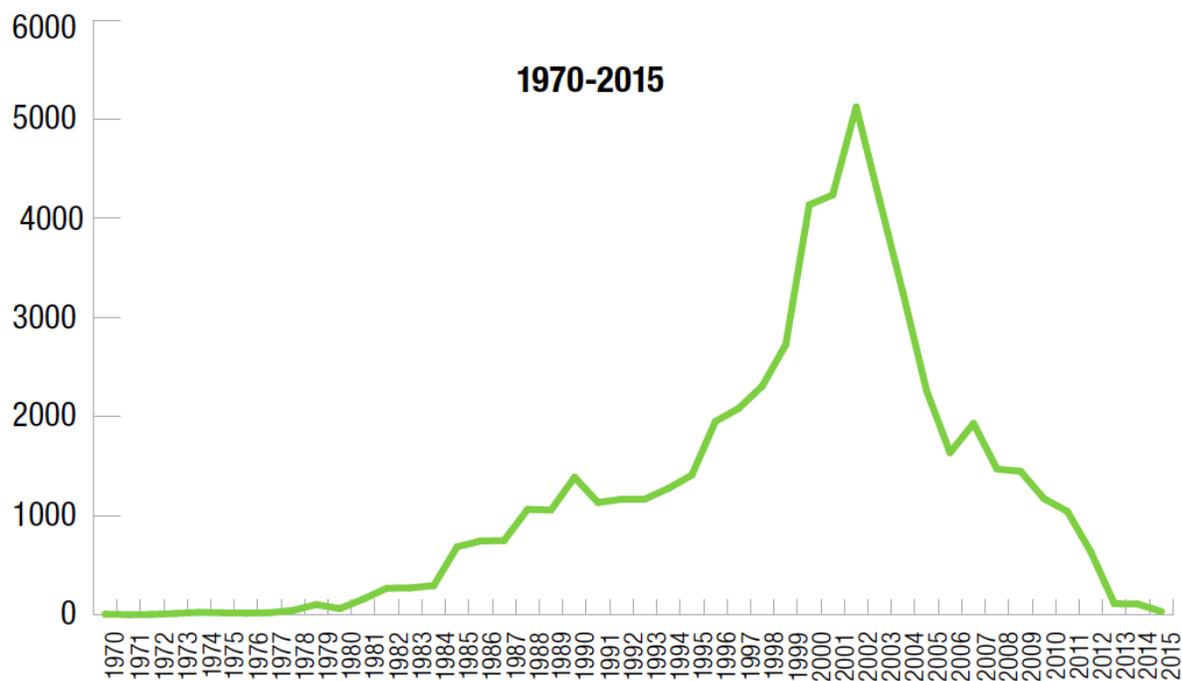


Figura 1. Tendencia de la desaparición forzada en Colombia entre 1970-2015. Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto (2016).

A continuación, se explorará con mayor detalle la evolución de la desaparición forzada en el conflicto armado colombiano a lo largo de los cinco momentos citados. Entonces, entre 1970-1981, se puede hablar de la irrupción de la desaparición forzada en el territorio nacional. Esta tendencia se inscribe junto con la aparición de los secuestros, el crecimiento de los asesinatos selectivos y la marginalidad de las masacres (véase la Figura 2). Durante este periodo primaron las detenciones y las torturas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

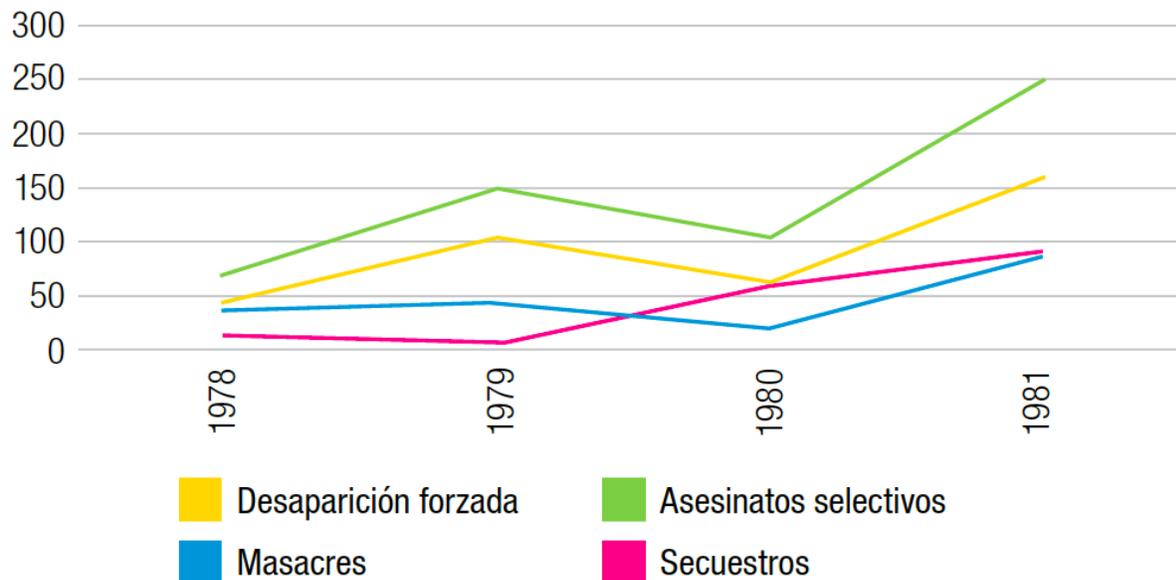


Figura 2. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno colombiano entre 1978-1981. Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto (2016).

Como un hecho a resaltar durante estos años, se encuentra la expedición y aplicación del Estatuto de Seguridad Nacional por parte del gobierno Turbay Ayala, el cual amplió las facultades de procedimiento de las fuerzas militares al tiempo que restringía los derechos y libertades de quienes eran capturados, bajo este supuesto se apoyó la represión militar a toda expresión política o armada de la izquierda por considerarse una amenaza de expansión del comunismo. La aplicación de este estatuto desde 1978, conllevó a que las detenciones se masificaran y empezaran a aparecer numerosas denuncias por torturas, alimentando el descontento de amplios sectores de la opinión pública que cuestionaban la arbitrariedad y la falta de garantías procesales que acompañaban estas acciones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Siendo así, la ejecución por parte de agentes del Estado de desapariciones forzadas buscó extender por fuera de la ley el efecto que las detenciones y las torturas permitían dentro del marco jurídico, pero con la ventaja de evadir los costos sociales y políticos que crecían para el Estado debido a la presión internacional y de la opinión pública. En este contexto, la participación de agentes del Estado en conjunto con los grupos paramilitares se inscribió en el marco legal de la Ley 48 de 1968 que promovía la lucha en contra de la insurgencia mediante la

promoción de grupos de autodefensa por parte de la población civil, lo que dio paso a la privatización de la estrategia contrainsurgente y a la creación de las agrupaciones paramilitares. El Estatuto de Seguridad Nacional fue derogado en 1982, cuando Colombia fue juzgada por Amnistía Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al aparecer las primeras denuncias de casos de desaparición forzada y tortura (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Luego, entre 1982-1990, se vivió la generalización de la desaparición forzada dentro de una trama de explosión de diferentes modalidades de violencia, ya que crecieron los asesinatos selectivos, las masacres, y los secuestros; mientras que las detenciones y las torturas perdieron su protagonismo. La desaparición forzada, como modalidad de violencia oculta, primó sobre los asesinatos selectivos, las masacres y los secuestros, sobre todo entre 1985-1987, lapso de tiempo en el que entró en vigencia el cese al fuego entre el gobierno nacional y las FARC y la creación del movimiento político denominado ‘unión patriótica’ (véase la Figura 3) (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

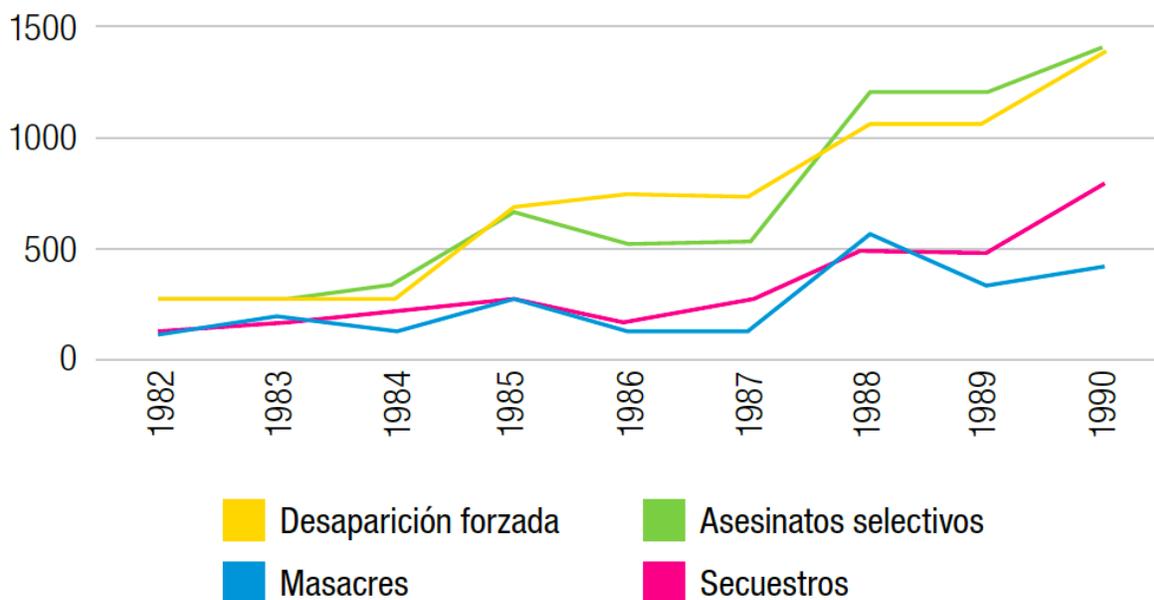


Figura 3. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno colombiano entre 1982-1990. Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto (2016).

La década de los ochenta fue una época de cambios paradójicos entre el reformismo y la represión, la paz y la guerra, la clandestinidad y la regulación, la criminalidad, las armas y la política. Elementos que en conjunto crearon una mutua reciprocidad que terminó por integrar la desaparición forzada a los repertorios de violencia de los diferentes actores armados. En el caso de las guerrillas, escalaron masivamente en el uso de esta modalidad de violencia para camuflar su crecimiento militar y su expansión territorial en medio de diálogos de paz y treguas de cese al fuego. En este contexto, los reclutamientos ilícitos y los secuestros que se convirtieron en desapariciones forzadas se inscribieron en la lógica de consolidación de control territorial de estos grupos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Posteriormente, entre 1991-1995, se llegó a una etapa de contención de la desaparición forzada, que también puede entenderse como un momento de transición entre la distensión y el reacomodo de los actores del conflicto armado. Siendo así, la desaparición forzada siguió apareciendo en una trama de violencias en la que decrecieron simultáneamente las masacres y los secuestros, al mismo tiempo que aumentaban los asesinatos selectivos porque el ocultamiento perdió fuerza dentro de la estrategia de violencia de los actores armados (véase la Figura 4) (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

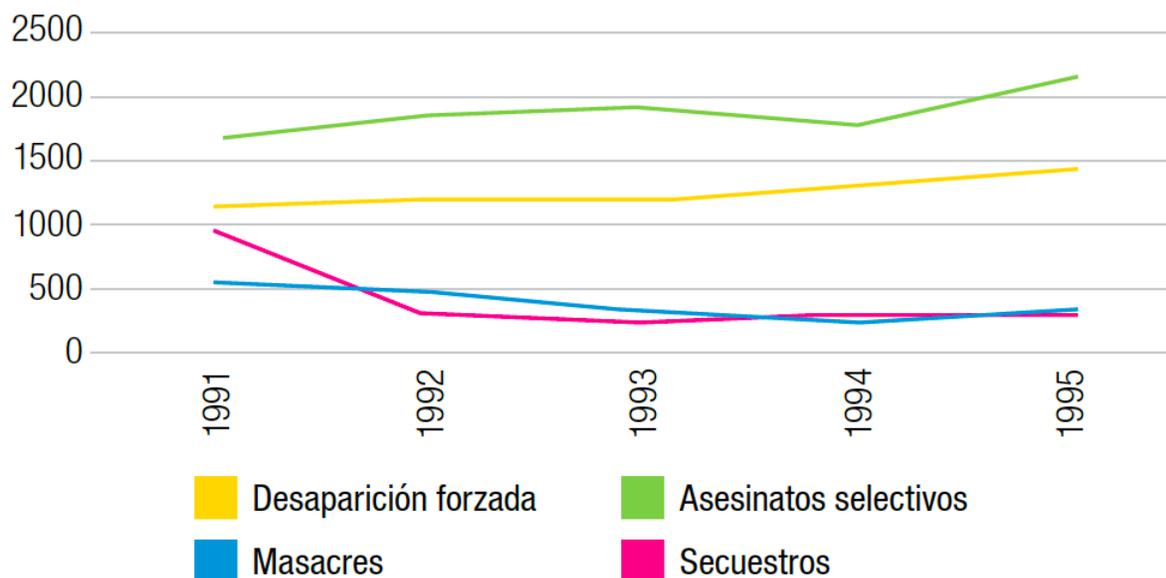


Figura 4. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno colombiano entre 1991-1995. Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto (2016).

Durante este periodo se transitó de la contención al reacomodo, marcado por la reestructuración del paramilitarismo con epicentro en el Urabá y la intensificación de la guerra por los fracasos de los diálogos de paz de Caracas y Tlaxcala, situación reforzada por el retorno de la privatización de la estrategia contrainsurgente con la promoción de las Convivir. Todo esto preparó el ambiente para la explosión de la desaparición forzada entre 1996-2005; a lo largo de este cuarto momento, como se mencionó con anterioridad, se presentaron 32.249 víctimas equivalentes a más de la mitad de los casos de desapariciones documentadas entre 1970-2015 en el territorio nacional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Esta etapa de explosión, se desarrolló en una tendencia masiva de incremento de las masacres, los asesinatos selectivos y los secuestros. Durante estos años se hizo más evidente la correlación entre las desapariciones forzadas y los asesinatos selectivos, lo que corrobora que el ocultamiento de las desapariciones se unió a la invisibilización de los asesinatos como estrategia de terror, dominación y control de los actores armados (véase la Figura 5) (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

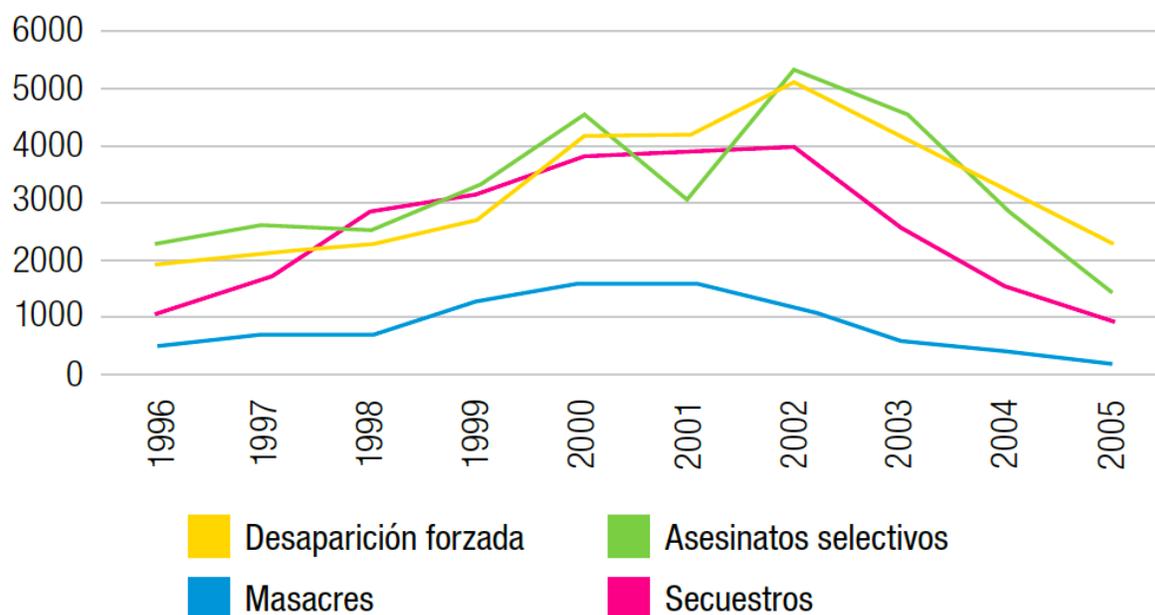


Figura 5. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno colombiano entre 1996-2005. Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto (2016).

En esta explosión de violencia, la desaparición forzada se ejecutó como mutación de secuestros y reclutamientos ilícitos en los que los perpetradores negaron cualquier información sobre el paradero o suerte de las personas víctimas. Adicionalmente, las guerrillas y los grupos paramilitares quisieron responder a un contexto internacional que los tildaba de ‘grupos terroristas’ y en donde la internacionalización de la justicia se había consolidado con la expedición del Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Por último, entre 2006-2015, la desaparición forzada decreció pero no cesó. La trama de violencia en la que se inscribió esta modalidad de violencia se caracterizó por el decrecimiento de todas las prácticas violentas, pero con dos peculiaridades. La primera de ellas, que la desaparición forzada prevaleció sobre otros hechos victimizantes hasta el 2012 y; la segunda de ellas, que el ritmo de decrecimiento de las desapariciones fue mucho menor con respecto a las demás prácticas de victimización; lo que incita a pensar que el ocultamiento y la invisibilización fueron estratégicos para los actores armados en los últimos años (véase la Figura 6) (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

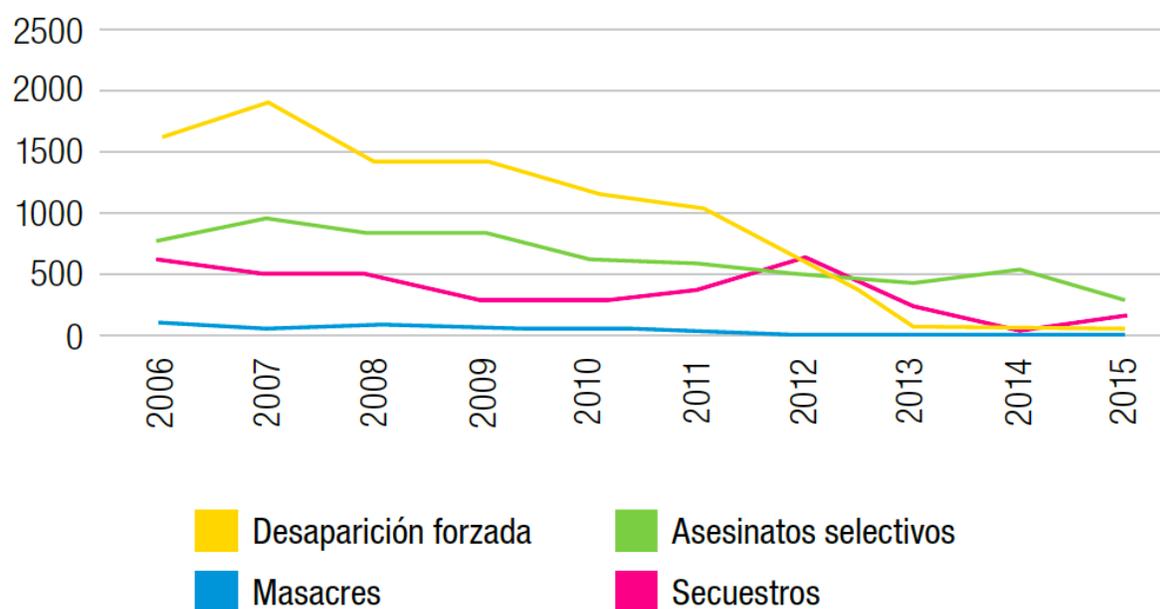


Figura 6. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno colombiano entre 2006-2015. Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto (2016).

Entonces, durante este periodo, la perpetración de la desaparición forzada tendió a volverse perversamente más sofisticada y moldeable a los diversos intereses de la confrontación armada. En este punto, es importante hablar del surgimiento de los grupos posdesmovilización, que si bien se deben a la desmovilización de los grupos paramilitares en el año 2005 con la Ley de Justicia y Paz, también se crearon por las deficiencias en los modelos de reintegración a la sociedad y las fallas en las negociaciones políticas entre el gobierno de Álvaro Uribe y los grupos paramilitares. Estos factores, en su conjunto, favorecieron la mutación de los desmovilizados paramilitares en grupos posdesmovilización integrados por disidentes, rearmados, emergentes y ‘reservas’ de grupos que se desmovilizaron parcialmente. De este modo, la invisibilización y el ocultamiento de la violencia han sido un imperativo para estos grupos, ya que buscan reducir la exposición de sus actos violentos para evitar la persecución estatal, pero requieren de la violencia para mantener el control territorial (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Por último, reconociendo el optimismo que genera la perspectiva del posconflicto, es necesario asumir una postura de precaución, puesto que la implementación de los acuerdos de paz plantea nuevos conflictos y nuevos riesgos que mantienen latente la amenaza de que se comentan desapariciones forzadas, sobre todo si se considera la pervivencia del alzamiento en armas del ELN y la inestabilidad de los grupos posdesmovilización (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Anexo E

Distribución geográfica de la desaparición forzada entre 1970-2015 en Colombia

A nivel espacial, la desaparición forzada ha sido una modalidad de violencia que se ha extendido por todo el territorio nacional dejando víctimas en 1.010 de los 1.115 municipios del país. Por distribución geográfica, las regiones más afectadas se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1.

Distribución geográfica de las víctimas de desaparición forzada en el territorio nacional colombiano.

Región geográfica	Territorios	Número de casos de desaparición forzada
Región central	Magdalena Medio, Oriente Antioqueño, Valle de Aburrá, Nordeste Antioqueño, Norte del Tolima y la Provincia de Soto en Santander.	12.433
Región noroccidente	Urabá, Alto Sinú y San Jorge, Bajo Cauca Antioqueño, Suroeste Antioqueño, Atrato y el Norte y Occidente Antioqueño con influencia del Nudo de Paramillo.	9.210
Región suroriental	Ariari-Guayabero, el Caguán y Florencia y su área de influencia.	5.109
Región suroccidental	Sur del Valle del Cauca, Andén Pacífico Sur, Centro del Valle, Norte del Cauca y Bajo Putumayo.	5.644
Región nororiental	Catatumbo y Área Metropolitana de Cúcuta.	1.734

Región geográfica	Territorios	Número de casos de desaparición forzada
Región oriental	Piedemonte Llanero que integra municipios del Meta, Casanare, Boyacá y Cundinamarca, con inclusión de la Altillanura y el Sarare	3.818
Región norte	Sierra Nevada de Santa Marta, Montes de María, la Ciénaga Grande de Santa Marta y la Serranía del Perijá.	5.563

Esta tabla fue realizada por los autores de la presente tesis a partir de la información aportada por el Observatorio de Memoria y Conflicto, Centro Nacional de Memoria Histórica (2016).

La geografía previamente mostrada de la desaparición forzada, es coherente con la evolución territorial del conflicto armado colombiano ya que coincide con las zonas de consolidación territorial de los grupos paramilitares en el norte del país, del grupo guerrillero FARC en el suroriente y de las zonas de disputa entre actores armados en el centro y suroccidente (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Anexo F

Fases de atención psicológica a nivel individual, familiar y comunitario

A continuación se presentan las fases de atención psicosocial propuestas por el Ministerio de Protección Social (2012) para la implementación del PAPSIVI a nivel individual, familiar y comunitario, véase las Tablas 1, 2 y 3.

Tabla 1

Atención Psicosocial Individual.

FASES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ACCIONES / ACTIVIDADES	
FASE I	FOCALIZACIÓN Y CONTACTO CON LA VÍCTIMA	Establecer el primer contacto con la víctima	Visita domiciliaria	Promotor psicosocial	Presenta PAPSIVI. Identifica necesidad de atención física o mental. Realiza primeros auxilios emocionales según el caso y, remite a equipo psicosocial
			Entrevista de acogida en caso de remisión	Psicología o trabajo social	Acoge y da información sobre el PAPSIVI. Evalúa necesidades de atención en salud física o mental y, psicosociales. Remite a Protocolo de salud integral a víctimas y/o a ruta de atención psicosocial de PAPSIVI

	FASES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ACCIONES / ACTIVIDADES
FASE II	CARACTERIZACIÓN	Caracterización individual	Entrevista	Psicología	Aplica herramienta de caracterización individual. Evalúa necesidad de atención en salud. Elabora Plan de atención psicosocial. Brinda apoyo terapéutico. Remite a Protocolo de salud integral según el caso.
FASE III	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Desarrollar Plan de atención psicosocial individual	Entrevista	Miembros del equipo psicosocial de acuerdo al caso.	1) Brinda información contextualizada sobre los programas y planes de reparación del SNARIV. 2) Realiza acompañamiento psicosocial a programas y proyectos de reparación según el caso. 3) Realiza seguimiento del proceso de reparación individual de la víctima
FASE IV	CIERRE	Cerrar proceso de atención individual	Entrevista	Psicología o trabajo social	Evaluación del proceso de atención con participación de la víctima

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (2012).

Tabla 2

Atención Psicosocial Familiar.

FASES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ACCIONES	
FASE I	FOCALIZACIÓN Y CONTACTO CON LA FAMILIA VÍCTIMA	Establecer el primer contacto con la familia víctima	Visita domiciliaria	Promotor/a psicosocial	Presenta PAPSIVI. Identifica necesidad de atención física o mental. Realiza primeros auxilios emocionales según el caso y, remite a equipo psicosocial
			Entrevista de acogida en caso de remisión	Psicología o trabajo social	Acoge y brinda información sobre el PAPSIVI. Evalúa necesidades de atención en salud física o mental y, psicosociales de la familia. Remite a Protocolo de salud integral a víctimas y/o a ruta de atención psicosocial de PAPSIVI
FASE II	CARACTERIZACIÓN	Caracterización familiar	Entrevista	Psicología	Aplica herramienta de caracterización familiar de PAPSIVI. Evalúa necesidad de atención en salud de la familia. Elabora Plan de atención psicosocial familiar. Brinda apoyo terapéutico familiar

FASES		OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ACCIONES
					teniendo en cuenta el enfoque diferencial. Remite a Protocolo de salud integral según el caso.
FASE III	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Desarrollar Plan de atención psicosocial familiar	Encuentros familiares	Miembros del equipo psicosocial de acuerdo al caso.	1) Brinda información contextualizada sobre los programas y planes de reparación del SNARIV. 2) Realiza acompañamiento psicosocial a programas y proyectos de reparación según el caso. 3) Realiza seguimiento del proceso de reparación de la familia víctima
FASE IV	CIERRE	Cerrar proceso de atención familiar	Entrevista	Psicología o trabajo social	Evaluación del proceso de atención con participación de la familia víctima

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (2012).

Tabla 3

Atención Psicosocial Comunitaria.

FASES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE(S)	ACCIONES
<p>FASE I</p> <p>FOCALIZACIÓN Y CONTACTO CON LA COMUNIDAD VÍCTIMA</p>	<p>Establecer el primer contacto con la comunidad focalizada</p>	<p>Focalización previa revisión de información secundaria sobre la comunidad.</p>	<p>Equipo psicosocial (Psicología, trabajo social, enfermería, sociología, antropología, promotores psicosociales)</p>	<p>Revisión y análisis de información secundaria sobre la comunidad.</p> <p>1) Identifica: población víctima; líderes naturales de la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de las víctimas en la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de la comunidad; programas del SNARIV; autoridades, entidades y recursos gubernamentales, y actores sociales y eclesiales presentes en la comunidad. 2) Establece contacto con la población víctima, organizaciones y actores sociales y gubernamentales</p>
		<p>Visita a la comunidad</p>		<p>1) Identifica: población víctima; líderes naturales de la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de las víctimas en la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de la comunidad; programas del SNARIV; autoridades, entidades y recursos gubernamentales, y actores sociales y eclesiales presentes en la comunidad. 2) Establece contacto con la población víctima, organizaciones y actores sociales y gubernamentales</p>

FASES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE(S)	ACCIONES	
FASE II	CARACTERIZACIÓN	Caracterización comunitaria	Reuniones. Encuentros	Equipo psicosocial	identificados. 3) Presenta PAPSIVI. 1) Realiza análisis de contexto victimizante con la población víctima y sus organizaciones. 2) Realiza caracterización comunitaria según herramientas de PAPSIVI. 3) Identifica necesidades de atención psicosocial en la comunidad víctima. 4) Identifica necesidades de atención individual o familiar en las víctimas y remite a profesional de acogida del equipo psicosocial. 5) Establece vínculo de trabajo con las víctimas, sus organizaciones y demás actores comunitarios y gubernamentales identificados. 6) Concerta planes de acción psicosocial

FASES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE(S)	ACCIONES	
FASE III	ATENCIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA	Desarrollar Plan de atención psicosocial comunitaria	Reuniones, encuentros, eventos comunitarios según plan de atención psicosocial.	Miembros del equipo psicosocial de acuerdo al caso.	con las víctimas y sus organizaciones, de acuerdo a los hallazgos de la caracterización comunitaria realizada.
		1) Brinda información contextualizada sobre los programas y planes de reparación del SNARIV. 2) Realiza acompañamiento psicosocial a programas y proyectos de reparación según el caso. 3) Brinda información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño			

FASES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE(S)	ACCIONES	
FASE IV	CIERRE	Cerrar proceso de atención comunitaria	Reunión con la comunidad	Equipo psicosocial	sufrido. 4) Realiza acompañamiento a iniciativas comunitarias que contribuyan en su proceso de reparación. 5) Realiza seguimiento del proceso de reparación integral de las víctimas en la comunidad Evaluación del proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas, sus organizaciones y la comunidad en general

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (2012).

Anexo G

Desaparición forzada en Pueblo Bello, Antioquia

Justicia penal militar

El 20 de abril de 1990 el Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar resolvió que los camiones empleados para transportar a las 43 víctimas pudieron haber sido hurtados por el grupo paramilitar de Fidel Castaño o alguna columna subversiva después de haber sobrepasado el retén, y luego de haber perpetrado el secuestro, trasladar a las víctimas a otro medio de transporte para luego volver a pasar los camiones desocupados por el control militar establecido (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Las constantes denuncias públicas realizadas por militares a medios de comunicación que daban cuenta de la participación de la fuerzas militares en masacres -como la acontecida en Pueblo Bello- y su posible vinculación al paramilitarismo, dio pie para darle continuidad a las investigaciones de la Justicia Penal Ordinaria y la Justicia Penal Militar. Sin embargo, el 11 de septiembre de 1995, esta última resolvió abstenerse de reabrir las investigaciones argumentando que no había prueba de que las fuerzas militares hubiesen sido cómplices del hecho victimizante (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

El 12 de septiembre de 1990 la Jefatura de la Dirección General de Inteligencia del Departamento Administrativo de Seguridad proporcionó información relacionada con los hechos ocurridos en Pueblo Bello donde se afirmaba que

[...] La organización permanece en estrecho contacto gracias a un sistema de comunicaciones que enlaza a todas las haciendas de FIDEL CASTAÑO, así: El Puesto de Policía del municipio de Valencia tiene a su disposición una frecuencia para comunicarse con la organización de FIDEL CASTAÑO, avisando oportunamente de la presencia de sospechosos o de la realización de operativos en las fincas del grupo paramilitar (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, pp. 62-63).

Por ende, se aconsejó al Cuerpo Élite de Policía Nacional abstenerse de contar con la ayuda de las autoridades con jurisdicción en Urabá y en Córdoba para llevar a cabo la exhumación de los cadáveres, puesto que existían indicios sobre la cooperación de estas con la organización criminal montada por Fidel Antonio Castaño (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Sin embargo, el 13 de noviembre de 1990 este mismo Juzgado resolvió abstenerse de abrir una investigación penal argumentando que el hecho victimizante no fue cometido por ningún militar y que la declaración dada por el suboficial (denunciante de la situación ocurrida ante los medios de comunicación), no aportaba ningún elemento de valor para la diligencia realizada. Cuatro años después, el Comandante del Ejército Nacional dirigió un oficio para reabrir la investigación de los hechos ocurridos el 14 de enero de 1990, no obstante, el 11 de septiembre de 1995 el Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar volvió a abstenerse de hacerlo (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

El 22 de febrero de 1990, la Jefatura Militar de Urabá reportó los avances que esa unidad había llevado a cabo con el propósito de encontrar a las 43 personas desaparecidas en Pueblo Bello, declarando que:

[...] el Oficial Teniente FABIO ENRIQUE RINCÓN PULIDO no fue el Comandante del retén ubicado en la salida de San Pedro para la época de los hechos, sino que fue quien atendió a la comisión de Derechos Humanos cuando fueron a verificar si habían o no retenidos allí (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 60).

Justicia penal ordinaria

El 18 de enero de 1990, el Juzgado 65 de Instrucción Criminal de Turbó ordenó la práctica de diligencias preliminares que establecieran la existencia del hecho, aportaran las pruebas contundentes e individualizaran la responsabilidad de cada uno de los autores de lo ocurrido. Asimismo, el Alcalde Municipal de Turbo solicitó la colaboración de la ciudadanía para que reportaran información o pistas que permitieran dar con el rescate de las 43 personas secuestradas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

El 29 de enero el Cuerpo Técnico de la Policía Judicial de la Seccional de Instrucción criminal del Departamento de Antioquia informó con base en la declaración de 29 testigos de lo sucedido, que en el trayecto de Pueblo Bello a San Pedro de Urabá existían dos retenes militares: uno a la altura del corregimiento de San José y el otro a la altura de San Pedro de Urabá. Del mismo modo, estableció que los vehículos utilizados para trasladar a los campesinos habían sido hurtados el 14 de enero de 1990 (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Para el 31 de enero de 1990, el Juzgado Cuarto de Orden Público de Medellín en comisión en Turbo, ordenó a la Jefatura Militar de Urabá. De igual manera, comunicaron que estos no habían

variado en la revisión hecha durante el 31 y 1 de febrero de 1990. No obstante, si comunicaron el haber encontrado en la tarde del 15 de enero de ese año, los camiones donde se suponía habían sido transportadas las víctimas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006). Tiempo después, Rincón Pulido fue absuelto de toda responsabilidad frente a la presunta colaboración de este con el grupo paramilitar ‘los tangueros’ por la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos humanos.

Sin embargo, el 4 de abril de 1990 el proceso tomó un nuevo rumbo pues el paramilitar Rogelio de Jesús Escobar Mejía, se presentó voluntariamente al Departamento Administrativo de Seguridad para confesar su participación en el secuestro perpetrado ese mismo año en Pueblo Bello, Antioquia. A partir de esta declaración, se ordenó una nueva revisión donde se encontraron 24 cadáveres en la finca “Las Tangas” y “Jaraguay” que se encontraban en estado de descomposición y no traían consigo documentos de identidad (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Paralelamente, durante estos procesos se pudo dar cuenta de ocho fosas más que contenían restos óseos. En consecuencia, solo pudieron ser reconocidos los cuerpos de los señores Ricardo Bohórquez, Andrés Manuel Peroza Jiménez, Juan Luis Escobar Duarte, Leonel Escobar Duarte, Ovidio Carmona Suárez y Jorge David Martínez Moreno, los cuales se encontraban en las bolsas dejadas por el Estado en el Hospital de Montería (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Posteriormente, el 15 de mayo de 1990 se dictó medida de aseguramiento para los paramilitares Fidel Castaño Gil, Ramiro Enrique Álvarez Porras, Héctor de Jesús Narváez Alarcón, Luis Ángel Gil Zapata, Pedro Hernán Ogaza Pantoja, Tarquino Rafael Morales Díaz, Elkin de Jesús Tobón Zea y Rogelio de Jesús Escobar Mejía, al estar acusados por los delitos de secuestro, homicidio múltiple y hurto calificado y agravado. Igualmente, se tiene constancia de resoluciones inhibitorias debido a que las investigaciones no podían basarse en ‘indeterminadas personas’ donde no existían nombres ni los testigos podían contribuir dando pruebas de lo denunciado (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Sin embargo, el 7 de diciembre de 1990, el Juzgado Cuarto de Orden Público decidió conceder el beneficio de libertad condicional a Rogelio de Jesús Escobar Mejía por: “haber prestado una colaboración eficaz, más que suficiente para identificar a los autores intelectuales y demás autores materiales.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 66) .

El 23 de julio de 1993, la Fiscalía Regional Delegada de Medellín decretó el embargo de las fincas ‘Jaraguay’ y ‘Las Tangas’, y el 23 de agosto de 1993, esta misma resolvió adicionar el delito de secuestro múltiple a los crímenes perpetrados por Fidel Castaño Gil. Finalmente, el 26 de mayo de 1997, el Juzgado Regional de Medellín dictó sentencia de primera instancia, en la cual declaró penalmente responsable a Fidel Antonio Castaño Gil, Rogelio de Jesús Escobar Mejía, Héctor de Jesús Narváez Alarcón, Pedro Hernán Ogaza Pantoja, John Darío Henao Gil y Manuel Salvador Ospina, por los crímenes que tuvieron lugar el 14 de enero de 1990 en Pueblo Bello, Antioquia y el supuesto secuestro del senador Manuel Alfonso Ospina Ospina, sucedido el 15 de noviembre de 1988; de forma que fueron condenados a cumplir penas de entre 25 y 30 años. No obstante, el 30 de diciembre de 1997, la Sala de Decisión del Tribunal Nacional (segunda instancia), resolvió: “decretar ... nulidad parcial de lo actuado, en lo concerniente ... al homicidio de los moradores de Pueblo Bello cuyos cadáveres no fueron identificados”(Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 70), por lo que redujo las penas de los condenados a 19 y 28 años de prisión. Asimismo, ordenó a tres de los condenados pagar la indemnización por los perjuicios de índole material causados por el hecho punible de ‘incendio’.

se trata de investigar a indeterminadas personas (N.N.), donde no hay nombres de los implicados, donde los testigos no pueden aportar prueba nueva del hecho denunciado. Observa este despacho que generalizar sin precisar en particular, sin sindicarlo directamente y el principio a la dignidad humana sufre afrenta cuando la investigación previa se prolonga indefinidamente. Analicemos detenidamente lo ordenado y tenemos que no es suficiente para endilgarle la autoría de los hechos aquí denunciados a alguna persona en particular; pues no se ha identificado o individualizado a nuevos co-partícipes, después de transcurridos tres (03) años de la Apertura de la Investigación Previa y más cuando los procesados conocidos fueron ya enjuiciados y condenados; luego en estas circunstancias es improcedente continuar indefinidamente con esta preliminar en el despacho sin tener pruebas sobrevivientes, pero se estará a la expectativa a que en el futuro se acerque alguno de los ofendidos a denunciar a alguien en particular que no haya sido enjuiciado y por ende condenado, como o autor o partícipe de los hechos investigados. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 70)

ASFFADDES solicitó a la Coordinación de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía General de la Nación, que fuera ésta quien llevara a cabo la investigación por los hechos de Pueblo Bello. En enero de 2003, el señor José Daniel Álvarez, familiar de una de las presuntas víctimas, reiteró su solicitud presentada en agosto de

2002 ante el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Medellín (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Exhumaciones

Según lo reportado por los testimonios de las víctimas, los cadáveres no identificados, fueron enterrados en el cementerio de San Antonio en Montería donde cuatro años después se inició - por orden de la Fiscalía- el levantamiento de estos. No obstante, este proceso se vio truncado por las dificultades del terreno (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006)..

El 21 de abril de 1995, el Cuerpo Técnico de Investigaciones informó la exhumación de 13 cadáveres, 12 de los cuales pertenecían a personas de sexo masculino; sin embargo, no consta que esos restos correspondieran a las personas desaparecidas en Pueblo Bello (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

El 21 de febrero de 2003, las víctimas manifestaron que: “la tardanza en la respuesta estaba ocasionando retraso en el proceso de identificación de los cuerpos que se encontraba adelantando el C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p.71) por lo que solicitaron que se realizara la pronta exhumación de los cadáveres encontrados en el Cementerio San Antonio de Montería, puesto que se les había informado a los familiares de las víctimas que el cementerio tenía previsto desarrollar un proyecto de pavimentación, que de llevarse a cabo, afectaría para siempre la posibilidad de identificar los cuerpos enterrados en esta fosa común (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Por lo tanto, la Unidad Nacional de Derechos humanos y Derecho internacional humanitario de la Fiscalía General de la Nación, decidió ordenar nulidad parcial de lo actuado y contactarse con personal de ASFADDES que pudiesen ampliar y aclarar la última comunicación, así como detener el proyecto de pavimentación, reactivar todas las órdenes de captura que no se habían hecho efectivas hasta el momento y adelantar la diligencia de exhumación (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

El 23 de Agosto de 2004, se realizaron nuevamente excavaciones en el cementerio de San Antonio donde efectivamente encontraron ataúdes de niños y bolsas plásticas que contenían restos óseos provenientes de la finca ‘Las Tangas’. Cabe resaltar que para la fecha en la que se publica la sentencia del caso Pueblo Bello vs Colombia, la investigación de la Unidad Nacional de Derechos Humanos aún seguía en curso (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Demanda contra el Estado

El 18 de diciembre de 2001 algunos familiares de las personas desaparecidas, formularon una demanda de reparación directa “contra la nación colombiana – Ministerio de Defensa Nacional”, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, Medellín, en la que manifestaron que la Nación Colombiana –Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional es administrativamente responsable por los daños extrapatrimoniales, inclusive aquellos derivados de la alteración de la vida familiar, social y afectiva, causados a las personas incluidas en la relación... como consecuencia de la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad y a la libertad derivados de la desaparición forzada colectiva...en el corregimiento de Pueblo Bello del municipio de Turbo (Antioquia) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p.82).

Un segundo grupo de familiares de las 43 personas desaparecidas en Pueblo Bello se unieron a la demanda. Sin embargo, hasta el momento de dictar la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no constan actuaciones posteriores de dicho proceso. Visto esto, la sentencia resalta que los familiares de las presuntas víctimas han sufrido daños materiales e inmateriales como consecuencia directa de los hechos dado que ha afectado su:

salud física y psicológica, sus relaciones sociales y laborales, ha alterado la dinámica de sus familias y, en algunos casos, ha puesto en riesgo la vida e integridad personal de algunos de sus miembros, perdieron sus bienes y recibiendo múltiples amenazas por parte de los paramilitares...igualmente, la impunidad se convirtió en un continuo sufrimiento (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p.86).

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Aclaraciones de la Corte previas al proceso llevado a cabo.

Al respecto, la Corte considera oportuno reiterar su jurisprudencia en relación con la posibilidad de participación de las presuntas víctimas, sus familiares o representantes en los procesos ante el Tribunal, y de alegar otros hechos o la violación de otros derechos que no estén comprendidos en la demanda:

[...] En lo que respecta a los hechos objeto del proceso, este Tribunal considera, como lo ha hecho en otras ocasiones, que no es admisible alegar nuevos hechos distintos de los planteados en

la demanda, sin perjuicio de exponer aquellos que permitan explicar, aclarar o desestimar los que han sido mencionados en la demanda, o bien, responder a las pretensiones del demandante. Además, hechos que se califican como supervinientes podrán ser remitidos al Tribunal en cualquier estado del proceso antes del dictado de la sentencia.

[...] Asimismo, en lo que atañe a la incorporación de otros derechos distintos a los ya comprendidos en la demanda de la Comisión, esta Corte ha establecido que los peticionarios pueden invocar tales derechos. Son ellos los titulares de todos los derechos consagrados en la Convención Americana, y no admitirlo sería una restricción indebida a su condición de sujetos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Se entiende que lo anterior, relativo a otros derechos, se atiene a los hechos ya contenidos en la demanda.

[...] Igualmente, este Tribunal tiene la facultad de analizar la posible violación de artículos de la Convención no incluidos en los escritos de demanda y contestación de la demanda, así como en el escrito de solicitudes y argumentos de los representantes, con base en el principio *iura novit curia*, sólidamente respaldado en la jurisprudencia internacional, “en el sentido de que el juzgador posee la facultad e inclusive el deber de aplicar las disposiciones jurídicas pertinentes en una causa, aún cuando las partes no las invoquen expresamente”, en el entendido de que se le dará siempre a las partes la posibilidad de presentar los argumentos y pruebas que estimen pertinentes para apoyar su posición frente a todas las disposiciones jurídicas que se examinan. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 13)

Alegatos del Estado colombiano previos al proceso

El Estado colombiano alegó que hubo incumplimiento de los requisitos en la admisión de la demanda ante la corte, en tanto cuestionó la decisión de la Comisión sobre descalificar la justicia penal militar colombiana como instrumento de administración de justicia, así como también omitió el examen de validez de las conclusiones de los tribunales colombianos y determinó como inútiles los avances y resultados de la justicia penal ordinaria de Colombia. Igualmente, el Estado especificó que se incumplió con el ‘juicio de razonabilidad de plazo’ puesto que en la Comisión estaba estipulado que una petición se debía hacer con un plazo de seis meses a partir de la fecha en que el presunto lesionado haya sido notificado de la decisión definitiva (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

No obstante, la Comisión señaló que dichos argumentos no eran admisibles para revocar la demanda dado que los hechos del caso de Pueblo Bello violaron múltiples derechos humanos, y

que además, fueron precisamente esos recursos internos los que estuvieron en entredicho ante la Corte. También reiteró que no había ninguna disposición reglamentaria que la obligara a explicar de manera detallada las razones por las que considera que una petición cumple todos los requisitos de admisibilidad. De forma que al analizar con detenimiento los argumentos de cada parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos rechazó la solicitud del Estado colombiano de examinar a fondo los mismos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Por ende declaró que: (con respecto a la justicia interna)

La Corte considera que las investigaciones realizadas en Colombia respecto de los sucesos de Pueblo Bello, en procedimientos llevados a cabo por la justicia penal ordinaria y la militar, la justicia disciplinaria y la contencioso administrativa, muestran graves fallas que han socavado la efectividad de la protección prevista en la normativa nacional e internacional aplicable en este tipo de casos y han llevado a la impunidad de ciertos hechos delictuosos que constituyen, a la vez, graves violaciones de los derechos humanos consagrados en las disposiciones de la Convención...

En la actual etapa de evolución del sistema interamericano de protección de derechos humanos, la facultad de las presuntas víctimas, sus familiares o representantes de presentar en forma autónoma solicitudes, argumentos y pruebas no puede ser interpretada sino en forma consecuente con su condición de verdaderos titulares de los derechos reconocidos en la Convención y destinatarios de la protección ofrecida por el sistema, sin desvirtuar por ello los límites convencionales a su participación ni al ejercicio de la competencia de la Corte. Una vez iniciado el proceso por la Comisión, la posibilidad de presentar solicitudes y argumentos en forma autónoma ante la Corte incluye la de alegar la violación de otras normas de la Convención no contenidas en la demanda, con base en los hechos presentados en ésta, sin que ello implique una afectación al objeto de la demanda o un menoscabo o vulneración para el derecho de defensa del Estado, el cual tiene las oportunidades procesales para responder a los alegatos de la Comisión y de los representantes en todas las etapas del proceso. Corresponde a la Corte, finalmente, decidir en cada caso acerca de la procedencia de alegatos de tal naturaleza en resguardo del equilibrio procesal de las partes (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 109).

Alegatos de la Comisión durante el proceso

En su demanda, la Comisión alegó que:

“[l]a desaparición forzada de 37 [personas,] así como la ejecución extrajudicial de seis campesinos de la población de Pueblo Bello en enero de 1990 se inscribe como un [...] acto de justicia privada a

manos de los grupos paramilitares entonces liderados por Fidel Castaño en el Departamento de Córdoba, perpetrado con la aquiescencia de agentes del Estado. Por su magnitud y por el [supuesto] temor que sembró en la población civil, este episodio determinó la consolidación del control paramilitar en esa zona del país e ilustra las consecuencias de las [supuestas] omisiones, actos de aquiescencia y colaboración de agentes del Estado con grupos paramilitares en Colombia, así como su impunidad. Transcurridos casi quince años de la desaparición de las víctimas por acción de múltiples actores civiles y estatales, los tribunales internos han esclarecido el destino de seis de los 43 desaparecidos y solamente diez de los aproximadamente 60 particulares involucrados han sido juzgados y condenados –sólo tres de los cuales se encuentran privados de la libertad— con lo cual el Estado aún no ha cumplido en forma integral con su obligación de esclarecer los hechos, juzgar a todos los responsables en forma efectiva y recobrar los cuerpos del resto de las [presuntas] víctimas.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, p. 2).

Por otro lado, en lo que refiere a la prueba testimonial, la Corte tuvo en cuenta las declaraciones realizadas por Eliécer Manuel Meza Acosta, Leovigilda Villalba Sánchez, Benildo José Ricardo Herrera, Maria Cecilia Ruiz de Álvarez, Pedro Luis Escobar Duarte, Edilma de Jesús Monroy Higueta, Euclides Manuel Calle Álvarez, Genaro Benito Calderón Ruiz, Manuel Dolores López Cuadro, Robinson Petro Pérez, Ángel Emiro Jiménez Romero, José Daniel Álvarez Ruiz, Rubén Díaz Romero, Blanca Libia Moreno Cossio y Nancy Amparo Guerra López; todos familiares de los presuntos desaparecidos. Además, se admitió el peritaje de Alfredo Molano Bravo sobre la dinámica de los actores armados en la región de Urabá y el peritaje de Carlos Martín Beristain acerca de los daños psicosociales que los hechos ocasionaron a los familiares de las personas presuntamente desaparecidas y privadas de su vida, así como del contexto de Pueblo Bello. Por su parte, el Estado propuso como testigo a la fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Colombia de ese entonces, Elba Beatriz Silva Vargas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Balance de cumplimiento de medidas dictadas por la Corte hasta el 2009

Tabla 1

Medidas decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el estado de cumplimiento en el que se encuentran las mismas hasta el 2009.

Lo que ordenó la sentencia 2006	Cumplimiento del Estado
Realizar inmediatamente las debidas diligencias para activar y completar eficazmente, en un plazo razonable, la investigación para determinar la responsabilidad de la totalidad de quienes participaron en la masacre.	En proceso ante la Fiscalía General de la Nación, Unidad de Derechos Humanos y DIH
Adoptar inmediatamente las medidas pertinentes para buscar e identificar a las víctimas desaparecidas, así como para entregar los restos mortales a sus familiares y cubrir los gastos de entierro de aquellos, en un plazo razonable	En proceso de búsqueda e identificación fehaciente de seis restos encontrados en 1990. En proceso de búsqueda de los 37 cuerpos de los que aún no se sabe nada.
Proveer un tratamiento médico o psicológico así como seguridad a los familiares de las víctimas	No se ha cumplido
Realizar, en el plazo de un año, un acto público de disculpa y reconocimiento de responsabilidad.	Se realizó el 4 de marzo de 2009.
Construir, en el plazo de un año, un monumento apropiado y digno para recordar los hechos de la masacre de Pueblo Bello.	No se ha cumplido
Publicar parte de la sentencia, dentro del plazo de seis meses, por una vez, en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional.	Se realizó la publicación de la sentencia, con poca divulgación e ilegible.

Lo que ordenó la sentencia 2006**Cumplimiento del Estado**

Realizar un pago por daño material y por daño inmaterial a los familiares de los desaparecidos, y por costas y costos

El Estado no ha cumplido con esta obligación. Ignorando los poderes conferidos por los familiares de las víctimas a sus representantes judiciales para que estos revisaran y recibieran el pago, el Gobierno efectuó un pago parcial a las víctimas a través de un banco, y líquido de forma equivocada el tipo de cambio y los intereses de mora, además puso en riesgo la vida de las víctimas, pues dio lugar a extorsiones al hacer público que en las oficinas bancarias se estaban pagando las indemnizaciones.

Programa habitacional de vivienda adecuada

No se ha cumplido

Lo que ordenó la sentencia 2006	Cumplimiento del Estado
<p>Para hacer efectiva y viable la identificación de las víctimas desaparecidas de la masacre de Pueblo Bello, la recuperación de los restos de aquéllas y la entrega a sus familiares, el Estado deberá publicar en un medio de radiodifusión, uno de televisión y uno de prensa escrita, todos ellos de cobertura nacional y regional en los departamentos de Córdoba y Urabá, un anuncio mediante el cual se solicite al público que aporte información para estos efectos y se indiquen las autoridades encargadas de estas gestiones.</p>	No se ha cumplido

Esta tabla fue realizada por Coljuristas (2009) con el fin de dar cuenta de la implementación de las medidas hasta la fecha, decretadas en la sentencia realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos frente al caso Pueblo Bello vs Colombia.

Anexo H

Recorrido breve por la historia de la Psicología Clínica y la Psicología Social

Psicología Clínica

Trull (2003) señala cómo las raíces históricas de la psicología clínica se podrían remontar a filósofos como Tales, Hipócrates y Aristóteles, quienes especularon acerca de los seres humanos y la naturaleza de sus pensamientos, sensaciones y patologías. Estas raíces históricas fueron creciendo y fortaleciéndose, hasta llegar al siglo XIX, donde es prácticamente imposible separar la historia de la psicología clínica de la historia de la psicología anormal o médica, como la llamó Zilboorg, 1941, como se cita en Trull (2003).

Sin embargo, Reisman, 1976, como se cita en Trull (2003) descubre las raíces de la psicología clínica moderna en los movimientos de reforma de finales del siglo XIX, los cuales dieron como resultado una mejora en el cuidado del ‘enfermo mental’. Estas mejoras, junto con los impulsos humanitarios de quienes las fomentaron – Pinel, Tuke, Todd y Dix- dieron cabida a los frágiles inicios de las profesiones de salud mental como se conocen en la actualidad. De este modo, para comienzos del siglo XX, la salud mental empezaba a consolidarse en coherencia con las ideas de la época: dignidad e igualdad para todos (Trull, 2003).

Este advenimiento de la era moderna también implicó para la psicología clínica desarrollos importantes en la medición de la capacidad mental y en la aplicación de pruebas psicológicas para el diagnóstico. Estos inicios están en Galton, Cattell, Jung, Spearman y Binet. Con estos desarrollos los psicólogos clínicos fueron vistos como expertos en psicodiagnóstico, por su utilización e interpretación de las puntuaciones de las pruebas psicológicas como base para la formulación del diagnóstico, así como para la planificación de un tratamiento (Trull, 2003).

En cuanto a la intervención, después de la primera guerra mundial los psicólogos además de evaluar las capacidades mentales, ingresaron a las actividades terapéuticas. En principio, la función de estos profesionales era auxiliar y a menudo comprendía psicoterapia de grupo. Sin embargo, de 1940 al presente se empezó a proporcionar psicoterapia individual. Esta última surgió para responder a demandas de la guerra, pues a corto plazo se requería regresar los hombres al combate, y a largo plazo, rehabilitarlos frente a las dificultades emocionales que desarrollaron muchos de ellos como consecuencia de la misma (Trull, 2003).

Ahora bien, este breve recorrido por la historia de la psicología clínica requiere ser anclado al contexto nacional que ha inspirado este trabajo. La psicología como área de conocimiento y campo de reflexión en Colombia, se podría remontar a la época de los habitantes primigenios, quienes tenían ideas de naturaleza psicológica, asociadas éstas a la forma de relacionarse unos y otros, lo aceptable y lo inaceptable socialmente, el ciclo vital humano, la forma en que se conoce el mundo, y cómo se aprende, entre otras. Estas ideas, claro está, no se nominaban como psicológicas por estas poblaciones indígenas, sin embargo, hoy en día se las identifica y clasifica como tal (Ardila, 1993).

En este recorrido histórico, se encuentra que para el siglo XV llegaron al territorio las ideas psicológicas predominantes en Europa, asociadas a la filosofía escolástica, y al pensamiento de San Agustín y Santo Tomás de Aquino; teniendo este último un especial protagonismo en la forma como se enseñó la psicología en las facultades de Filosofía, Teología y Medicina en la época de la colonia. Sin embargo, siglos después, con la progresiva independencia de los países americanos, se gestó una tendencia hacia las ideas más liberales, cultivadas en países como Inglaterra y Francia. Estas ideas abogaban por una concepción de sociedad laica y por una educación librepensante (Ardila 1993).

Las raíces de la psicología clínica moderna nacieron en Colombia con la fundación de la Sección de Psicotecnia de la Universidad Nacional en 1939, encabezada por Mercedes Rodrigo. Tiempo después, y ante la demanda nacional, se fundó el primer Instituto de Psicología Aplicada de la Universidad Nacional de Colombia, el 20 de noviembre de 1947, en el cual empezaron 11 años después los estudios profesionales de psicología en el país. Este instituto, al igual que la gran mayoría de los establecidos en Latinoamérica, fue creado en coherencia con la tradición psicométrica europea (Ardila, 1993).

Es característico de la psicología de finales del siglo XX la utilización tanto de los métodos de las ciencias naturales, como los de las ciencias sociales, pues su objeto de estudio es parte de la naturaleza y a la vez parte de la sociedad. Así mismo, señala el autor, hay una demanda nacional a la psicología enmarcada en pensar los procesos psicológicos del hombre colombiano, dar luces sobre los problemas que atraviesa el país, y cooperar con equipos intra e interdisciplinarios, para así estudiar problemas que por su misma naturaleza requieran una perspectiva múltiple (Ardila, 1993).

Psicología Social

Durán y Lara (2011) trazan la ruta histórica de los antecedentes de la psicología social. El origen de esta se remonta a 1897 y 1908. En la primera fecha, Norman Triplett –considerado el primer psicólogo experimental en el campo social- se interesó en los efectos de la competencia sobre la ejecución, por lo cual realizó un experimento que tenía como objetivo comparar la ejecución de los participantes al estar solos, y cuando se encontraban en un contexto grupal. A partir de ese hecho, y hasta la actualidad, es materia de investigación el efecto de otras personas en el comportamiento individual.

En cuanto a la segunda fecha, personajes como Ross y McDougall, 1908, como se cita en Durán y Lara (2011), publicaron los primeros textos sobre psicología social, siendo estos textos testimonio del nacimiento de la subdisciplina. Hasta 1923 esta era naciente, pues fue en 1924 que Allport escribió sobre la comprensión de las emociones a partir de las expresiones faciales y sobre las consecuencias de una audiencia en el desempeño individual. Así mismo, señaló que el comportamiento social proviene de múltiples factores (Durán y Lara, 2011).

Después de Allport, Sherif, 1930, como se cita en Durán y Lara (2011) aportó significativamente al escribir sobre normas sociales. Así mismo, Lewin, 1931, como se cita en Durán y Lara (2011) fue una figura prominente de la psicología social al teorizar sobre cómo el comportamiento social es el resultado de la interacción entre el medio ambiente y las características de los individuos, y al experimentar en torno a los estilos de liderazgo, concluyendo en los beneficios de los gobiernos democráticos en comparación con los perjuicios de gobiernos autoritarios. Este autor, proporcionó los fundamentos de la investigación contemporánea sobre el cambio de actitudes, la persuasión y la psicología política.

A mitad del siglo XX, al terminar la segunda guerra mundial –pero no los impactos de la misma- inicia la “década del grupo” en psicología social, la cual examinó formas de construir grupos más productivos y de mejor interacción entre los miembros. Para las dos décadas siguientes, la psicología social tuvo una crisis, asociada a una queja mayoritaria de los psicólogos sociales por estudiar prácticas sociales en un momento determinado, lo que era interpretado como una incapacidad de la disciplina de identificar universalmente principios sociales fundamentales. Sumado a esto, la queja se extendía por las limitaciones en la recolección de datos –experimentos de laboratorio- (Durán y Lara, 2011).

Pese a la crisis –y gracias a ella- la investigación no cesó. En 1970 emergieron distintas áreas de investigación teórica con influencia duradera. Por ejemplo, Maccoby y Jacklin, 1974, como se

cita en Durán y Lara (2011), aportaron para que el estudio de género se considerará un área de interés para la disciplina. La crisis temporal contribuyó al fortalecimiento del campo, pues los psicólogos sociales incrementaron su atención en factores históricos, cognoscitivos y culturales, tomándolos en cuenta dentro del desarrollo de la teoría (Durán y Lara, 2011).

En la actualidad, la psicología social es una disciplina creciente y multifacética. Los psicólogos sociales están interesados en un amplio rango de factores que van desde los aspectos individuales de la vida social, hasta las preguntas más esenciales acerca de la sociedad y la cultura. La psicología social contemporánea se caracteriza por dos grandes tendencias. La primera está asociada a cómo los factores cognoscitivos y la comprensión del mundo influyen en el comportamiento social. La segunda tendencia radica en la generación y aplicación del conocimiento en escenarios que trascienden las aulas y los laboratorios (Durán y Lara, 2011).

De este modo, la acción del psicólogo social es actualmente concebida como un proceso de planeación, acción y evaluación, con continua retroalimentación de los resultados a todas las partes involucradas, lo que facilita la observación y análisis de los contextos particulares (Durán y Lara, 2011).